BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: ANTIGUO CABILDO — BOLÍVAR 65 | BUENOS AIRES, Martes 14 de Febrero de 1922. | AÑO XXX Núm. 8384

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893 Art. 1.o).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Ley Nº 11.180. — Declarando en vigencia para los meses de Enero y Febrero del corriente año, el presupuesto general de gastos y recursos del año 1921.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1922.

LEY 11.180

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1º Declárase en vigencia para los meses de Enero y Febrero del corriente año, el presupuesto general de gastos y recursos de la Administración Nacional y las leyes de impuestos vigentes durante el año 1921.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino a diez de Febrero de mil novecientos veintidós.

BENITO VILLANUEVA
ADOLFO J. LABOUGLE

ARTURO GOYENECHE
CARLOS G. BONORINO

Por Tanto:

Téngase por ley de la Nación; cúmplase, comuníquese, insértese en el Registro Nacional y Boletín Oficial, publíquese y archívese.

IRIGOYEN.

D. E. Salaberry.

Nombramientos

Buenos Aires, Agosto 2 de 1921.

El Poder Ejecutivo de la Nación

Decreta:

Artículo 1º. Nómbrase en la Aduana de Gualeguay, Administrador, al Señor Martín Marcó; en la Aduana de la Capital Guardaalmacén, al Señor Fransisco Bruno; Ayudantes Principales, a los Señores Trélimo González Videla y Luis Vainer.

Artículo 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

IRIGOYEN.

D. E. Salaberry

Nombramientos

Buenos Aires, Agosto 2 de 1921.

El Poder Ejecutivo de la Nación

Decreta:

Artículo 1º. Nómbrase Ayudantes de 5a. de la Aduana de la Capital, en reemplazo de Manuel Cedrón, Joaquín García y Juan José Demaría, que fueron separados, a los Señores Juan Cancelara, Julio Curuchet y Juan M. Prat, respectivamente.

Artículo 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

IRIGOYEN,

D. E, Salaberry

Nombramientos

Buenos Aires, Agosto 2 de 1921.

El Poder Ejecutivo de la Nación

Decreta:

Artículo 1º. Nómbrase en la Aduana de la Capital; Ayudante de 2a. en reemplazo de Fernando Rieder, que se jubiló, al Señor Carlos L. Spinedi; Escribiente, en lugar de Amparo González, que falleció, al Señor Ramón Maselli; en la Dirección General de Estadística: Compilador de producción nacional, importación y exportación, comercio y Banco, al Señor Adán Denegri.

Artículo 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Ofcial y pase a la Contaduría General.

IRIGOYEN.

D. E. Salaberry.

Nombramientos

Buenos Aires, Agosto 2 de 1921.

El Poder Ejecutivo de la Nación

Decreta:

Artículo 1º. Nómbrase Compiladores de producción nacional, importación y exportación, comercio y banco, de la Dirección General de Estadística a los Señores Diógenes A. Salazar, Juan L. Corteraus y Alejandro J. Bianchi.

Artículo 2º. Comuníquese, publíquese dése al Boletín Ofcial y pase a la Contaduría General.

IRIGOYEN.

D. E. Salaberry

Nombramientos

Buenos Aires, Agosto 2 de 1921.

El Poder Ejecutivo de la Nación

Decreta:

Artículo 1º. Nómbrase Ayudante de 3a. de la Teneduría de Libros de la Contaduría General, al Señor Augusto Germán Medal; y Capataz de la Aduana de la Capital, en reemplazo de Manuel Vergani, al Señor Rafael Marini.

Artículo 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Ofcial y pase a la Contaduría General.

IRIGOYEN.

D. E. Salaberry

Pensión

Buenos Aires, Marzo 4 de 1921.

Exp. 1654-Q-1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por Doña Aurelia Villegas de Quiroga, por sí y sus hijos menores solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de Don José León Quiroga, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos de esta pensión.

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado 19 años, 1 mes y 27 días de servicios en la Administración Nacional de los cuales, 15 años, 1 mes y 26 días corresponden a funciones previlegiadas.

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce al causante una totalidad de veintidós (22) años;

Que habia contribuido al fondo de la Caja con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs, 16 vta. y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027.

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 19 de la ley 4349, 7º de la 4870 y 22 de la 11,027;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349, y,

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1º Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de veintisiete pesos con sesenta y nueve centavos ($ 27,69 m/n) moneda nacional, a Doña Aurelia Villegas de Quiroga, Don Rey Baltazar, Don José Lucio, Don Alberto Nolasco, Don Juan Anastasio, Don Luis Cirilo, y Doña María Angélica Quiroga, viuda e hijos legítimos del exagente de Policia de la Capital Don José León Quiroga.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el primero de los cargos formulados de los primeros haberes de la pensión y el establecido res de la pensión y el establecido por el art. 21 de la ley 11,027 a razón del 3 % del importe mensual de la misma.

Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle, subsecretario.

Señor Ministro de Hacienda:

Según las constancias del presente expediente, el Agente de Policía Don José León Quiroga, llevaba prestados servicios que, con la bonificación correspondiente, sumaban 22 años y que, de acuerdo con el art. 19 de la ley 4349, le darían derecho a jubilación extraordinaria cuando, sin haberla solicitado, vino a morir de tuberculosis pulmonar.

Este deceso, ocurrió el 20 de Marzo de 1920, se ha producido a su vez, con anterioridad a la promulgación de la ley 11.027 que el 12 de Julio del mismo año, estableció que el sueldo a los efectos de la jubilación ya no sería el promedio del mensual percibido en los últimos doce meses, como determinaba la ley 7497 hasta entonces vigente sinó el promedio del sueldo percibido en los últimos cinco años.

En estas condiciones, es la ley 7497 y no la 11.027, la que debe aplicarse para establecer el monto de la pensión que corresponde a la viuda e hijos menores de Quiroga, y dicha viuda, doña Aurelia Villegas de Quiroga, tiene razón, a mi juicio cuando objeta la resolución de la

Junta de la Caja de Jubilaciones y Pensiones que le aplica retroactivamente la nueva ley, desconociendo el principio que manda respetar los derechos adquiridos.

Buenos Aires, Abril 15 de 1921.— José Nicolás Matienzo

Buenos Aires, Julio 30 de 1921.

Nº 377. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 4 de Marzo ppdo. acordando pensión de veintisiete pesos con sesenta y nueve centavos ($ 27.69 m/n.) moneda nacional, a Doña Aurelia Villegas de Quiroga, Don Rey Baltazar, Don José Lucio, Don Alberto Nolasco, Don Juan Anastasio, Don Luis Cirilo, y Doña María Angélica Quiroga, viuda e hijos legítimos del ex-agente de la Policía de la Capital, Don José León Quiroga, resultando de las actuaciones producidas, que el promedio de los sueldos del causante fué hecho de acuerdo con el art. 22 de la ley 11.027, en lugar de serlo de conformidad con la 7497, atento lo dictaminado por el Señor Procurador General de la Nación y lo resuelto en casos análogos,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia, con excepción del cuántum del haber mensual, que deberá ser de acuerdo con lo dispuesto en la ley 7497.

Déjase sin efecto la disposición de la Caja referente, a la exigencia del pago previo del cargo por el 5 o/o no descontado posteriormente al 1º de Enero de 1901, por oponerse a lo establecido en el art. 21 de la ley 11.027.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional, y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y demás efectos.

IRIGOYEN.

D. E. Salaberry

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Nombramiento de Profesora de Ciencias y Letras (6 horas) en la Escuela Normal de Maestras Nº. 4, de la Capital.

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1921.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Art. 1º Nómbrase: En la Escuela Normal de Maestras Nº. 4 de la Capital ,Profesora de Ciencias y Letras(6 horas), a la Maestra Normal y Doctora en Filosofía y Letras Sra. Rosa Pagano de Flesca.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

IRIGOYEN

J. S. Salinas.

Nombramiento en la Escuela Profesional de Santiago del Estero.

Buenos Aires, 18 de Agosto de 1921.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Art. 1º. Nómbrase: En la Escuela Profesional de Mujeres de Santiago del Estero, Maestra de Taller a la Sra. Enriqueta E. de Marañón.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

IRIGOYEN

J. S. Salinas.

Nombramientos de Profesores en la Escuela Normal de Profesores y Colegio Nacional de Concepción del Uruguay.

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1921.

El Poder Ejecutivo de la Nación — Decreta:

Art. 1º. Nómbrase: En la Escuela Normal de Profesores de Concepción del Uruguay, Director al Profesor Normal Dr. Juan A. Godoy; Profesores de Ciencias y Letras: Ingeniero Hermán Cetour, 4 horas, Dr. Agustín Artussi, 4 horas; Dr. Amadeo Barbará, 4 horas Srta. María Magdalena Linari, y Maestra Normal Srta. Emma Reibel. En Cometta. 4 horas: Ayudante de Gabinetes. Srta. María Magdalena Linari; y Maestra del Jardín de Infantes, a la Maestra Normal. Srta. Emma Reibel. el Colegio Nacional de Concepción del Uruguay: Jefe de Celadores al Sr. Luis R. Vidal; Profesor de Ciencias y Letras: Profesor Normal Sr. Antonio D. Rotríguez, 6 horas; Profesora Normal Srta. Mariana Bidart, 5 horas; Agrimensor Sr. Raúl Fernández, 4 horas; y Farmacéutico Sr. Felipe Texier, 4 horas. Profesor de Idiomas Extranjeros: Sr. Alberto Lagier, 2 horas.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

IRIGOYEN

J. S. Salinas.

Nombramiento de una profesora para la Escuela Normal Nº 4 de la Capital.

Buenos Aires, 2 de Agosto de 1921.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Art. 1º Nómbrase: En la Escuela Normal de Maestras Nº 4 de la Capital: Profesora de Ciencias y Letras (Higiene, seis horas) a la Señorita María Emma López Saavedra.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN.

J. S. Salinas

Universidad Nacional de La Plata— Aprobando las modificaciones hechas al plan de estudios de la Facultad de Ciencias Físicas, Matemáticas y Astronómicas.

Buenos Aires,30 de Noviembre de 1921.

U. 450. — Vista la nota de la Universidad Nacional de La Plata pidiendo la aprobación de las modificaciones hechas a los estudios de ciencias físicas, matemáticas y astronómicas sancionadas por el Consejo Académico de la Facultad respectiva y el Consejo Superior de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 22 de la Ley—convenio y lo dictaminado al respecto por el Señor Procurador General de la Nación

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta;

Art. 1º. Apruébanse las modificaciones de que se trata en la siguiente forma.:

1º. La Facultad de «Ciencias Físicas Matemáticas y Astronómicas» se denominará en lo sucesivo «Facultad de Ciencias Físico—matemáticas puras y aplicadas».

2º. Pasan a depender del Instituto del Observatorio, para la organización de su «Escuela Superior de Ciencias Astronómicas» (Art. 18 de la Ley Nº. 4(9)), las siguientes asignaturas con sus cátedras correspondientes antes incluídas en el plan de estudios de la Facultad de Ciencias Físicas, Matemáticas Astronómicas. Astronomía descriptiva, Astronomía teórica, Trabajos de investigación astronómica, Geofísica y Astrofísica.

3º. La «Facultad de Ciencias Física Matemáticas puras y aplicadas», en lugar del título «Ingeniero electricista» otorgará el de «Ingeniero mecánico y electricista».

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y archívese.

IRIGOYEN

J. S. Salinas

Universidad Nacional de La Plata.— Aprobando una ordenanza

Buenos Aires,30 de Noviembre de 1921

Vista la Ordenanza sancionada por el H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Plata, en su sesión de 25 de Febrero último por la que se separa del Instituto del Museo la Escuela de Dibujo que funcionaba anexa al mismo de acuerdo con el Art. 17 de la Ley convenio 4(9) para constituir bajo la dependencia del Consejo Superior y de la Presidencia de la citada Universidad una «Escuela de Artes» de conformidad con lo establecido en el Art.7º de la citada Ley y lo dictaminado al respecto por el Señor Procurador General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

a). Apruébase la Ordenanza de que se trata en la siguiente forma:

Art. 1º. Créase sobre la base de la actual Escuela técnica de Dibujo que se declara separada del Instituto del Museo, la «Escuela de Artes» dependiente de la Presidencia y del H. Consejo Superior de la Universidad.

Art. 2º. Esa Escuela comprenderá: 1º el dibujo; 2º el modelado en arcilla; 3º las siguientes artes aplicadas: a) maderas; b) piedras; c) metales; d) Clíptica; e) Pintura, f) Artes gráficas; g) Tejidos; h) Cerámicas, i) Cuero.

Art. 3º. El arte aplicado sobre la madera comprende: el tallado, la marquetería y el grabado.

El arte aplicado a la piedra comprende: el tallado el grabado, y la escultura.

El arte aplicado a los metales comprende: el grabado, el cincelado, la incrustación el damasquinado y el repujado.

La glíptica comprende: el trabajo sobre el ágata, el coral, el nácar y el vidrio.

El arte aplicado a la pintura comprende:: la decoración mural, los planeau la pintura de tejidos, abanicos etc, el esmalte, los mosaicos y vitraux.

Las artes gráficas comprende: la litopifía, zincografía y la fototipía.

El arte aplicado a los tejidos comprende: tejidos, bordados y tapicería.

La cerámica comprende: la cerámica propiamente dicha la mayólica y el trabajo en porcelana y la plástica ornamental.

El trabajo en cuero comprende: la pintura, el repujado.

Art. 4º. Autorízase al Presidente de la Universidad para organizar la nueva Escuela contratando los maestros en artes que sean necesarios conjuntamente con la Comisión de Economía y Finanzas del Honorable Consejo Superior.

Art. 5º. El Presidente de la Universidad conjuntamente con la Comisión de Economías y Finanzas asignará en el Presupuesto vigente las partidas que requiera la organización y funcionamiento de la Escuela.

Art. 6º. Si hubiere necesidad de adquirir material que la Universidad no pudiese obtener inmediatamente y del que fuese posible proveerse solicitándolo al Gobierno de la Nación, queda autorizado el Presidente de la Universidad a hacer las gestiones correspondientes.

Art. 7º. La nueva Escuela otorgará el título de «Maestro en Artes» en el orden de la aplicación a que se refieran los estudios especiales que prácticamente se hubieran hecho despojando la enseñanza de todo carácter teórico y siendo su funcionamiento la acción y el trabajo.

Art. 8º. Autorízase al Presidente de la Universidad para proyectar los planes de estudios correspondientes a la nueva Institución que crea la Universidad.

b). Comuníquese, publíquese y archívese.

IRIGOYEN.

J. S. Salinas

Dirección Administrativa

Aceptación de donación

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1921

Vistas estas actuaciones y los informes producidos,

El Poder Ejecutivo de la Nación

Decreta:

Art. 1º Acéptase la donación hecha al Gobierno Nacional por la Municipalidad de Posadas (Misiones), del terreno ubicado en la manzana 76 del ejido de aquella ciudad, con destino a la construcción de un edificio para la Escuela Normal de la misma localidad.

Art. 2º Autorízase al Director de la referida Escuela, Sr. Faustino P. Berrondo para que en nombre y representación del Gobierno Nacional, tome posesión del terreno aludido y firme la escritura correspondiente por ante un escribano de aquella capital.

Art. 3º Agradézcase a la Municipalidad de Posadas el concurso prestado a la instrucción pública; désele cuenta oportunamente al H. Congreso; comuníquese, publíquese, tómese nota y vuelvan estas actuaciones a la Dirección de la Escuela Normal de Posadas para la agregación del testimonio correspondiente.

IRIGOYEN.

J. S. Salinas

Ayuda a las Escuelas Salesianas establecidas en los Territorios Nacionales del Sud.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1921.

I 426/19. — Vistas estas actuaciones motivadas por el pedido de aumento de la asignación fijada en el Decreto de 25 de junio de 1912, como compensación por cada uno de los menores asilados en las escuelas Salesianas establecidas en los Territorios Nacionales del Sud.

Que la Contaduría General a fs. 33 y 33 vta. de estos obrados se expide hallando justificada la petición referida, por considerar insuficiente en la actualidad, a mérito del aumento progresivo que han experimentado los artículos de primera necesidad, la suma de $ 20 que se asigna en el Decreto aludido, y

Considerando

Que las Escuelas Salesianas prestan verdaderos servicios a los niños desvalidos siendo necesario en consecuencia, propender a una ayuda más eficaz dentro de los recursos que determina, a esos fines, la Ley de Presupuesto vigente,

El Poder Ejecutivo de la Nación,

Decreta:

Art. 1º Modifícase el Decreto de 25 de junio de 1912, en cuanto se refiere a la asignación fijada por cada menor, debiendo liquidarse en lo sucesivo, y a contar desde el 1º de enero del año de 1920, la suma mensual de ($ 40 m/l.) cuarenta pesos moneda nacional legal, por cada asilado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese etc.

IRIGOYEN. — J. S. Salinas.

Sobre pago de sueldos hasta fin de 1920, a los maestros de la Provincia de La Rioja.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1921.

Exp. C.1263/21. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Escuelas de la Provincia de La Rioja lo resuelto por el Consejo Nacional de Educación, con fecha 20 de mayo de 1921; y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Contaduría General en su informe precedente,

El Poder Ejecutivo de la Nación

Decreta:

Art. 1º Autorízase al Consejo Nacional de Educación para que lleve a conocimiento de la Dirección General

de Escuelas de la Provincia de La Rioja, que puede hacer uso de los sobrantes de la subvención nacional, correspondiente a 1918, hasta la concurrencia de $ 15.325,54 m/l. para integrar el pago de los sueldos a los maestros de aquella Provincia, hasta el 31 de diciembre de 1920 y que tiene en su poder con destino a reparación de edificios fiscales.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva al Consejo Nacional de Educación, para su conocimiento y efectos.

IRIGOYEN. — J. S. Salinas.

R. Gómez

H. Pueyrredon

Julio Moreno

Alfredo Demarchi

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut.

Expediente J—1875/920.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1920.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. El que suscribe, Richard Josupeit, de profesión minero, domiciliado en la Capital Federal, calle Reconquista 37 ante el Señor Director General se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terreno no cultivado, labrado, ni cercado y cuya propiedad la supone fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Chubut, que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Desde el esquinero N. O. del lote 15 d. de la Sección C., del Departamento Escalante, se contarán 1.500 m. al Sud. El punto así encontrado constituirá el esquinero N. O. de un rectángulo de 12.000 m. con dirección al Este hasta la costa marítima y de 1.500 m. con dirección al Sud. Es justicia. Richard Josupeit.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy treinta de Septiembre de mil novecientos veinte, a las catorce horas, cuarenta minutos. Conste: Garrido. Buenos Aires, Septiembre 30 de 1920. Pase a Minas a sus efectos. Fdo.) A. C. Birabén. Secretario. Buenos Aires, Enero 5 de 1922. Señor Director General. Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de cateo, para petróleo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia) en terrenos de la Sección DI., fracción C., y de la Sección DII. fracción D. del ensanche Norte de las tierras destinadas a colonización con familias de Sud Africa.

Por escrito presentado en la Escribanía General de Gobierno, el día diez y nueve de Enero de 1921, a las catorce horas, cuarenta y cinco minutos. el interesado modificó la ubicación señalada en su primitiva solicitud. De acuerdo con esa modificación y con la reducción de superficie, hecha posteriormente, la zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina entre los siguientes límites:

Al Norte, una recta A. B. que se apoya sobre el lado Norte de la legua C. del lote 15 de la Sección DI. fracción C. encontrándose el punto A. sobre la costa del Océano y el punto B. a 1.000 m. hacia el Oeste del vértice N. O. de la misma legua C.

Al Sud, una recta C. D. que en paralela al límite Norte, precedentemente definido, y dista 3.000 m. de este último, encontrándose el punto C. sobre la costa del Océano y el punto D, sobre el lado Oeste de la citada legua C. Al S. E., la recta A. C.

Finalmente, al Oeste, una poligonal B E F D. cuyos vértices E y F están situados: el vértice E, a 500 m. al Sud de B; el vértice F, sobre el lado Oeste de la mencionada legua C. a 750 m. al Sud del esquinero N. O. de la misma legua E. Dicha zona abarca parte de la fracción a del lote 11. de la Sección DII., fracción D, de propiedad de Dn. Conrado Neethling Visser, vecino del Chubut, parte de la legua C. del lote 15 de la Sección DI. fracción C de propiedad de Dn. Tomás Attwell, domiciliado según declaración del interesado en la Capital Federal calle Suipacha 237 y unas 62 hectáreas, 50 áreas en el ángulo N. E. de la legua d del citado lote 15, de propiedad de Dn. Francisco Saiz Diestro, domiciliado en el mismo lugar.

Según declaración del interesado, los terrenos abarcados no están cultivados, labrados, ni cercados.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona precedentemente definida corresponde:

1º.) Ordenar el registro y las publicaciones;

2º.) Notificar a Dn. Tomás Attwel y por intermedio de la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia, a Dn. Conrado Neethling Visser y a don Francisco Saiz Diestro. Julio Batin. Buenos Aires, Enero 30 de 1922.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quién corresponda, notifíquese a los señores Tomás Attwel. Conrado N. Visser y Francisco Saiz Diestro, en su carácter de propietarios del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. Fdo) Juan R. Montes de Oca. Subdirector General».

E-10 febrero Nº 9255 v-21 febrero

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut.

Expediente W—1881/920.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1920.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación:

El que suscribe, doctor Alberto E. Uriburu, de profesión abogado, domiciliado en la Capital, Federal, calle Paraná 662, en representación del señor Edmundo Wagenknecht (hijo), comerciante, Reconquista 37. cuyo poder en forma presenta, ante el señor Director General expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terreno no cultivado. labrado ni cercado y cuya propiedad la supone fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Chubut, que deberá ubicarse en la siguiente forma:

12500 metros al Norte.

Desde el esquinero N. E.. del lote 3 de las tierras destinadas para las familias de Sud Africa se contarán

Del punto así encontrado se contarán 16000 metros al Este.

De este punto se contarán 5000 metros al Este hasta encontrar la costa marítima y 7000 metros al Sud. igualmente hasta la costa marítima.

La costa forma el tercer lado del triángulo solicitado.

Es justicia. — A. E. Uriburu

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy treinta de Septiembre de mil novecientos veinte a las catorce horas cuarenta minutos — Conste: Gerrido.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1920.

Pase a Minas a sus efectos. — Fdo..) A. C.. Birabén, Secretario,

Buenos Aires, Enero 2 de 1922.

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia) en terrenos de la Sección DI, fracción C, del ensanche Norte de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa.

Según declaración del interesado, dichos terrenos no están cultivados, labrados ni cercados y son en parte, (fracciones a y b del lote 16) de propiedad fiscal y en parte (fracción C, del lote 15) de don Tomás Attwel, domiciliado en la Capital Federal, calle Suipacha 237.

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, entre los siguientes límites:

Al Norte una recta AB, de dirección Este-Oeste, que dista 3000 metros al Sud del esquinero Nor-Este de la legua d del lote 15, de la Sección DI, fracción C., del mencionado ensanche Norte encontrándose el punto A. sobre la consta del Océano y el punto B. sobre el límite Este de la misma legua d.

Al Oeste una poligonal BC. DE, definida del siguiente modo: el vértice C. coincide con el esquinero S. E. de la citada legua d; los vértices D. y E. pertenecen a una recta de dirección Norte-Sud que dista 16000 metros al Este del esquinero N. E.. del lote 3 de las tierras destinadas a colonización con familias de Sud Africa, encontrandose el vértice D, sobre el límite Sud de la mencionada legua d. y el vértice E., sobre la costa del Océano. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2000 metros del presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones y notificar a don Tomás Attwel. — Julio Batin.

Buenos Aires, Enero 5 de 1922.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese a don Tomás Attwel en su carácter de propietario del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo) Juan R. Montes de Oca, Subdirector General».

E-10 febrero Nº 9254 v-21 febrero

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. Expediente D—371-921.

Comodoro Rivadavia, Enero 29 de 1921. — Señor Director General de Minas. Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura.

Juan T. Davies, comerciante, y Francisco Suzen, administrador de estancia ambos ciudadanos británicos y domiciliados también ambos en Comodoro Rivadavia. ante el señor Director General se presentan y exponen:

Que deseando hacer exploraciones y cateos en busca de petroleo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia. solicitan el permiso correspondiente sobre parte del lote 149 de la Colonia Escalante, propiedad del señor Francisco Salso, domiciliado en Comodoro Rivadavia

La zona que solicitamos es la que indica el plano al pié trazado en su mojón Sud-Oeste será el mismo que tiene el lote 149; 2.000 metros más al Norte sobre la línea divisoria entre los lotes 149 y 151 se ubicará el mojón Nor-Oeste; del último mojón ubicado se trazará una recta de 5.000 metros de largo en dirección Este para colocar allí el mojón Nor-Este. El mojón Sud-Oeste se ubicará sobre la línea divisoria entre los lotes 149 y 165 a 5.000 metros al Este del mojón Sud-Oeste del lote 149. En resúmen el rectángulo encerraría una superficie total de 1.000 hectáreas de campo que en parte está alambrado e ignoramos que existan sembrados.

Acordamos al señor Hugo Robson Mac Gregor, domiciliado en Buenos Aires. México 833 las facultades más amplias para correr con todas las gestiones. aceptar o tomar resoluciones y disponer como creyera más conveniente recpecto a este pedimento, pudiendo sustituir total o parcialmente sus facultades. Es justicia. — F. Suzen. J. T. Davies.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy diez de Febrero de mil novecientos veintiúno a las catorce horas diez minutos. Conste: Garrido.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1921.

Sin perjuicio de que se justifique oportunamente la personería de los solicitantes, pase a Minas a sus efectos (Fdo.) E. Hermitte. Director General.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1921.

Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia), en terrenos que según informe de la Dirección General de Tierras, no son fiscales y según declaracion de los interesados son de propiedad de los señores Salso y Cía., domiciliados en Comodoro Rivadavia.

La zona solicitada de una superficie de 450 hectáreas aproximadamente, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, entre los siguientes límites: Al Oeste y Sud, respectivamente, los lados Oeste y Sud del lote 149 del ensanche Sud de las tierras destinadas a colonización con familias de Sud Africa. Al Este, una recta paralela al límite Oeste que pase por un punto situado sobre el lado Sud del mismo lote 149 a 5.000 metros del esquinero Sud-Oeste de dicho lote. Finalmente, al Norte, una paralela al lado Norte del lote 149 que dista 3332 metros hacia el Sud de dicho lote.

Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente.

Estando libres, según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde:

1º Ordenar el registro y las publicaciones;

2º Notificar por intermedio de la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia, a los señores Salso y Cía. (Fdo.) Julio Vatín.

Buenos Aires, Enero 2 de 1922.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese a los Sres. Salso y Cía. en su carácter de propietarios del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. (Fdo.) Juan R. Montes de Oca. — Sub-Director General.

E 8 febrero Nº 9226 v-18 febrero.

Solicitud de un permiso de Cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. Expediente K-498/921.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1921.— Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe. Victor Koch. Ingeniero de Minas, con domicilio en la calle Rio Bamba 1175, Cap'tal Federal, ante el señor Director General se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Partiendo del vértice N. E. de la fracción b del lote 17 sección I, zona de Cabo Blanco, se medirán 10.000 metros con rumbo Oeste y 2.000 metros con rumbo Sud.

Por los extremos de estas líneas se tirarán las paralelas respectivas y se obtendrá un cuadrilátero de 2 000 hectáreas. — Será justicia — V. Koch.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy veintiocho de Febrero de mil novecientos veintiuno a las diez y siete horas. — Conste Garrido. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo. Juan R. Montes de Oca. — Subdirector General. — Buenos Aires Octubre 4 de 1921

Señor Director General. Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento de Deseado)

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 10.000 metros de largo en dirección Este-Oeste

por 2000 metros de ancho, cuyo vértice Nor-Este coincide con el esquinero Nor-Este de la legua b del lote 17 de la Sección primera de la Zona de Cabo Blanco.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo. E. Hermitte.— Director General.

E 3-febrero Nº 9177 v 14-febrero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén Expediente — B — 1441/920.

«Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Ingeniero Enrique M. Hermitte. .—

Deseando efectuar exploraciones para combustibles minerales, el suscripto Roberto Bonomi viene a solicitar un permiso de cateo en el Territorio del Neuquén, sobre una extensión de 2000 hectáreas, ubicada en la siguiente forma;

Partiendo del kilómetro 82 del Ferrocarril de Neuquén a Zapala se medirán 6000 metros en rumbo Norte y de ese punto una línea de 5000 metros en dirección Oeste-Este que será el límite Norte del rectángulo solicitado.

El límite Este será una línea de 4000 metros de longitud en dirección Norte a Sur, el límite Sur una línea de 5000 metros de largo en dirección Este Oeste y el límite Oeste una línea de 4000 metros de longitud en dirección Sud-Norte, cuya prolongación pasará por el citado kilómetro 82.

Sobre el terreno no se conocen propietarios y se trata de tierras despobladas sin trabajo alguno.

Mi domicilio es en la calle Entre Ríos 197 en Buenos Aires.

Saludo al señor Director General con toda consideración. — R. Bonomi.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy cuatro de Agosto de mil novecientos veinte a las diez y seis horas.

Conste: Garrido.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1920.

Paso a Minas a sus efectos. — Fdo) Juan R. Montes de Oca. Subdirector General.

Buenos Aires, Enero 9 de 1922.

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Confluencia) en terrenos que, según declaración del interesado, no están cultivados, labrados ni cercados y son de propiedad de don José María Labaqui (lote 10,) don Ciriaco, doña Mariana, doña Graciana, don Juan José, doña Carmen Amestoy y Samavilde y doña María Amestoy de Iturregui (lote 11) don Eduardo T. Puleston (lote 14)

El interesado ignora los domicilios de los mencionados propietarios pero en los libros de la Administración General de Contribución Territorial el señor José María Labaqui, figura como domiciliado en la Capital Federal, calle Charcas 1656, el señor Juan Amestoy en Chascomús y señor Eduardo T. Puleston en la Capital Federal, calle Bartolomé Mitre 399.

Los derechos que pudieran derivarse de la presente solicitud han sido transferidos a don Pío Treiles, empleado de Comercio, domiciliado en la Capital Federal, calle Avenida Alvear 2950.

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 5000 metros de largo en dirección Este-Oeste por cuatro mil metros de ancho, cuyo vértice Sud-Oeste se encuentra a 2000 metros al Oeste de un punto situado a 2000 metros al Norte del kilómetro 1274,848 de la línea del ferrocarril de Neuquén a Zapala.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones y notificar a los señores J. M. Labaqui, J. Amestoy, y E. T. Puleston. — Julio Vatin,

Buenos Aires, Enero 12 de 1922,

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese a los señores J. M. Labaqui, J, Amestoy y E. T. Puleston, en su carácter de propietarios del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo) Juan R, Montes de Oca. Subdirector General.

E 4 febrero Nº 9184 v-15 febrero.

Solicitud de un permiso de Cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Expediente C — 2058/1920.

Buenos Aires Octubre 9 de 1920.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Germán Wernicke, abogado, domiciliado en esta Capital Federal, en la calle Reconquista Nº. 37, en nombre de los Señores Sebastián Chialvo, farmacéutico domiciliado en Buenos Aires, calle Sarmiento 1502 y Jorge Finino, comerciante, domiciliado en Buenos Aires, calle Corrientes 452, ante el Señor Director General me presento y expongo:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos fiscales no cultivados, labrados, ni cercados situados dentro del lote 16, Sección XXX C, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Del esquinero Nor-Este del lote 16 Sección XXX C. 4.000 metros al Sud, para llegar al punto inicial; de allí 5.000 metros al Oeste, 4.000 metros al Sud, 5.000 metros al Este y 4.000 metros al Norte para llegar al punto inicial. Es justicia. Fdo. Germán Wernicke.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy quince de Octubre de mil novecientos veinte, a las diez y siete horas, cuarenta minutos. Consta: Garrido. Buenos Aires, Octubre 18 de 1920.

Pase a Minas, a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo el Nº. 274 del libro de Poderes. Fdo. A. C. Birabén. Secretario. Buenos Aires, Septiembre 19 de 1921.

Señor Director General. Tengo el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Pehuenches).

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de cinco mil (5.000 mts.) de largo, en dirección Este—Oeste, por cuatro mil (4.000 m.) de ancho, cuyo vértice Nor—Este está situado a cuatro mil metros (4.000 mts) al Sud del Esquinero Nor—Este del lote número diez y seis, fracción C. de la Sección Treinta del Territorio del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Fdo. Julio Vatin Jefe de la Sección Minas. Buenos Aires, Septiembre 26 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 25 del Código de Minería: fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General: comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo. E. Hermitte. Director General.

E-4 febrero Nº. 9192 v-15 febrero

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén

Exp. S-1996/920.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1920.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación, Germán Wernicke, abogado, domiciliado en esta Capital Federal, calle Reconquista Nº 37 en nombre de los Sres. Félix Storni, comerciante domiciliado en Buenos Aires, calle Billinghurst 384 y Santiago Tronca, comerciante, domiciliado en Bs. As. Monroe 4687, ante el Señor Director General me presento y expongo:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos fiscales que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad está comprendida dentro del lote 19 y 22 Sección XXVII D, Gobernación del Neuquén, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén que deberá ubicar se en la siguiente forma:

Del esquinero Nor-Este del lote 19 Sección XXVII D, 8000 m. S, para llegar al punto inicial.

De allí 5000m. O, 4000m. S, 5000m. E. y 4000m. N, para volver al punto inicial. Es justicia. — Germán Wernicke.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy trece de Octubre de mil novecientos veinte a las trece horas. — Conste: Garrido.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1920.

Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo los Nos. 272 y 273 del Libro de Poderes. Fdo) A. C. Birabén. — Secretario.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1921

Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Pehuenches).

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un retángulo de 5000 metros de largo en dirección Este-Oeste, por 4000 metros de ancho, cuyo vértice Nor-Este está situado a 8000 metros al Sud del esquinero Nor-Este, del lote 27, fracción D, de la Sección XXVII del Territorio del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1921

Regístrese, y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. Fdo) E. Hermitte, Director General.

E 6 febrero Nº 9204 v-16 febrero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. Buenos Aires. Octubre 9 de 1920.

Expediente — S — 1994 — 1920.

Señor Director General de Minas. Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.

Germán Wernicke, domiciliado en esta Capital Federal, calle Reconquista, Nº. 37, en nombre de los Señores Félix Storni, comerciante, Buenos Aires, Billinghurst Nº. 384, y Santiago Tronca, comerciante, Buenos Aires, Monroe Nº. 4687, ante el Señor Director General me presento y expongo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos fiscales, no cultivados ni labrados ni cercados y cuya propiedad está comprendida dentro de lotes 18 y 23 Sección XXVII D. Gobernación del Neuquén, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situadas en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Del esquinero Noreste del lote 18. Sección XXVII D. 8.000m. S., para llegar al punto inicial. De allí 5.000m. O., 4000m. S, 5.000m. E., y 4.000m, N, para volver al punto inicial. Es justicia. (Fdo) Germán Werniche.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy día trece de Octubre de mil novecientos veinte a las doce horas. - Cnste: (Fdo.) Garrido. Buenos Aires, Octubre 15 de 1920.

Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo el Nº. 272 y 273 del Libro de Poderes. (Fdo.) A. C. Birabén. Secretario. Buenos Aires, Septiembre 15 de 1921.

Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén: (Departamento de Pehuenches). La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de cinco mil metros (5.000m.) de largo en dirección Este-Oeste por cuatro mil metros (4.000) de ancho, cuyo vértice Nor-Este está situado a ocho mil metros (8.000) al Sud del esquinero Nor-Este del lote número diez y ocho, fracción D. de la Sección veintisiete del Territorio del Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida corresponde ordenar el registro y las publicaciones. (Fdo.) Julio Vatin. Buenos Aires, Septiembre 20 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería: Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. (Fdo.) E. Hermitte. Director General.

E-6 febrero Nº. 9202 v-16 febrero.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Expediente S/1995/1920.

«Buenos Aires, 9 de Octubre de 1920. — Señor Director General de Minas Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Germán Wernicke, abogado, domiciliado en esta Capital Federal en la calle Reconquista Nº. 37 en nombre de los Señores Félix Storni, comerciante, domiciliado en Buenos Aires Billinghurts 384 y Santiago Tronca comerciante, Buenos Aires Monroe 4647, ante el Señor Director General me presento y expongo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría en terrenos fiscales no cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad está comprendida dentro del lote 22 Sección XXVII D., Gobernación del Neuquén, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas situadas en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén que deberá ubicarse en la siguiente forma: Del esquinero Noreste del lote 22 Sección XXVII D. 6.000 metros para llegar al punto inicial; de allí 5.000m. O., 4.000m. S., 5.000m. E., y 4.000m N, para volver al punto inicial. — Es justicia. — Fdo.) Germán Wernicke. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy trece de Octubre de mil novecientos veinte a las doce horas. — Conste. — Fdo.) Garrido. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1920 — Pase a Minas a sus efectos dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo los números 272 y 273 del Libro de Poderes. — Fdo.) A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1921. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Pehuenches). La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de cinco mil metros (5.000m.) de largo en dirección Este-Oeste por cuatro mil metros (4.000m.) de ancho, cuyo vértice Nor-Este está situado a seis mil metros (6.000m.) al Sud del esquinero Nor-Este del lote número veintidós, fracción D. de la Sección veintisiete del Territorio del Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de mil metros del presente. Estando libre según los planos de esta Oficina, la zzona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Fdo.) Julio Vatin, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1921. — Regístrese y publíquese en el Boletín

Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quién corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.) E. Hermitte, Director General».

E-6 febrero Nº. 9203 v. 16 febrero

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. Expediente D—2272/920.

«Comodoro Rivadavia, Octubre 25 de 1920. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. Don Enrique M. Hermitte. — Juan J. Davies, comerciante y Salvador Silva, criador, de nacionalidad británico y uruguayo, respectivamente, ambos domiciliados en Comodoro Rivadavia, ante el Señor Director General se presentan y exponen: Que deseando hacer exploraciones y cateos en busca de petróleo en el distrito minero de Comodoro Rivadavia, solicitan el permiso respectivo sobre parte de los lotes 8, 9 y 10 de la Colonia Escalante, de propiedad de los Señores Small, Yeates y Visser respectivamente, domiciliados todos en Comodoro. Este pedimento se ubicará en el plano gráfico de la siguiente manera: Su límite Norte tendrá un largo de 2500m. y correrá paralelo al límite Norte del lote 9 pero a 500 metros al Norte de dicha línea, colocándose su mojón Nor-Oeste a 4000m al Este del mojón Nor-Oeste del lote citado, de allí se trazará una recta de 4000m. de largo en dirección Sud para colocar allí un mojón Sud-Oeste. Sus límites Sud Este de 2500 metros y 4000m. respectivamente, se tendrán cerrando un rectángulo de 1000 hectáreas de superficie total. Según plano dibujado al pie estos campos tienen alambrados, pero ignoramos que haya sembrados. — Acceder a lo solicitado, será justicia. — Salvador Silva. — J. J. Davies. — Que acordamos al Señor Robson Mac Gregor, domiciliado en Buenos Aires, calle Mexico 833, las facultades más amplias para correr con todas las gestiones aceptar y o tomar resoluciones y disponer como creyera más conveniente con respecto a este pedimento, pudiendo substituir sus facultades. — Salvador Silva. — J. J. Davies. — Otrosi decimos. Que se nos acuerde la faja de 500m. por 4000m. (que esté libre) sobre el mismo límite Sud del lote 9, fracción que hemos marcado con tinta roja en el plano ya dibujado y desistimos de una fracción igual que marcamos con verde en el mismo plano. — Es justicia. — Salvador Silva. J. J. Davies.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy diez y siete de Noviembre de mil novecientos veinte a las trece horas cincuenta minutos. Conste: Garrido.

Buenos Aires Noviembre 17 de 1920

Pase a Minas a sus efectos. Fdo.) A. C. Birabén, Secretario.

Buenos Aires, Enero 19 de 1922.

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia) en terenos que según informe de la Dirección General de Tierras no son fiscales.

Según declaración de los interesados, la parte de dichos terrenos, situada en el lote 8 de las tierras destinadas a colonización con familias de Sud Africa es de propiedad de don Juan U. H. Small, domiciliado en Comodoro Rivadavia, las partes situadas en el lote 9 y en la mitad Este del lote 10 son de propiedad de don Carlos Federico Yeets, quien se encuentra actualmente en Sud Africa y la parte situada en la mitad Oeste del lote 10 es de propiedad de don Conrado J. N. Visser, domiciliado en Villa Ballester, calle Lacroze 346.

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 4.000 mts. de largo en dirección N. S. por 2.500 mts. de ancho, cuyo vértice Nor-Oeste se encuentra a 4.000 mts. al Este de un punto situado a 500 mts. al Norte del esquinero Nor-Oeste del lote 9 de las tierras destinadas a colonización con familias de Sud Africa.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde:

1º.) Ordenar el registro y las publicaciones.

2º). Notificar a don Conrado J. N. Visser y por intermedio de la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia a don Juan V. H. Small y a las personas que ocupen el lote 9 y la mitad Este del lote 19. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Enero 21 de 1922.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese a don Conrado J. N. Visser Juan U. H. Small en su carácter de propietarios del terreno y a los ocupantes de los lotes indicados y fecho vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.) Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

E 9 febrero Nº 9212 v 20 febrero

Concesión de un permiso de cateo al Señor Faustino Rodríguez Saavedra en el Territorio Nacional del Neuquén.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1922

Exp. R-1681/920 — Resolución C-447

Vista la solicitud del Señor Faustino Rodríguez Saavedra, anotada bajo el Nº. 1005 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén, pidiendo permiso para explorar o catear sustancias de la primera categoría, habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado Artículo, las disposiciones reglamentarias vegentes y el Superior Decreto de 27 de Junio de 1912,

Se resuelve

I — Otorgar a Don Faustino Rodríguez Saavedra, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera categoría por el término de 290 días en el Territorio Nacional del Neuquén, en una superficie de 1998 hectáreas aproximadamente, con la siguiente ubicación:

Un rectángulo de 6666 metros de largo en dirección Norte 67º 30' Este por 3.000 metros de ancho, tal que el punto medio de su lado Sud-Este coincida con el mojón esquinero Sud-Oeste del lado 23 de la Sección XXVII, fracción A. del Territorio mencionado, debiéndo respetar la mina «Fortuna» y las estacas-minas de la misma.

II — Dentro de los treinta días señalados para que empiecen a contarse los términos de la presente concesión, el interesado hará efectivo en papel sellado nacional que agregará con constancia al presente expediente el importe del canon que le corresponde, ocho pesos moneda nacional, según el Inciso 3º. Art. 4º. de la Ley 10.273.

La falta de cumplimiento a dicho requisito determinará «ipso facto» la caducidad de la concesión, de conformidad con las disposiciones de la misma ley.

III — De acuerdo con el Art. 28 del mencionado Código, los términos principiarán a correr el día 9 del mes de Marzo próximo y vencerán el día 23 de Diciembre del año corriente.

IV — El concesionario deberá presentarse a las autoridades del Territorio mencionado más próximas a la zona concedida, para las anotaciones correspondientes.

V — El concesionario deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones adjuntas de la Sección Minas.

VI — Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente resolución, comuníquese, publíquese, tómese nota por Administrativa y Minas y vuelva a los efectos de la entrega indicada. — Repónganse los sellos. — (Fdo.) Juan R. Montes de Oca. — Subdirector General.

Concesión de un permiso de cateo al Señor Arturo P. Larre, en el Territorio Nacional de Santa Cruz.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1922.

Exp. L-951/921. — Resolución C-450

Vista la solicitud del Señor Arturo P. Larre, anotada bajo el Nº 342 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz, pidiendo permiso para explorar o catear petróleo, habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de fecha 27 de Junio de 1912.

Se resuelve:

I Otorgar a Don Arturo P. Larre permiso exclusivo para explorar o catear petróleo por el término de 240 días en el Territorio Nacional de Santa Cruz, en terrenos del Departamento de Deseado, (Distrito Minero de Cabo Blanco) en una superficie de 1500 hectáreas, comprendida entre los siguientes límites:

Al Norte, el lado Norte del lote 42 de la Sección tercera de la Zona de Cabo Blanco.

Al Oeste, una recta paralela al lado Oeste del citado lote 42, trazada a 4000 metros al Este de dicho lado.

Al Sud, una paralela al límite Norte trazada a 5000 metros de este último.

Finalmente, al Este, una poligonal inscripta en la línea de la costa del Océano.

II Dentro de los treinta días señalados para que empiecen a contarse los términos de la presente concesión, el interesado hará efectivo en papel sellado nacional que se agregará con constancia al presente expediente, el importe del canon que le corresponde, seis pesos m/n ($ 6.00 m/n), según el Inciso 3º del Art. 4º de la Ley 10.273.

La falta de cumplimiento a dicho requisito determinará «ipso-facto» la caducidad de la concesión, de conformidad con las disposiciones de la misma Ley.

III. De acuerdo con el Art. 28 del mencionado Código, los términos principiarán a correr el día 9 del mes de Marzo próximo y vencerán el día 3 de Noviembre del corriente año.

IV. El concesionario deberá presentarse a las autoridades del Territorio mencionado, más próximas a la zona concedida, para las anotaciones correspondientes.

V. El concesionario deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones adjuntas de la Sección Minas.

VI. Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente resolución, comuníquese, publíquese, tómese nota por Administrativa y Minas y vuelva a los efectos de la entrega indicada.

Repónganse los sellos. — Fdo) Juan R. Montes de Oca. Subdirector General.

Concesión de un permiso de cateo al Sr. Basilio Donoso en el Territorio Nacional del Neuquen.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1922.

D. — 1682-920. — Resolución C. — 446. — Vista la solicitud del Señor Basilio Donoso E. anotada bajo el Nº. 1004 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Néuquen, pidiendo permiso para explorar o catear sustancias de la primera categoría, habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado Artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de fecha 27 de Junio de 1912

Se resuelve:

I. Otorgar a Don Basilio Donoso E., permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera categoría, por el término de 290 días, en el Territorio Nacional del Néuquen, en terrenos del Departamento de Pehuenches, en una superficie de 1998 hectáreas aproximadamente, con la siguiente ubicación: — Un rectángulo de 6666 metros de largo en dirección Norte 67º30' Este por 3000 metros de ancho, tal que el punto medio de su lado Nor-OOeste coincida con el mojón Sud-Oeste del lote 23 de la Sección XXVII fracción A del mencionado Territorio. El concesionario deberá respetar la mina «Fortuna» y las estancas-minas de la misma.

II. Dentro de los treinta días señalados para que empiecen a contarse los términos de la presente concesión, el interesado hará efectivo en papel sellado nacional, que se agregará con constancia al presente expediente, el importe del canon que le corresponde ocho pesos moneda nacional según el Inciso 3º. del Art. 4º de la ley 10.273. La falta de cumplimiento a este requisito determinará «ipso-facto» la caducidad de la concesión, de conformidad con las disposiciones de la misma Ley.

III. De acuerdo con el Art. 28 del mencionado Código, los términos principiarán a correr el día 9 del mes de Marzo próximo y vencerán el día 23 de Diciembre del corriente año.

IV. El concesionario deberá presentarse a las autoridades del Territorio mencionado, más próximas a la zona concedida, para las anotaciones correspondientes.

V. El concesionario deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida de acuerdo con las instrucciones adjuntas de la sección Manas.

VI. Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente resolución, comuníquese, publíquese, tómese nota por Administrativa y Minas y vuelva a los efectos de la entrega indicada. Repónganse los sellos.

(Fdo.) Juan R. Montes de Oca. — Subdirector General.

Concesión de un permiso de cateo al Señor Basilio Donoso E. en el Territorio Nacional del Neuquén.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1922.

Expediente D—1677/920. — Resolución C—448. — Vista la solicitud del señor Basilio Donoso E. anotada bajo el número 1003 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén, pidiendo permiso para explorar o catear sustancias de la primera categoría, habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado Artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de fecha 27 de Junio de 1912

Se Resuelve:

I Otorgar a don Basilio Donoso E. permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera categoría por el término de 290 días en el Territorio Nacional del Neuquén en terrenos del Departamento de Pehuenches, en una superficie de 1800 hectáreas, comprendida entre los siguientes límites:

Al Sud-Este una recta de dirección Norte 67º 30' Este que dista 3000 metros al Nor-Oeste del mojón esquinero Sud-Oeste del lote 23 de la Sección XXVII. fracción, e del Territorio mencionado.

Al Sud-Oeste, una recta de dirección Norte 22º 30º Oeste que dista 3333 metros al Sud-Oeste del mojón esquinero Sud-Oeste del citado lote 23.

Al Nor-Oeste, una recta paralela al límite Sud-Este y distante de este último 3000 metros.

Al Nord-Este una recta paralela al límite Sud-Oeste y distante de este último 6666 metros.

Finalmente al Norte, la recta que une los puntos de intersección de la ribera derecha del Río Colorado con los límites Nor-Oeste y Nor-Este, precedentemente definido.

II. Dentro de los treinta días señalados para que empiecen a contarse los términos de la presente resolución el interesado hará efectivo en papel sellado nacional que se agregará con constancia del presente expediente, el importe del canon que le corresponde, Ocho Pesos M/Nacional, según el inciso 3º del Art. 4º de la Ley 10.273

La falta de cumplimiento a dicho requisito determinará «ipso-facto» la caducidad de la concesión, de conformidad con las disposiciones de la misma Ley.

III De acuerdo con el Art. 28 del mencionado Código los términos principiarán a correr el día 9 del mes de Marzo próximo y vencerán el día 23 de Diciembre del corriente año.

IV El concesionario deberá presentarse a las autoridades del Territorio

mencionado más próximas a la zona concedida para las anotaciones correspondientes.

V El concesionario deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones adjuntas de la Sección Minas.

VI Entréguese al concesionario como constancia, copia de la presente resolución, comuníquese, publíquese, tómese nota por Administrativa y Minas y vuelva a los efectos de la entrega indicada.

Repónganse los sellos. — Fdo..) Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

Concesión de un permiso de cateo en el Territorio Nacional dé Santa Cruz al Señor Arturo P. Larre.

Expediente L—959/921

Resolución C—451.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1922.

Vista la solicitud de Don Arturo P. Larre, anotada bajo el Nº 341 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz, pidiendo permiso para explorar o catear petróleo, habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería de acuerdo con el citado Artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el S. Decreto de 27 de Junio de 1912.

Se resuelve:

I. Otorgar al Señor Arturo P. Larre permiso exclusivo para explorar o catar petróleo por el término de 290 días en el Territorio Nacional de Santa Cruz, en terrenos del Departamento de Deseado (Distrito Minero de Cabo Blanco) en una superficie de 2.000 hectáreas, con la siguiente ubicación:

Un rectángulo de 5.000 metros de largo en dirección paralela al límite Este del lote 41, sección tercera de la zona de Cabo Blanco, por 4.000 metros de ancho cuyo vértice Nor-Este coincide con el esquinero Nor-Este de dicho lote 41.

II. Dentro de los treinta días señalados para que empiecen a contarse los términos de la presente concesión, el interesado hará efectivo én papel sellado nacional que se agregará con constancia al presente expediente, el importe del canon que le corresponde, ocho pesos moneda nacional, según el Inciso 3º del Art. 4º de la Ley 10.273.

La falta de cumplimiento a dicho requisito determinará «ipso facto» la caducidad de la concesión, de conformidad con las disposiciones de la misma Ley.

III. De acuerdo con el Art. 28 del mencionado Código, los términos principiarán a correr el día 9 del mes de Marzo próximo, y vencerán el 23 de Diciembre del corriente año.

IV. El concesionario deberá presentarse a las autoridades del Territorio mencionado, más próximas a la zona concedida, para las anotáciones correspondientes.

V. El concesionario deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida de acuerdo con las instrucciones adjuntas de la sección Minas.

VI. Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente resolución, comuníquese, publíquese, tómese nota por Administrativa y Minas y vuelva a sus efectos de la entrega indicada.

Repóngase los sellos. — (Fdo.) Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

Consesión de un permiso de cateo al Señor Alberto Gonzalez Llanos en el Territorio Nacional de Santa Cruz.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1922.

Expediente G-955/921. — Resolución C-449. — Vista la solicitud del señor Alberto González Llanos, anotada bajo el Nº 340 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz, pidiendo permiso para explorar o catear petróleo, habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado Artículo las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de fecha 27 de Junio de 1912.

Se resuelve:

I - Otorgar a Don Alberto González Llanos, permiso exclusivo para explorar o catear petróleo por el término de 290 días en el Territorio Nacional de Santa Cruz, en terrenos del Departamento de Deseado (Distrito Minero de Cabo Blanco) en una superficie de dos mil hectáreas, con la siguiente ubicación: Un rectángulo de 5.000 metros de largo, en dirección paralela al límite Oeste del lote Nº 42 de la sección tercera de la zona de Cabo Blanco por 40.000 metros de ancho, cuyo vértice Nor-Oeste coincida con el esquinero Nor-Oeste del citado lote Nº 42.

II - Dentro de los treinta días señalados para que empiecen a contarse los términos de la presente resolución, el interesado, hará efectivo en papel sellado nacional que se agregará con constancia al presente expediente, el importe del canon que le corresponde, ocho pesos moneda nacional, según el Inciso 3º del Art. 4º de la Ley 10.273. — La falta de cumplimiento a dicho requisito determinará «ipso-facto» la caducidad de la concesión, de conformidad con las disposiciones de la misma Ley.

III - De acuerdo con el Art. 28 del mencionado Código, los términos principiarán a correr el día 9 del mes de Marzo próximo y vencerán el día 23 de Diciembre del corriente año.

IV - El concesionario deberá presentarse a las autoridades del Territorio mencionado, más próximas a la zona concedida, para las anotaciones correspondientes.

V - El concesionario, deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones adjuntas de la Sección Minas.

VI - Entréguese al concesionario como constancia, copia de la presente resolución, comuníquese, publíquese, tómese nota por Administrativa y Minas y vuelva a los efectos de la entrega indicada. Repónganse los sellos. — Fdo. Juan R. Montes de Oca. — Subdirector General.

ESTADÍSTICA HIPOTECARIA DE LA CAPITAL FEDERAL

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, SOBRE INMUEBLES DE LA CAPITAL FEDERAL, A FAVOR DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, POR PRÈSTAMOS INSCRIPTAS EN JUNIO DE 1921, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERES ANUAL	hipotecas inscriptas según plazo:					inmuebles hipotecados			SUPERFICIE EN METROS CUADRADOS	VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interès										
al 5 %										
» 6 »	—	—	—	74	74	74	—	74	26.362 34	1.485.000 —
» 7 »	—	—	—	2	2	2	—	2	347 55	1.700 —
» 8 »										
» 9 »										
» 10 »										
» 11 »										
» 12 »										
+ 12 »										
Totales..........	—	—	—	76	76	76	--	76	26.709 89	1.486.700 —

ESTADÍSTICA HIPOTECARIA DE LOS TERRITORIOS NACIONALES

Gobernación de Pampa Central

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR PRÉSTAMOS RURALES, INSCRIPTAS EN JUNIO DE 1921, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERES ANUAL	hipotecas inscriptas según plazo:					inmuebles hipotecados			superficie			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »	—	1	—	—	1	—	1	1	255	57	68	18.000 —
» 9 »	—	1	—	1	2	—	2	2	372	—	—	37.000 —
» 10 »	—	1	—	2	3	—	7	7	632	50	—	47.000 —
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales.............	—	3	—	3	6	—	10	10	1.260	07	68	102.000 —

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR RESTOS DE PRECIOS RURALES, INSCRIPTAS EN JUNIO DE 1921, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	hipotecas inscriptas según plazo:					inmuebles hipotecados			superficie			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés	—	—	1	—	1	—	1	1	199	—	—	6 471 21
al 5 %												
» 6 »	—	1	—	—	1	—	1	1	641	09	65	33.342 54
» 7 »	—	—	1	1	2	—	2	2	260		—	10.097 56
» 8 »	—	1	—	—	1	—	1	1	98	67	75	10.000 —
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales...........	—	2	2	1	5	-	5	5	1.198	77	40	59.911 31

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, A FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES, POR PRÉSTAMOS RURALES, INSCRIPTAS EN JUNIO DE 1921, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	hipotecas inscriptas según plazo					inmuebles hipotecados			superficie			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »	—	—	1	—	1	—	1	1	147	13	59	19.618 12
» 9 »	—	—	1	—	1	—	1	1	505	57	95	87.633 78
» 10 »	—	1	—	—	1	—	2	2	200	45	—	13.500 —
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales.........	—	1	2	—	3	—	4	4	853	16	54	120.751 90

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES, POR RESTOS DE PRECIOS, INSCRIPTAS EN JUNIO DE 1921, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	De 1 año	De 2 años	De 3 años	De más de 3 años	Total de hipotecas	Con edificio	Sin edificio	Total de Inmuebles	Hectáreas	Areas	Centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »	—	1	—	—	1	—	1	1	7.960	68	63	56.691 —
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales...........	—	1	—	—	1	—	1	1	7.960	68	63	56.691 —

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N° 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea de *un peso curso legal* por *cuarenta y cuatro centavos oro*, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PRODUCIDO DEL DIA 13 DE FEBRERO DE 1922

Por avisos y adicional...	$	359 40
« marcas...............	«	228 —
« subscripción y venta.	«	61 40
	$	648 80

LORENZO PONCE DE LEON
Administrador

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día.............................	$	[illegible]
Número atrasado............................	»	[illegible]
Número atrasado de más de un mes...	»	[illegible]
Semestre....................................	»	[illegible]
Año...	»	[illegible]

En la inserción de avisos, se cobrará cincuenta centavos moneda nacional, por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n. ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de [illegible])

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación o modificación; de sustitución; y de renovación de una marca acordada. — Decreto de 8 de Enero de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín, que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines:

Suiza 17.° suplemento al cuaderno N.° (5.ª edición)—Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10 edición.)

Francia, 3.° Suplemento al cuaderno N.° 22 (5.ª edición)—Abril de 1919.

Bélgica, cuaderno 8 (6.ª edición).

Esta Administración se hará un alto honor en atender todo pedido y reclamaciones, inclusos de los números atrasados de este Boletín siempre que los que se consideren damnificados hagan reclamos dentro de la primer semana del número requerido, debiendo, en caso contrario, ajustarse a las tarifas.

El Administrador

LORENZO PONCE DE LEÓN

Se encuentran en venta en la Administración del "Boletín Oficial" el Decreto Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908, para el funcionamiento de sociedades anónimas con personería jurídica.

AL PUBLICO

BOLETÍN OFICIAL

Se pone en conocimiento del público, que después de las horas hábiles del día en que se ha recibido un aviso o edicto que deba aparecer en éste "Boletín" no se devolverá el importe ya percibido de la publicación aunque ésta sea rectificada o se ordene su suspensión.

LA ADMINISTRACIÓN

A LOS SUBSCRIPTORES

El 31 del que rige vence el 2.° Semestre de subscripción por el año actual

En consecuencia, pues, esta Administración les recuerda a todos los abonados del interior y exterior que deben ordenar la renovación de la subscripción semestral o anual desde el 1° de Enero en adelante, previo pago de la cuota atrasada, a los que no lo hubieren hecho en su oportunidad.

LA ADMINISTRACIÓN

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 14 a 16 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad.)

Buenos Aires, 11 de Junio de 1912

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art. 24. —Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley Nº. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido aprobación de los mismos. Art. 25 ibidem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 1916

Convocatorias Anteriores

SOCIEDAD GENERAL POBLADORA

25 de Mayo 347- Esc. 350

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado suficiente número de acciones para la asamblea que debía celebrarse el 11 de febrero el Directorio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos, convoca nuevamente a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Jueves 23 de febrero a las 16, en el local social 25 de Mayo 347 a fin de tratar la siguiente.

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al decimocuarto ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1921, e informe del Síndico.

2º Sanción del dividendo a distribuir.

3º Elección de dos directores titulares y un suplente, y de síndico titular y suplente.

4º Aprobación del acta de esta asamblea.

Los accionistas que quieran tomar parte en esta asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, contra un recibo que esta expedirá hasta un día antes del fijado para la asamlea, previniéndose que ésta se verificará cualquiera que sea el número de accionistas que concurra Las boletas de entrada expedidas ya, serán válidas para la nueva asamblea.

El Gerente.

E. 13 febrero Nº 9270 v. 23 febrero.

SOCIEDAD COLONIA ITALIANA

Avisamos a los Señores socios que el jueves 23 del corriente mes a las 20 horas, tandrá lugar las elecciones para los cargos Administrativos en el local Social de calle Paraná 555.

B. Gerosa, Gerente.

E 11 febrero Nº 9264 v 23 febrero

CORPORACION MINERA de FAMATINA

Convocatoria.

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria, que se verificará el día Jueves 2 de Marzo próximo, a las 16 horas, en las Oficinas de la Corporación, edificio de la Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del último ejercicio.

2º. Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los Señores Accionistas que de acuerdo con el Artículo 20 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha indicada para la realización de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1922.

El Directorio.

E 11 febrero Nº 9265 v-2 marzo

Centre Català

Chacabuco 863.

La Comisión Directiva, de acuerdo con los Estatutos, convoca a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 20 de Febrero actual, a las 21 horas, en su local social, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º. Ratificación de los artículos de los Estatutos y Reglamento aprobados en la Asamblea del 23 Enero.

2º. Lectura y consideración de la Memoria Anual y Estado General de Cuentas del año 1921.

3º. Asuntos que los Señores Socios tengan a bien someter a la consideración de la Asamblea.

4º. Nombramiento de 3 socios que hagan el escrutinio de las elecciones y firmen las actas en representación de las Asambleas.

5º. Elección de los miembros que integrarán la C. D. y proclamación de los mismos.

Pedro Mayol, Secretario.

E 11 febrero Nº 9269 v 20 febrero

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SAN JULIAN

Convocatoria

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Febrero próximo, a las 15 horas en el local de la Sociedad en San Julian para tratar la siguiente.

Orden del Día:

(1) Lectura y consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Cuarto Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1921.

(2) Elección de tres directores.

(3) Designación de Síndico y Suplente.

(4) Aprobación del acta.

(5) Elección de Dos Accionistas para firmar el acta.

San Julián 17 de Enero de 1922.

El Directorio.

E-10 febrero Nº 9257 v-25 febrero

BANCO CONSTRUCTOR ARGENTINO

Asamblea General Ordinaria del 4 de Marzo de 1922.

Primera Convocatoria

De conformidad con lo prevenido en el artículo 16 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 4 de Marzo de 1922 a las 15 horas en el local Social Perú 321, para tratar la siguiente:

Orden del Día

1º Lectura y consideración de la Memoria Balance General Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1921.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de: Presidente y Vicepresidente por tres años en reemplazo del doctor José Rezzano y señor Vicente Franco, un vocal por tres años en reemplazo del señor Luis Pot, un vocal por un año en reemplazo del señor Clemente Bordenave y un vocal suplente por tres años en reemplazo del señor Juan Reibaldi que terminan su mandato Un Síndico titular y dos suplentes por un año en reemplazo de los Señores C. D. Tyler y Alfonso Boude que terminan su mandato.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos deberán depositar en las oficinas del Banco hasta dos días antes del señalado para la reunión, las acciones que posean. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1922. — José Rezzano. Presidente.

E-10 febrero Nº 9256 v-4 marzo

Ledesma Sugar Estates And Refinig Company Ltd.

Sociedad Anónima

Convocatoria

El Directorio convoca a los Señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día dos de Marzo 1922 a la hora diez y seis en las oficinas de la Sociedad calle Sarmiento número cuatrocientos cincuenta y nueve, segundo piso para tratar la siguiente,

Orden del día

1º Arreglo y cancelación de cuentas entre la Compañía y los accionistas, mediante un aumento de capital.

2º Modificación del artículo cuatro de los Estatutos de acuerdo con el aumento de capital previsto en el punto anterior.

3º Modificación del artículo 25 elevando a siete el número de los Directores titulares.

4º Modificación del artículo 30.

5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

E-10 febrero Nº. 9260 v-2 marzo

« ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA »

Compañía de Seguros Generales

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Título XII de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 15 de Febrero de 1922, a horas 16 (4 p. m.) en el local de la Compañía, Avenida de Mayo Nº. 962 para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

2º. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al undécimo Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1921, distribución de utilidades e informe del Síndico.

3º Elección por dos años, de seis Directores Titulares en reemplazo de los Señores Julián Cibrián, J. Peña Seisdedos, Telesforo Díaz, Eduardo García, Germán Moro, y Manuel Fontecha Cayón; de tres Directores Suplentes para reemplazar a los Señores Víctor Manaut, Manuel F. Fernández y Tredesvindo Vargas; todos ellos por terminación del mandato. Elección de Síndico y Síndico Suplente por un año.

4º. Designación de dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el Acta de la misma.

Artículo 46 de los Estatutos;

Tres días antes al señalado para la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus Acciones o comprobantes de ellas en la Caja de la Sociedad para poder tener acceso a la Asamblea a cambio de cuyo depósito, se le entregará un recibo en el que irá expresado el número de Acciones y votos a que tiene derecho. — Manuel Quemada, Presidente.

E-27 enero Nº. 9102 v-15 febrero.

ESTANCIAS & COLONIAS WALKER S. A.

Convocatoria

De conformidad con el artículo 31 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 15 de Febrero del corriente año a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo Nº 456 (4º. piso), con el objeto de considerar la siguiente

Orden del día

1º. Reforma de los Estatutos, aumento de capital y prórroga

2º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del 11 de Febrero de 1922.

El Directorio.

E-27 enero Nº. 9101 v-15 febrero

BANCO ESCANDINAVO ARGENTINO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 35 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 2 de Marzo de 1922, a las 16 horas, en el local del Banco, calle Sarmiento 351, con el objeto de considerar la siguiente;

Orden del Día

1º. — Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1921.

2º. — Dictamen del Consejo Sindical.

3º. — Reparto de utilidades y fijación de los honorarios del Síndico - Presidente.

4º. — Elección del Síndico - Presidente y ocho Vocales del Consejo Sindical.

5º — Asuntos varios.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas el requisito establecido en el Art. 39 de los Estatutos para la concurrencia a la Asamblea; a saber: «Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la Asamblea en el domicilio social. Podrá aceptarse en lugar de depósito un certificado de Banco o Comité Consultivo a satisfacción del Directorio. — Buenos Aires Enero 11 de 1922. — El Directorio.

E-11 enero Nº. 8908 v-1º. marzo

TINTORERIA A. PRAT

Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

Tercera Convocatoria

Por no haberse depositado el número suficiente de acciones para rea-

lizar la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 23 de Diciembre de 1921, se cita por tercera vez a los Señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de Febrero próximo, a las 10 horas en el local de la Sociedad, calle Montevideo No. 1937, para los objetos siguientes:

Orden del Día:

1o. Tratar y resolver la modificación del Artículo 17 de los Estatutos Sociales, con el fin de ampliar las facultades atribuídas al Directorio, facultándolo para adquirir bienes raíces destinados a la instalación de las Usinas y Sucursales de la Sociedad, y a levantar en ellos construcciones destinadas a la instalación de dichas Usinas y Sucursales, o ampliación de las existentes: e igualmente para levantar las construcciones necesarias y efectuar las ampliaciones y modificaciones de las existentes.

2o. Designación de dos Señores Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Para concurrir a la Asamblea, se previene a los Señores Accionistas que deben depositar sus acciones con dos días de anticipación, en el escritorio de la Sociedad, calle Montevideo No. 1937. Buenos Aires, Enero 19 de 1922. El Directorio.

E 20 enero No 9019 v 15 febrero

CONCESION de APROVECHAMIENTO PARA RIEGO DE LAS AGUAS DEL RIO AGRIO

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo con el Art. 217, inciso 5 del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de las aguas del río Agrio, solicitada por el Sr. Manuel Guevara para riego de una parte del terreno de su propiedad ubicado en los lotes 3, 4 y parte del 7, Sección XVI del Territorio Nacional del Neuquén.

Las personas que estimen pueden ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Belgrano 124 Buenos Aires) en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho. — Buenos Aires, Enero 20 de 1922. — Carlos Berro Madero, Director General de Irrigación.

E 20 enero No 9014 v 23 febrero

ALLANDE HERMANOS LIMITADA.

Gran Compañía Argentina de Panaderías y Confiterías con anexos de Fidecría y Molinos.

(en liquidación)

Convocatoria

Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día veinte de Febrero próximo, a las quince horas en el local social, Santa Fe No 2785 para tratar de la siguiente

Orden del Día

1o Aprobación del balance de liquidación y proyecto de distribución de beneficios presentados por la Comisión Liquidadora.

2o Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Nota: Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la sociedad tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 26 de Enero de 1922. — Agustín Allande Presidente. — Bernardo Rey, secretario.

E 28 enero No 9108 v 14 febrero

LA IBERO PLATENSE

Hipotecaria Seguros y Mercantil (S. A.)

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 12 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 18 de Febrero próximo, a las 15 horas, en su local social calle Maipú 231, para tratar la siguiente

Orden del día

1o Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al undécimo ejercicio, distribución e inversión de utilidades.

2. Designación de dos Señores Accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea y para proceder como escrutadores.

3o Elección de tres Directores por tres años. Síndicso y Síndico Suplente por un año.

Buenos Aires Enero 30 de 1922. El Secretario

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas que deben depositar sus acciones o resguardos en la caja de la Sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea para poder concurrir a ella.

E-30 enero No. 9117 v-15 febrero.

LA BLANCA

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se verificará el día Jueves 16 de Febrero próximo a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 499, para tratar la siguiente

Orden del día

1o. Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1921.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Nombramiento de seis Directores y tres suplentes, de acuerdo con el Artículo 17 de los Estatutos.

4o. Nombramiento del Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con el Artículo 26 de los Estatutos.

5o. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la presente Asamblea.

Buenos Aires, Enero 29 de 1922. El Secretario.

E-30 enero No. 9118 v-15 febrero.

COMPANIA MERCANTIL y de TRANSPORTES Domingo Barthe (Sociedad Anónima)

Segunda convocatoria

No habiendo sido depositado el número suficiente de acciones para la celebración de la Asamblea convocada para el día 24 de Enero del corriente año, se cita nuevamente a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de Febrero próximo a las 16 horas, en su nuevo local social, Avenida de Mayo 580, 4o piso, para tratar la siguiente

Orden del día

1o Informar a los accionistas de las dificultades creadas a la Sociedad por el cierre de créditos bancarios y restricción de ventas.

2o Poner en su conocimiento la presentación del pedido de convocatoria a fin de que de acuerdo con el artículo 7 de la Ley ratifique la resolución tomada y autorice ampliamente al Directorio por intermedio de su Presidente, a tramitar el juicio, y proponer dentro de él las resoluciones o arreglos que estime más satisfactorios.

3o. Designació de dos accionistas que deban firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Compañía, dos días antes de la reunión a fin de obtener el boleto de entrada de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos.

Buenos Aires Enero 31 de 1922. El Presidente

E 1o febrero No 9150 v-21 febrero

COMPANIA MERCANTIL CHUBUT

Convocatoria para Asamblea Especial

De acuerdo con lo establecido en los artículos 30 (inciso e) 35, 36 y 55 de los Estatutos, convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea Especial Extraordinaria que deberá tener lugar el día 28 de Abril del corriente año, a las 15 horas, en el local de la Compañía, en Gaimán, a fin de considerar la siguiente

Orden del Día

1o. Agregar al artículo 2o de los Estatutos: «Constituir hipotecas sobre sus bienes, tomando dinero efectivo, oro o papel, cédulas, bonos u otros valores y especialmente efectuar esas operaciones con el Banco Hipotecario Nacional. Celebrar contratos de prenda, como acreedora o como deudora. Hacer uso del crédito bancario o particular, descontando documentos propios o de terceros, girando en descubierto de cuentas corrientes u obligándose en cualquiera otra forma».

Agregar al artículo 3o de los Estatutos: «Tomar acciones de otras Compañías cuyos fines no se encuentren en oposición con los de ésta y comanditar o asociarse en otra forma a terceros para negocios en general que concuerden con los enumerados precedentemente».

En el artículo 5o sustituir las palabras: «25 años» por «50 años», prorrogando así la duración de la Sociedad.

Agregar al artículo 23: «q) Autorizar hipotecas de los bienes sociales o constitución de prendas, facultando al Presidente, al Gerente o a ambos conjuntamente para suscribir las respectivas escrituras o contratos, así como para hacer uso del crédito bancario o particular».

Agregar al artículo 27: «h) Suscribir por sí solo los pagarés, letras y demás documentos que la Compañía descuente en los Bancos o negocie en el comercio; endosar los que sean otorgados a favor de la Compañía y girar los cheques de la misma aunque fueren en descubierto. i) Conferir poderes especiales para objetos comprendidos en las facultades que este Estatuto acuerda al Gerente».

Agregar al artículo 17: «El Directorio podrá negar, la transferencia de acciones cuando el titular de ellas sea deudor de la Compañía por cualquier motivo, pues las acciones se reputan siempre afectadas en primer término en garantía de las deudas contraídas con la Sociedad y en esa condición son emitidas y se considerarán aceptadas».

2o. Facultar al Presidente del Directorio para gestionar del Superior Gobierno la aprobación de las modificaciones votadas por la Asamblea, autorizándolo para aceptar las variantes que la Inspección de Justicia pudiera exigir.

3o. Designar dos accionistas que aprueben y suscriban el acta de esta Asamblea.

Gaimán, Enero 23 de 1922. — Elías Owen, presidente. — Richard Nichols secretario.

E 31 enero No 9131 v 16 febrero.

COMPAÑIA HIDRO-ELECTRICA DE TUCUMAN

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la undécima Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Viernes 17 de Febrero de 1922, a las 11 horas, en el local sito en el edificio de la estación Retiro, F. C. C. C., para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1o. Aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1921,

2o. Elección de cuatro Directores titulares y un Suplente.

3o. Elección de Síndico titular y Suplente.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, los accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Compañía, tres días antes del prefijado.

El Secretario

E 31 enero No 9125 v 16 febrero

SOCIEDAD ANONIMA

LA NACION

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 35 de los estatutos de la sociedad, el directorio convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 20 de Febrero próximo, a las horas 16, en su local calle San Martín 314:

Orden del día

1o. Lectura y aprobación de la memoria y del balance correspondiente al 13o. ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1921.

2o. Lectura y dictamen del síndico.

3o. Sanción del dividendo a distribuir.

4o. Elección de dos directores, un síndico titular y un síndico suplente, que terminaron sus mandatos.

5o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de los estatutos, la asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente con el número de accionistas presentes, media hora después de la señalada.

Se recuerda a los accionistas la disposición del artículo 38 de los estatutos, sobre la presentación de sus acciones para obtener la boleta de entrada. — Buenos Aires, Enero 31 de 1922.

E 31 enero No 9127 v 20 febrero

LA HOLANDO SUDAMERICANA

Compañía de Seguros

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Febrero del corriente año a las 16 horas, en el local de la Compañía, calle Maipú número 265 con el objeto de tratar la siguiente

Orden del Día:

1o Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1921, e informe del Síndico.

2o Distribución de las utilidades.

3o Elección de dos Directores Titulares y tres Directores Suplentes en reemplazo de los salientes. Elección de Síndico y Síndico Suplente (artículo 17 de los Estatutos):

4o Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Art. 23 de los Estatutos: — Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta dos días antes del día señalado para la Asamblea y recibirá la boleta de entrada, en la que se especificará el número de votos que corresponde al accionista en atención a la cantidad de acciones que posea. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta-poder.

El Directorio

E 1o febrero No 9142 v-17 feb.

HACIENDA Y CRIADERO

JOSE BALBIANI

(Sociedad Anónima)

Primera convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23, inciso «c», y 30 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el sábado 18 de febrero a las 16 horas, en el local social, Callao número 1570, a fin de tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Memoria, Inventario, Balance de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al sexto ejercicio.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos directores y de síndico.
4º Aprobación del acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas los requisitos de los artículos 34 y 38 de los Estatutos para poder concurrir a la Asamblea, a cuyo efecto se les atenderá en el local social de 14 a 18 horas.
Buenos Aires, enero 31 de 1922.
José Balbiani, Presidente.

E 1º febrero Nº 9146 v-18 febrero

«LA SANITARIA ARGENTINA»

Sociedad Anónima de Auxilios para Enfermos.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su local, calle Viamonte 1549, el Jueves 16 de Febrero de 1922, a las 16 horas para tratar la siguiente:

Orden del Día

1º Lectura y Aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al 16º Ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1921.
2º Dividendo a distribuir y forma de pago del mismo.
3º Remuneración al Directorio y Síndico.
4º Nombramiento de dos Directores por tres años, en reemplazo de los doctores Alejandro E. Amorelli y Juan Mazini; Síndico y Síndico Suplente por un año que terminarán su mandato.
5º Designación de dos Accionistas presentes para que firmen el Acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que el artículo 18 de los Estatutos exige depositen sus Acciones en la Caja Social, con cuatro días de anticipación, al fijado para la Asamblea.
Buenos Aires, 30 de Enero de 1922.
El Director-Gerente.

E-1º febrero Nº 9148 v-15 febrero

GUILLERMO JOHNSTON & Cía.

(Sociedad Anónima Introductora)

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Martes 21 de Febrero próximo a las 15 horas, en el local de la Sociedad calle Sarmiento Nº 487 a objeto de considerar la siguiente:

Orden del día

1º. Consideración y aprobación de la memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al último ejercicio económico.
2º. Distribución de utilidades.
3º. Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
4º. Designación de dos Accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para aquélla. Este depósito puede ser sustituído por un certificado expedido por cualquiera de los Bancos establecidos en esta Capital, que acredite el depósito de las acciones en el establecimiento. — Buenos Aires, 31 Enero de 1922. — Arturo Lynch Presidente.

E 2 febrero Nº 9161 v 18 febrero

LA SUPERIORA

Viñedos, Bodegas y Expendio S. A.

Primera Convocatoria

El Directorio de acuerdo con las disposiciones de los Estatutos, convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el Sábado 18 de Febrero del corriente año, a las 21,30 horas en el local Social Avenida de Mayo 1373, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º. Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al segundo ejercicio (Enero 1º. Diciembre 31 de 1921.)
2º. Distribución de utilidades.
3º. Elección de un Síndico titular y de un suplente.
4º. Aprobación del acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los Señores Accionistas lo establecido en el título 5º. de los Estatutos sobre la constitución de Asambleas. — Manuel L. Lemos, Presidente. — Vicente Micucci, Secretario.

E 2 febrero Nº 9165 v 18 febrero

WEIL HERMANOS Y CIA.
Sociedad Anónima Exportación de Cereales

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Febrero de 1922 a las 15 horas en nuestro local calle Reconquista 450.

Orden del Día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General por el ejercicio vencido el 22 de Diciembre de 1921.
2º Distribución de utilidades;
3º Cambio de Directorio.
4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

Buenos Aires, 1º de Febrero de 1922.
El Presidente

E-2 febrero Nº 9155 v-18 febrero

INGENIO Y REFINERIA SANTA ANA, HILERET Y COMPAÑIA LIMITADA

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 23 de Febrero a las 11 horas en su local social Rivadavia número 666, (segundo piso) para tratar la siguiente:

Orden del Día

1º. Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1921.
2º Elección de dos Directores Titulares y dos Directores Suplentes para integrar el Directorio, de acuerdo con el artículo décimo de los Estatutos.
3º Dar cuenta del nombramiento de tres Directores Suplentes, efectuado por el Síndico en el curso del ejercicio vencido, de acuerdo con el artículo 13º de los Estatutos.
4º Elección de Síndico y Síndico Suplente. Artículo 16º de los Estatutos.
5º Nombramiento del Secretario que debe autorizar el acta. Artículo 23º. de los Estatutos.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo vigésimo de los Estatutos deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad (Rivadavia número 666, piso tercero) tres días antes de la reunión, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.
Buenos Aires, Febrero 1º de 1922.
El Directorio

E-2 febrero Nº 9160 v-22 febrero

SOCIEDAD ANONIMA
«LAS FLORES»
Directorio:
Talcahuano 727
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de Febrero a las 18 en las oficinas de la Sociedad, calle Talcahuano Nº 727, 2º piso, para tratar la siguiente:

Orden del Día

1) Elección de un Director titular para integrar el Directorio por fallecimiento del doctor Adolfo Mugica.
2) Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1922.
El Secretario

E-3 febrero Nº 9178 v-20 febrero

COOPERATIVA

EL HOGAR OBRERO
Martín García 473.

Buenos Aires, Febrero 1º de 1922.

2a. Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los socios a la Asamblea General que se celebrará el 14 de Febrero, a las 20.15, en el local Rodríguez Peña 344, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Informe del Directorio y Balance.
2º Elección de cuatro directores titulares, tres suplentes, un síndico titular y un suplente.
3º Nombramiento de una comisión de control.
4º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta.

E. Colombo, secretario.

E. 3 febrero Nº 9170 v. 14 febrero.

HUNI Y WORMSER LIMITADA
SOC. ANON. EXPORTADORA

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de Febrero de 1922, a las 16 horas, en el local Social, Calle 25 de Mayo Nº 195 3er. piso, para tratar la siguiente

Orden del día

«Liquidación de la Sociedad»

Se recuerda a los Señores Accionistas que para poder concurrir y votar en las Asambleas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, hasta tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1922. — E. R. Huni., Presidente.

E. 3 febrero Nº 9172 v. 20 febrero.

SOCIEDAD COOPERATIVA

de RIEGO de CHOELE-CHOEL CHICA LIMITADA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local Av. de Mayo 605, 2º piso, el Martes 21 de Febrero a las 16 horas, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Discusión de la reforma de los estatutos sociales, de acuerdo con las observaciones formuladas por la Inspección General de Justicia.
2º Designación de dos Accionistas para refrendar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1922. — El secretario.

E. 3 febrero Nº 9179 v. 20 febrero.

BANCO EDIFICADOR del PLATA

Asamblea Ordinaria

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones necesarias para celebrar la Asamblea anunciada para el 31 de Enero último, se convoca por segunda y última vez a los señores accionistas para el día 20 del corriente, a las 21 en el local del Banco, Pichincha 172 para considerar la siguiente

Orden del Día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, correspondiente al 11º ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1921.
2º Elección de Directorio con designación de cargos y mandato desde 4 de Mayo próximo a 3 de Mayo de 1925.
3º Elección de Síndico titular y suplente, para el ejercicio de 1922.
4º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Art. 20 de los Estatutos. — Para asistir a las Asambleas, así ordinarias como extraordinarias, los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones tres días antes del señalado para la reunión en la Caja del Banco, Pichincha 172.
Buenos Aires, 1º de Febrero de 1922.
V. B. Otamendi, Secretario.

E 3 febrero Nº 9167 v-20 febrero.

SOCIEDAD ANONIMA

MERCANTIL de la PATAGONIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo diez y nueve de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Febrero de 1922 a las 15 horas en las Oficinas de la Sociedad, para tratar la siguiente:

Orden del Día

1º Aprobación de la Memoria, Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1921.
2º Resolver respecto la forma más conveniente de reponer la Pérdida que causan las operaciones del ejercicio.
3º Elección de tres Directores, dos por terminar su mandato y uno por haber elevado su renuncia.
4º Elección de Síndico y Suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

NOTA: (Art. 25) De acuerdo con el art. 25 de los Estatutos los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, o el recibo de su depósito en un Banco de la localidad, con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la Asamblea.
Río Gallegos, 2 de Diciembre de 1921
George Mc. George, Presidente.

E 3 de febrero Nº 9168 v-20 febrero.
Buenos Aires, Febrero 2 de 1922.

«ARMADORA NARANJERA»

Sociedad Anónima Limitada

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General ordinaria para el día 25 del corriente a las 20 horas, en el local de la Sociedad, Agüero 516, para tratar la siguiente:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de beneficios.
2º Elección de tres directores titulares por tres años, síndico titular y suplente.
3º Autorización al Directorio para que por cuenta de la Sociedad adquiera en compra los títulos de acciones sociales que se ofrezcan en venta dejando librado a su arbitrio el precio de compra.
4º Designación de dos accionistas para que por delegación de la H. Asamblea, aprueben y suscriban el acta de la misma.

Se previene a los señores accionis-

tas que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 35 de los Estatutos deberán para poder participar del acto, depositar sus acciones en la Caja social con tres días de anticipación a la fecha en que el mismo deberá realizarse.

Buenos Aires, 3 Febrero 1922.

El Directorio

E-3 febrero Nº 9174 v-20 febrero

SOCIEDAD COLONIA ITALIANA

Paraná 555

Se avisa a los señores socios que el Jueves 16 del corriente mes a las 21 tendrá lugar la Asamblea Ordinaria con la siguiente:

Orden del Día

1º Relación Administrativa.
2º Rendición de cuenta.
3º Nombramiento de una Comisión de 5 miembros para el control de la inscripción de los socios que se presentarán a votar en la asamblea de las elecciones.
4º Nombramiento de dos socios para firmar el acta.
5º Nombramiento de socio Benemérito del señor Pascual Massone.
6º Nombramiento de socio Protector del señor Domingo A. Guzzo.
7º Propuestas varias.

B. Gerosa, gerente.

E-3 febrero Nº 9176 v-16 febrero

SOCIEDAD FRANCO-ARGENTINA DE CONTADORES DE COCHES «TAXIMETROS»

Sociedad Anónima

Capital 1.450.000 Francos
Casa Matriz Rue Tronchet 17 París

Se convoca a los Señores Accionistas, para las Asambleas Extraordinaria y ordinaria que tendrá lugar en el local de la Casa Matriz el día 6 (seis) de Marzo de 1922 a las 15 horas

Asamblea General Extraordinaria

Orden del día

1º Modificación de los estatutos.
2º Traslado del asiento de la Sociedad a Buenos Aires.
3º Transformación de la Sociedad Francesa en Sociedad Extranjera.
4º Asuntos Varios.

Asamblea General Ordinaria

1º Memoria de los Directores sobre el ejercicio 1920-21.
2º Informe del consejo de Administración.
3º Informe de los Síndicos.
4º Nombramiento de los Síndicos.
5º Dimisión y nombramiento de Administradores.
6º Asuntos Varios.

Nota: Los Señores Accionistas residentes en ésta, podrán hacerse representar en éstas Asambleas depositando sus títulos en la Administración de la Sociedad Calle Entre Rios 1356. antes del 25 de Febrero de 1922.

Buenos Aires, Enero 30 de 1922.

La Gerencia

E-4 febrero Nº. 9193 v-21 febrero

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL SUD

Cangallo 824

Segunda Convocatoria

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Jueves 16 de Febrero cte., a las 15 (3 p.m.), en la calle Cangallo 824, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º. Consideración de la Memoria del Inventario-Balance y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1921.
2º. Reparto de utilidades.
3º. Elección de cuatro directores titulares por dos años; elección de un director suplente por igual período y de síndico y síndico suplente, para reemplazar a los que cesen en sus cargos.
4º. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1922.

El Directorio.

NOTA: Por ser ésta la segunda convocatoria y de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurran.

Las acciones según lo establece el Art. 23 de los Estatutos, deberán depositarse en las oficinas de la Compañía (Cangallo 824) todos los días hábiles, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella.

E-4 febrero Nº. 9196 v-16 febrero

Convocatoria

COMPAÑIA MOLINERA ARGENTINA

Por resolución del Directorio se convoca a los Señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Febrero del corriente año, a las 15 horas, en las oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo 267, 8º piso, para tratar la siguiente,

Orden del Día

1º Aprobación del balance, consideración de la memoria y sanción de la distribución de beneficios e informes del Síndico.
2º Elección de cuatro Directores Titulares por un año, en reemplazo de los Señores Alfredo Gerónimo Morixe, José B. Morixe, Juan Carlos Morixe, y Francisco Badino, salientes por terminación de mandato; de Síndico y Síndico Suplente, en reemplazo de los Doctores César Ameghino y Francisco Morixe.
3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para tener derecho a concurrir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes del señalado para celebrarla. (Art. 33 de los estatutos).

Buenos Aires, Febrero 2 de 1922.

El Presidente.

E 4 febrero Nº 9189 v-21 febrero

COMPAÑIA ARGENTINA DE COMODORO RIVADAVIA

Explotación de Petróleo
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado suficiente número de acciones para celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada para el ocho del corriente, se convoca nuevamente para el día 20 del corriente a las 17 horas en el Salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, Leandro N. Alem 324, para tratar la siguiente:

Orden del Día

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al 6º Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1921.
2º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
3º Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad al artículo 20 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad, San Martín 66, sus acciones o un certificado de depósito de un Banco hasta tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea o sea hasta el 15 de Febrero de 1922.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1922

El Directorio

E 4 febrero Nº 9180 v-18 febrero.

COMPAÑIA TABACALERA (S. A.)

Cangallo 2675

Convocatoria

De acuerdo con el artículo Nº. 16 de los Estatutos, se cita a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de Febrero de 1922, a las 14 horas en el local de la Sociedad, calle Reconquista 46, Escritorio 514, 5º piso con la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al séptimo ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1921, e informe del Síndico.
2º Elección de tres Directores en reemplazo de los Señores A. J. Avery, Luis Martínez y Carlos J. Scott.
3º Elección de Síndico y suplente.
4º Nombramiento de dos accionistas delegados para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los Señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, calle Reconquista 46, Escritorio 514, con tres días de anticipación, cuando menos, al fijado por la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1922

El Directorio

E-4 febrero Nº. 9198 v. 24 febrero

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

De acuerdo con lo que disponen los artículos 41 y 42 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local del Banco, calle Cangallo 445 el día 25 del actual mes de Febrero a las 15 horas (3 de la tarde), para tratar la siguiente:

Orden del Día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al 16º Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1921.
2º. Acordar el dividendo a distribuir.
3º. Nombramiento de dos Señores Accionistas a los fines que determina el Art. 56 de los Estatutos.
4º. Elección de dos Directores titulares por tres años en reemplazo de los Sres. Vicente Sanchez y Antonio Casanegra que terminan su mandato; de un Director por año en reemplazo del Señor Manuel Mieres que renunció; de tres Directores Suplentes, de un Síndico Titular y de un Suplente de Síndico, por un año.

Art. 45 de los Estatutos.— Se recuerda a los Señores Accionistas que para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea deberán depositar sus Acciones en las Cajas del Banco, tres días antes del fijado para la reunión o sea hasta el día 22 del corriente mes inclusive, a las 15 horas (3 de la tarde). que vence la admisión de Acciones.

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1922.

El Secretario.

E 6 febrero Nº 9200 v-22 febrero

Sociedad Anónima

«LA TEXTIL ARGENTINA»

Cangallo 1970.

Cumpliendo con lo establecido por el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas a la 4a Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar en su local calle Cangallo 1970, el 25 de Febrero de 1922 a las 10 horas, para tratar la siguiente:

Orden del Día

1º. Lectura, aprobación de la Memoria, Inventario, y Balance del ejercicio del año 1921.
2º. Nombramiento de dos Directores titulares y un suplente, en reemplazo de los Señores Fernando Pérez, Marlin Miguens y Jacobo de Paredes, por resultar salientes de acuerdo al art. 14 de los Estatutos.
3º. Elección del Síndico titular y suplente, para el próximo ejercicio.
4º. Designación de dos accionistas para que firmen y den por aprobada el Acta de la Asamblea.

Hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, los Señores Accionistas presentarán sus acciones o certificados de depósitos Bancarios, en la secretaría de la sociedad, a fin de obtener el Boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

Fernando Pérez, presidente.

E 6 febrero Nº 9199 v- 22 febrero.

«LA CARBON PLATENSE»

Sociedad Anónima

Asamblea

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que debe efectuarse el día 25 del corriente mes a las 16 en el local social, Reconquista Nº 331, 3er piso.

Orden del Día

1º. Lectura, discusión y aprobación del Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1921.
2º. Reintegración del Directorio.
3º. Nombramiento del Síndico y Suplente por un año.
4º. Nombramiento de dos Accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los Señores Accionistas la obligación establecida por el artículo 27 de los Estatutos, respecto al depósito de las acciones. —

Buenos Aires, Febrero 7 de 1922.

El Gerente

E 7 febrero Nº 9221 v 21 febrero

SOCIEDAD EDUCACIONISTA ALEMANA

Buenos Aires. — Cangallo 2169

Convocatoria

24a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los asociados a la 24a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día veintitrés del corriente mes de Febrero a las veintiuna, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1) Consideración y aprobación de la memoria.
2) Mociones de la Comisión Directiva.
3) Elecciones.
4) Autorización para contratar una hipoteca en el Banco Hipotecario Nacional, cancelando las existentes.

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1922.

El Secretario.

E 8 febrero Nº 9224 v-23 febrero

Cooperativa Limitada de PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES CON TAXIMETRO

Buenos Aires, Febrero de 1922.

Estimado consocio:

De acuerdo con el artículo 15 de nuestros Estatutos, invitamos a Vd. a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, segunda convocatoria, que efectuará esta Cooperativa el 20 de Febrero de 1922, a las 15 horas, en el local Cangallo 1756, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.
2º Elección de cuatro titulares por un año en reemplazo de Antonio M. Fernández, Marceli-

no Patiño, José Barreiros y Daniel Gatica, que terminan su mandato, tres suplentes, tres de comisión de Control en reemplazo de José A. Bermúdez, Elías García y Manuel Vázquez que terminan su mandato, y un Síndico en reemplazo de Manuel R. Martínez que termina su mandato.

3º Nombrar dos socios para aprobar y firmar el acta.

Claudio Fernández, Presidente

Nota. — Artículo 18 de los Estatutos. — Las asambleas sesionarán en primera convocatoria con la asistencia de los accionistas que representen la mitad de las acciones suscriptas.

No asistiendo se convocará con 10 días de anticipación para una nueva sesión que se celebrará dentro de los 30 días, cuyas resoluciones serán válidas con los que asistan. El socio deberá presentar a la entrada la circular invitación que se mandará a todos los que no estén en mora en el pago de las acciones.

E 9 febrero Nº 9250 v-20 febrero

TEATRO ALEMAN

en la América del Sud

Sociedad Anónima

Reconquista Nº 37

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sala de sesiones del Banco Germánico de la América del Sud, el jueves 23 de Febrero, a las 17 horas, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del informe del Directorio y Balance.
2º Renuncia del Presidente y nombramiento del reemplazante.
3º Nombramiento del Síndico y Síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Secretario

E 9 febrero Nº 9251 v-23 febrero

Sociedad Anónima

LA PENINSULA

Cía. Ganadera y Pobladora

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima «La Península», Compañía Ganadera y Pobladora, para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de Marzo de 1922, a las 14 horas, en su local calle Bartolomé Mitre número 441, escritorios 60/61, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Elección de la persona que debe presidir la Asamblea.
2º Autorizar la venta del campo de la Sociedad situado en el Territorio del Neuquén, sobre el Lago Nahuel Huapi, y ratificar un boleto suscripto al efecto con fecha 31 de Enero ppdo.
3º Designar la persona que, con facultades amplias, realice la venta y suscriba la escritura en nombre de la Sociedad.
4º Disolución y liquidación de la Sociedad y designar la persona o personas que deberán actuar en calidad de liquidadores.
5º Nombrar dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad deberán depositar sus acciones en la Secretaría con 5 días de anticipación.

El Directorio

E 9 febrero Nº 9252 v-25 febrero

NATIONAL LEAD Co.

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día tres de Marzo del corriente año, a las once a. m., en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 158 con el objeto de tratar la siguiente

Orden del Día

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance formulado por el Directorio, así como de la cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades.
2º Elección de dos Directores titulares y de dos suplentes.
3º Elección de un Síndico titular y un suplente.
4º Designación de dos Accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos deberán depositar en la Caja de la Compañía o en un Banco sus acciones al menos tres días antes del fijado para la asamblea a fin de tener derecho a participar en ella.

El Directorio.

E 9 febrero Nº 9244 v-3 marzo.

COMPAÑIA ARGENTINO-PARAGUAYA DE MADERAS Lda.

Sociedad Anónima.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de nuestros estatutos se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 6 de Marzo próximo a las 4 de la tarde, en el local calle Moreno 745 para tratar la siguiente

Orden del Día

1º Consideración y aprobación de la memoria del directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al décimo primero ejercicio e informe del síndico.
2º Elección de síndico por un año.

Nota: De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la convocatoria.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1922.

El Directorio.

E 9 febrero Nº 9246 v-25 febrero

BANCO ESCOLAR ARGENTINO

Sociedad Cooperativa de Crédito, Limitada

1861 Méjico 1863

Primera Convocatoria

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 25 de Febrero de 1922, a las 16 horas en el local social y a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará inmediatamente después de la Ordinaria, para tratar los siguientes asuntos:

Asamblea General Ordinaria

Orden del día

1º. Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general e Inventario, cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al 17º. ejercicio.

2º. Elección de tres Directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Nicolás Rossi, Mariano Otero Atucha y Bartolomé Ayrolo, que terminan su mandato; un director titular por dos años, en reemplazo del señor Javier Antolín que renunció; un director titular por un año en reemplazo del Dr. Joaquín López Figueroa, que también renunció y un director suplente por tres años, y Síndicos, titular y suplente por un año.

3º. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Asamblea General Extraordinaria

Orden del día

1º. Modificación de los Estatutos.

2º. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Para poder asistir a esta Asamblea, los señores accionistas deberán retirar tarjeta de entrada, que entregará la Gerencia hasta dos días antes del señalado para la reunión. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1922. — Nicolás Rossi, Presidente. — Eduardo Navarro Gerente.

E 9 febrero Nº 9239 v-25 febrero.

BALANCES

De Sociedades Anónimas

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6778 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentaria de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral ó mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubiera sido publicado.—Exp. I. 31/918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de abril corriente, expediente I 347/19, las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 6788, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparecen bajo estas denominaciones: caja y bancos, cuentas corientes impersonales, cuentas varias u otras análogas, es decir aquellas que comprenden más de un concepto.

La cuenta de ganancias y pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consignaren algunos rubros englobados, se remitirá un detalle confidencial de ellos

02363

NUEVO BANCO ITALIANO

1887—1917

Reconquista y Plaza de Mayo
Autorizado con decreto del 24 de Abril de 1917
Capital Autorizado y Realizado.......... $ m/n 5.000.000 —

Balance Mensual al 30 de Noviembre de 1921

Casa Matriz y Sucursales

DEBE	o/s	m/l	o/s	m/l
Caja:				
Existencia en Tesorería.....	8570 07	19282261 58		
» » los Bancos....	67339 21	18520296 67	75909 28	37802558 25
Corresponsales.............			2316462 54	
Cartera....................			252800 —	68688820 22
Cuentas Corrientes.........				31217813 18
Títulos y Valores..........				453614 86
Bienes Raíces..............				2159675 80
Muebles, útiles e Instalaciones				1 —
Metalización...............			1755315 85	
Dividendos provisorios......				375000 —
Cuentas de órdenes diversos			45075 82	1973269 86
			4445563 49	142670753 17
Depósitos de Accs. en Gtía. Directorio...............		200000 —		
Títulos en Custodia.........	40830526 90	42858508 41		
» » Garantía.........	5155827 99	9077834 07	45986354 89	52136342 48
Documentos a cobrar por cuenta....................	416435 57	3127682 13		
Documentos en Garantía....		75000 —	416435 57	3202682 13
			50848353 95	198009777 78
HABER				
Capital......................				5000000 —
Fondo de Reserva..........				5000000 —
Fondo para Futuros Dividendos....................				2000000 —
Fondo de Auxilio para Empleados..................				180644 90
Depósitos a la vista y a plazo			47045 19	121124839 88
Metalización................				3989364 67
Cuentas de órdenes diversos			27128 35	3768498 66
Sucursales..................			4371389 95	1607405 06
			4445563 49	142670753 17
Depositantes de Accs. en Gtía. Directorio		200000 —		
Títulos en Custodia........	40830526 90	42858508 41		
» » Garantía........	5155827 99	9077834 07	45986354 89	52136342 48
Documentos a Cobrar por Cuenta..................	416435 57	3127682 13		
Documentos en Garantía....		75000 —	416435 57	3202682 13
			50848353 95	198009777 78

Luís Maffioretti, presidente.—P. Giudice—L. J. Rissotto, gerentes.—V. Sgarbetti, contador.—Domingo B. Borzone, síndico

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, Diego González Jefe.

E 14 febrero N 9273 v-14 febrero

02189

"LA MUNDIAL" Compañía de Seguros

SOCIEDAD ANONIMA

Avenida de Mayo 847 — Ciudad

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno, fecha 4 de Noviembre de 1910 e inscripta el 7 de Diciembre de 1910

— VIDA — INCENDIO —

Capital autorizado y subscripto $ 2.000.000 — curso legal
Capital realizado .... » 800.000 — » »

Balance de Saldos — Primer Trimestre del 11°. Ejercicio
(1.° de Julio de 1921 al 30 de Septiembre de 1921)

DEBE			$ c/l
Accionistas, cuotas a pagar		1200000 —	
» primas a integrar		120000 —	1320000 —
Caja y Bancos			263087 03
Propiedades inmuebles			2853313 59
Títulos de renta y valores diversos			306000 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores			1107934 40
Préstamos sobre Pólizas de Vida			582307 01
Obligaciones a cobrar			452543 41
Mobiliario y material			10957 65
Diversos deudores			540295 46
Gastos de organización a amortizar			1 —
Gastos de explotación			166899 09
Siniestros			113444 96
Cuentas de orden			0 —
			7710783 60
HABER			
Capital			2000000 —
Reservas:			
Estatutoria	101303 87		
Riesgos en curso Incendio	60766 76		
Accidentes	52621 -		
Matemática Vida	3342915 84		
Rentas vitalicias	2 2603 51		
Extraordinaria	220000 —		
Disponible	8081 88	4008292 86	
Beneficio para asegurados Vida		560616 66	
Siniestros pendientes		106500 —	4675409 52
Diversos acreedores			706821 24
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)			334552 84
Cuentas de orden			0 —
			7710783 60

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1921

Antonio León Lanusse presidente.— Joaquín Gorina, director-general.— Juan Fortabat, síndico

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E 14 febrero N 9272 v-16 febrero

02251

Cristalerías Rigolleau

Sociedad Anónima

Domiciliada, calle Bartolomé Mitre 544. — Buenos Aires

Autorizada por decretos del Superior Gobierno Nacional de fechas 26 de Agosto de 1919 y 16 de Abril de 1920

Capital autorizado.................. $ o/s 2.000.000 —
» subscripto y realizado...... » » 1.250.000 —

Balance Mensual de Saldos al 30 de Septiembre de 1921

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Acciones	750000 —	
Obligaciones Hipotecarias en Cartera	60000 —	
Patentes y Derechos	159174 31	
Terrenos, Edificios y Desvío	926630 86	
Maquinarias, Herramientas, Hornos y Anexos, Muebles y Utiles	1451494 96	88748 69
Carros, Caballos y Guarniciones		9855 —
Materias Primas, Combustible, Materiales de Construcción y Fabricación, Embalaje		979060 68
Caja, Bancos y Deudores en cuenta	1120 35	496130 54
Acciones en Depósito y Títulos	50000 —	814 20
Cuentas a Liquidar	120530 07	2816027 67
Productos Fabricados		236135 74
Conversión		331417 57
	3521950 55	4991190 09
PASIVO		
Capital	2000000 —	
Obligaciones Hipotecarias al 8 % interès anual	582000 —	
Fondo de Reserva Legal	32802 94	
» « Previsión	60000 —	
Fondo de Amortización	70770 99	
Consejo de Administración, acciones en depósito	50000 —	
Letras a Pagar	8963 57	553500 —
Acreedores	92280 53	558131 60
Cuentas a Liquidar	488637 62	3879558 49
Ganancias y Pérdidas	8351 21	
Conversión	147143 69	
	3521950 55	4991190 09

C. Fourvel Rigolleau, presidente. — José Sabaté, gerente. — J. B. Cassinelli, contador.—A. Faller, síndico.

Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E 14 febrero N 9274 v-14 febrero

02307

SUN LIFE ASSURANCE COMPANY OF CANADA

— País de origen: Canadá —

Domicilio: Montreal

Establecida en Buenos Aires — 25 de Mayo 158

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 1° de Julio de 1920

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 7 de Septiembre de 1920

Ramos que explota: Seguros de Vida

Capital autorizado............... $ 2.000.000 oro Canadiense
» subscripto................ » 2.000.000 » »
» realizado................. » 850.000 » »

Fondos de reserva $ 114.859.444.48 oro Canadiense al 31/12/20

Capital asignado a esta Agencia: Ninguno

Balance correspondiente al Trimestre del 1° de Enero al 31 de Marzo de 1921 de la Agencia de Buenos Aires

DEBE	$ m/n
Depósito en Caja de Conversión ($ 66.000 o/s a 0,44)	150000 —
Casa Matriz	—
Caja y Bancos	2332 60
Propiedades inmuebles	—
Títulos de renta y valores varios ($ 62.400 o/s a 0,44)	141818 18
Préstamos hipotecarios y sobre valores (pólizas)	7206 99
Obligaciones a cobrar	—
Mobiliario y material	7389 54
Diversos deudores	275 68
Gastos de organización	—
Cuentas de orden	—
Fianzas corredores	129 55
	309652 54
HABER	
Casa Matriz (cuenta corriente)	16203 82
» Matriz (cuenta títulos de renta)	141818 18
Reservas	—
Siniestros pendientes	—
Diversos acreedores	3367 18
Cuentas de orden	—
Fianzas:	
Cuenta Corredores	129 55
Saldo	148133 81
	309652 54

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	$ m/n
Corretajes y comisiones	21362 77
Gastos generales	23578 48
Siniestros	—
Dividendos repartidos a los asegurados	401 17
Reaseguros locales pasivos	—
Impuestos y patentes	596 10
	45939 32
HABER	
Primas	31427 33
Patentes y Sellos	—
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos	—
Intereses	5115 29
Saldo	9396 70
	45939 32

p. p. Sun Life Assurance Company of Canadá
F. Morgan

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — **Diego González, Jefe.**

E. 14 febrero N° 9283 v-14 febrero

01551

BANCO GARANTIZADOR ARGENTINO

SOCIEDAD ANÓNIMA

Oficinas: Florida 391

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno, fecha 30 de Diciembre de 1919.

Capital subscripto..... $ m/n 493.800 —
» realizado...... » » 297.170 —

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 30 DE ABRIL DE 1921

ACTIVO	$ m/n.
Acciones	506200 —
Accionistas	196630 —
Caja: existencia	290635 87
En otros Bancos	47436 68
Gastos de constitución	40357 67
Instalaciones y mobiliario	23662 19
Descuentos y adelantos	202851 51
Depósitos en garantía	450 —
Sección Comercial	15496 93
Valores al cobro	29176 76
Obligaciones de fianzas	7330 80
Valores en caución	24500 —
Varias cuentas	64973 41
	1549701 82

PASIVO	$ m/n
Capital	1000000 —
Depositantes en cta. cte., plazo fijo y C. de Ahorros.	465655 16
Depositantes de valores al cobro	29176 76
Depositantes de valores en caución	24500 —
Varias cuentas	30369 90
	1549701 82

Arturo Peralta Ramos, presidente—B. H. Etchegaray, gerente.—C. G. Montes Dhers contador—C. A. Gómez, síndico.

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1921.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — **Diego González, Jefe.**

E 14 febrero Nº 9275 v-14 febrero

01552

BANCO GARANTIZADOR ARGENTINO

SOCIEDAD ANÓNIMA

Oficinas: Florida 391

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno, fecha 30 de Diciembre de 1919.

Capital subscripto..... $ m/n 493.800 —
» realizado...... » » 336.830 —

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 31 DE MAYO DE 1921

ACTIVO	$ m/n
Acciones	506200 —
Accionistas	156970 —
Caja: existencia	388779 41
En otros Bancos	48549 22
Gastos de constitución	40357 67
Instalaciones y mobiliario	23662 19
Descuentos y adelantos	236717 24
Depósitos en garantía	450 —
Sección Comercial	16156 58
Valores al cobro	34808 16
Obligaciones de fianzas	7330 80
Valores en caución	24500 —
Varias cuentas	70605 13
	1555086 40

PASIVO	$ m/n.
Capital	1000000 —
Depositantes de valores al cobro	34808 16
Depositantes de valores en caución	24500 —
Depositantes en cta. cte., plazo fijo y C. de Ahorros.	464277 74
Varias cuentas	31500 50
	1555086 40

Arturo Peralta Ramos, presidente—B. H. Etchegaray, gerente.—C. G. Montes Dhers, contador—C. A. Gómez, síndico.

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1921.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — *Diego González. Jefe.*

E. 11 febrero Nº 9276 v-14 febrero

01553

BANCO GARANTIZADOR ARGENTINO

SOCIEDAD ANÓNIMA

Oficinas: Florida 391

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno, fecha 30 de Diciembre de 1919

Capital subscripto..... $ m/n 493.800 —
» realizado..... » » 359.770 —

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1921

ACTIVO	$ m/n.
Acciones	506200 —
Accionistas	134030 —
Caja: existencia	417482 63
En otros Bancos	4991 55
Gastos de constitución	40357 67
Instalaciones y mobiliario	24408 84
Descuentos y adelantos	243776 75
Depósitos en garantía	450 —
Sección Comercial	17996 78
Valores al cobro	31883 94
Obligaciones de fianzas	7330 80
Valores en caución	14500 —
Varias cuentas	75484 78
	1518893 74

PASIVO	$ m/n.
Capital	1000000 —
Depositantes en cta. cte., plazo fijo y C. de Ahorros.	460611 83
Depositantes de valores al cobro	31903 29
Depositantes de valores en caución	14500 —
Varias cuentas	11875 62
	1518893 74

Arturo Peralta Ramos, presidente—B. H. Etchegary, gerente. — C. G. Montes Dhers, contador—C. A. Gómez, síndico.

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1921.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — **Diego González, Jefe.** — *Diego González. Jefe.*

E. 14 febrero Nº 9277 v-14 febrero

02329

St. George's College

Sociedad Anónima

Avenida de Mayo Nº 645—Buenos Aires

Aprobada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 30 de Enero de 1907.

Capital autorizado...... $ m/n 300.000 —
Suscripto e integrado. » » 120.100 —

Balance Mensual al 31 de Octubre de 1921

ACTIVO	$ m/n.
Acciones a emitir	179900 —
Debentures a emitir	30000 —
Propiedades y construcciones	451992 66
Inventario	24164 95
Valores	500 —
Varios deudores	9321 40
Seguros	1126 79
Intereses y descuentos	2571 47
Caja y Bancos	61251 88
Gastos de explotación	107659 87
	871469 02

PASIVO	$ m/n
Capital	300000 —
Debentures 6 %	36000 —
Fondo de reserva	12010 —
Fondos de amortización y previsión	140949 05
Donaciones	115399 80
Hipoteca	16363 64
Varios acreedores	5273 56
Dividendos	7152 —
Ganancias y Pérdidas	26879 07
Pupilaje, etc.	161441 90
	871469 02

Buenos Aires, 1.º de Diciembre de 1921

p. St. George's College, Lda.
W. E. O. Haxell, R. W. Roberts, directores — A. Faller, síndico.

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el artículo 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— *Diego González, Jefe.*

E 14 febrero Nº 9271 v-14 febrero

02337

Sociedad Cooperativa de la Capital, Ltda.

Cangallo 927-35

Autorizada por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 23 Septiembre de 1920

Capital autorizado..... $ m/n 240.000 —
» realizado....... » » 107.647 —
» subscripto...... » » 149.232 —

Balance General al 30 de junio de 1921

Aprobado por la Asamblea de Accionistas del día 21 de Noviembre de 1921, sin modificación.

ACTIVO	$ m/n
Acciones a emitir:	
7564 Acciones de $ 12 c/u.	90768 —
Accionistas	41585 —
Caja	3114 94
Banco de la Nación	30309 37
Gastos de iniciación	703 30
Muebles y útiles	12611 61
Instalaciones fijas	8761 35
Gastos de instalación	11279 39
Libros e impresiones	4759 19
Rodados	6141 92
Mercaderías	60521 75
Cuentas corrientes	4901 04
Cuentas varias	2283 22
Consignaciones	3 95
Ganancias y pérdidas	34585 18
	312332 21

PASIVO	$ m/n
Capital Autorizado:	
20000 Acciones de $ 12 c/u	240000 —
Derecho de inscripción	4006 —
Derecho de cesión	7 —
Consignaciones	13032 46
Cuentas corrientes	55071 15
Cuentas varias	215 60
	312332 21

Juan Canter, presidente.—Romeo Antonini, secretario.—Roberto H. Wilde, tesorero.— Félix Gerino, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1921

DEBE	$ m/n
Gastos de iniciación	78 14
Muebles y útiles	1401 29
Gastos de Administración	3422 14
» de instalación	1253 26
Libros e impresiones	1189 80
Gastos de propaganda	1724 12
» de almacén	9556 28
» de expedición	16549 45
Sueldos	25556 16
Gastos de empaque	5632 87
Alquileres	14030 —
Comisiones sobre cobro acciones	176 80
Instalaciones fijas	973 80
Rodados	682 48
	82196 54

HABER	$ m/n
Descuentos	9817 19
Donaciones y legados	500 —
Comisiones sobre venta de calzados	506 45
Comisiones sobre venta de carbón	19 25
Mercaderías	36768 47
Pérdida	34585 18
	82196 54

Juan Canter, presidente.—Romeo Antonini, secretario.—Roberto H. Wilde, tesorero Félix Gerino, síndico.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1921.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia — *Diego González Jefe.*

E. 14 febrero N. 9282 v-14 febrero

02155

Estancias y Cabañas "San Carlos" Ltda

Sociedad Anónima.

GALERIA GÜEMES Esc. 536/37

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno Nacional de fecha 9 de Diciembre de 1919.

Capital autorizado.... $ c/l 3.000.000 —
» suscrito e int.. » » 1.200.000 —

INVENTARIO Y BALANCE GENERAL al 30 de Junio de 1921

Aprobados sin modificaciones por la Asamblea General del 31 de Octubre de 1921

DEBE	$ m/n
Acciones a emitir:	
1.800 acciones	1800000 —
Establecimientos	2?0858 47
Campos	1000000 —
Caja y Bancos	266748 88
Deudores	595572 55
Haciendas y frutos	455336 54
	4338516 44

HABER		$ m/n
Capital:		
3.000 acciones		3000000 —
Acreedores		790810 12
Fondo de reserva		7398 51
Reserva especial		150000 —
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo: Utilidades Ejerc. anterior..	50.030.77	
Utilidades ejercicio 1920/21.	340 777.04	390807 81
		4338516 44

Nicolás E. Traverso, director general.— G. Lanza, síndico

GANANCIAS Y PÉRDIDAS

Segundo ejercicio empezado el 1o. de Julio de 1920 y terminado el 30 de Junio de 1921

DEBE	$ m/n
Gastos de explotación	290896 59
Intereses y descuentos	31527 74
Saldo utilidades	340777 04
	663201 37

HABER	$ m/n
Haciendas y frutos	596214 11
Arrendamientos	66987 26
	663201 37

Nicolás E. Traverso, director general. — G. Lanza, síndico

Buenos Aires, 9 de diciembre 1921.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández 2º Jefe.

E. 11 febrero Nº 9281 v-14 febrero

LICITACIONES

Ministerio del Interior

CAMARA DE DIPUTADOS

BASES DE LICITACION

Para la publicación diaria de las Sesiones y Folletos de la Honorable Cámara

Art. 1º Para poder tomar parte en la licitación los interesados deberán presentar un certificado de depósito de tres mil pesos moneda nacional en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Presidente y del señor Secretario habilitado de la Honorable Cámara. Esta cantidad se duplicará al firmar el contrato en garantía de su cumplimiento. Las propuestas se presentarán en sobre cerrado.

Art. 2º La Presidencia de la Honorable Cámara se reserva el derecho de aceptar en todo o en parte las propuestas que considere más

convenientes o de rechazar todas las que se presenten o dejar sin efecto la licitación celebrada y llamar a una nueva.

Art. 3º Las multas que se impongan a las casas contratistas se harán efectivas sobre los fondos que le adeude la Honorable Cámara por trabajos hechos o por razón del depósito de garantía, debiendo reintegrarse éste inmediatamente en la cantidad en que haya quedado mermada. Las multas se impondrán por resolución de la Presidencia de la Honorable Cámara por simple vía administrativa, sobre los fondos ya mencionados, debiendo considerarse como cosa juzgada para el interesado las resoluciones que dictare aquélla.

Art. 4º Para el caso de que no tenga la casa contratista fondos ni créditos por trabajos hechos, sobre los cuales puedan hacerse efectivas las penas que le sean impuestas, así como la reintegración del depósito en su caso (artículo 3º), aquélla reconoce en la Secretaría de la Honorable Cámara, autorizada por la Presidencia de la misma, personería y autoridad suficientes para exigirles el pago en juicio, cobrando por sí misma o por mandatario; y reconoce igualmente que servirá de suficiente título ejecutivo al efecto el competente certificado, autorizado por el Presidente de la Honorable Cámara en el que conste la multa impuesta.

Art. 5º Cada falta de cumplimiento al presente contrato cuya sanción no estuviese expresamente establecida en el mismo, se penará con una multa de cien a quinientos pesos, impuesta por la Presidencia, sin perjuicio de los descuentos a que pueda haber lugar.

Art. 6º El licitante cuya propuesta fuera aceptada, sin perjuicio del depósito de garantía, acreditará el encontrarse en todo momento en condiciones por los elementos que posea, de dar exacto cumplimiento al compromiso contraído.

Diario de Sesiones volante

Impresión

Art. 7º La impresión se hará en papel de diario, en forma de cuaderno, y tendrá la página sin recortar 20.5 por 29 centímetros.

Art. 8º El tipo empleado será cuerpo 10, sin interlíneas para la parte oral, y 8 de la misma familia sin interlíneas para los documentos y redacciones.

Art. 9º La composición será a dos columnas, medida 17, y cada columna contendrá 62 líneas de cuerpo 10, o su equivalente, si hubiera, en cuerpo 8.

Art. 10. Se usará redonda, bastardilla, negrita o versalita, según lo indiquen los originales o las instrucciones que se den para el trabajo.

Art. 11. En los casos especiales de cuadros, estadísticas, mapas, planos, etc., la casa contratista procederá respecto de su composición, colocación y demás detalles según las instrucciones que reciba del director del cuerpo de taquígrafos.

Art. 12. La casa contratista deberá recibirse en el cuerpo de taquígrafos de los originales de cada sesión, los que serán entregados por partes, siempre que sea posible.

Art. 13. Será de cargo exclusivo de la casa contratista la debida corrección de las pruebas, sin perjuicio de las correcciones que en las mismas juzgue oportuno hacer la Secretaría de la Honorable Cámara. La casa contratista deberá entregar las pruebas que se le soliciten, como también las que sean necesarias para los diarios, salvo orden en contrario de la Secretaría.

Tirada

Art. 14 La publicación íntegra de la sesión saldrá indefectiblemente al día siguiente de aquel en que se haya iniciado.

Art. 15. Doscientos cincuenta ejemplares serán distribuídos bajo sobres con dirección impresa. Los sobres serán de papel manila y tendrán el formato conveniente para contener el cuaderno de la publicación sin doblar. Los sobres y su impresión correrán por cuenta de la casa contratista.

Art. 16. Todos los ejemplares de la publicación serán abrochados (cuando pasen de cuatro páginas) y cortados. Podrán solamente ir doblados los destinados al interior de la república.

Reparto

Art. 17. Exterior. — La casa contratista entregará en la sucursal de correos de la Honorable Cámara los ejemplares correspondientes al exterior (cuatrocientos), franqueados por cuenta de la casa impresora, los días de salida de correo, en la siguiente forma: para Uruguay y Bolivia diariamente; para Paraguay los días de vapor; para Chile y Perú los días de ferrocarril de combinación; y para las otras repúblicas de Centro y Norte América y Europa los días de valija, según indique el correo.

Art. 18. Capital. — La casa contratista entregará en el correo los ejemplares correspondientes a la capital a la hora 7 del día de su publicación, determinado en el artículo 14, debiendo la casa contratista seguir estrictamente las indicaciones que el director del cuerpo de taquígrafos le hiciera respecto de la forma de entrega al correo de todos los ejemplares ya clasificados por repartos y por sucursales.

Art. 19. Interior. — La casa contratista entregará en el correo los ejemplares correspondientes al interior, clasificados y empaquetados por ferrocarriles, y con arreglo a las indicaciones que le haga el director del cuerpo de taquígrafos, a la hora 7 del día de su publicación, los destinados al radio urbano (servicio urbano de ferrocarriles) y el resto antes de la hora 13 del mismo día. Los ejemplares destinados al servicio de la Cámara serán remitidos directamente, antes de la hora 11, a la mayordomía de la Cámara y a la orden del director del cuerpo de taquígrafos.

Art. 20. Las formas de entrega establecidas en las bases anteriores podrán ser modificadas por orden del director del cuerpo de taquígrafos.

Art. 21. Los horarios establecidos para la entrega de las publicaciones regirán siempre que se hayan entregado a la casa contratista todos los originales de la sesión antes de la hora 1.30 del día de la publicación. Si hubiera demora en la entrega de todos los originales, por parte del cuerpo de taquígrafos, los términos expresados se prorrogarán a razón de media hora por cada quince minutos de atraso, no pudiéndose computar las fracciones menores de ese lapso de tiempo.

Art. 22. El reparto se hará por el correo, siendo considerada esta publicación como correspondencia oficial, salvo la lista para el exterior.

Art. 23. Las fajillas para el reparto serán hechas por cuenta de la casa contratista en papel de diversos colores, de acuerdo con los originales e indicaciones que reciba. La impresión de las fajillas será hecha por la casa contratista en el término de cuatro días por cada cinco mil direcciones. Será también por cuenta de la casa contratista la impresión de nuevas fajillas por cambio de dirección.

Precio

Art. 24. Las propuestas se formularán dando precio separadamente por cinco mil, diez mil, quince mil y veinte mil ejemplares, debiendo estipularse rebajas proporcionales por los millares intermedios. El precio se fijará por página y ciento de ejemplares, comprendiendo el texto, cuadros, planos, mapas, planillas, presupuesto, etcétera. Cuando en la última página la composición no llegue a media página se computará por media página.

Art. 25. El pago de la publicación diaria lo ordenará mensualmente la Secretaría, previo informe expedido por el director del cuerpo de taquígrafos de haberse llenado las condiciones del contrato por la casa impresora, a cuyo fin se establecerán por dicho funcionario las medidas de contralor necesarias. Los certificados correspondientes que remita la oficina del correo y que pasarán al cuerpo de taquígrafos, servirán para acreditar el número de ejemplares entregados, así como la fecha y hora de la entrega. Los certificados referidos se remitirán a la división contaduría y administración para su archivo.

Penalidad

Art. 26. La casa contratista será pasible de un descuento del diez por ciento del valor de cada edición por cada media hora de retardo en la entrega establecida en los artículos 18 y 19, hasta alcanzar el importe el cincuenta por ciento de dicha edición. Si la entrega se demorase por más de dos horas y media, o no se publicase el Diario de Sesiones durante un día o dos, o si reincidiese en cualquiera de estas moras por más de tres veces, será facultativo de la presidencia de la Honorable Cámara rescindir el contrato y encargar a otra casa la impresión por cuenta de la casa contratista. En caso de rescisión del contrato por culpa de la casa contratista, ésta, sin perjuicio de la multa que se le impusiere, perderá el depósito de garantía, quedando facultado el Señor Presidente de la Honorable Cámara a retener las sumas adeudadas al impresor para responder a los daños y perjuicios que la rescisión pueda causar por cualquier concepto.

Art. 27 Cuando en la impresión hubiese líneas traspuestas, suprimidas, repetidas, cambiadas, invertidas, o que no correspondan al texto o contengan cualquier otro defecto u error que, a juicio del director del cuerpo de taquígrafos, sea imputable a la casa contratista, por descuido de la misma, sufrirá ésta una multa de cien a quinientos pesos moneda nacional en cada caso; y su monto será fijado por la presidencia de la Honorable Cámara sin perjuicio de hacerse por cuenta de la casa contratista las reimpresiones o correcciones que juzgue necesarias el director del cuerpo de taquígrafos y que se practicarán en la forma y en el término que se establezcan.

Art. 28. Al día siguiente de hecha la publicación de una sesión, la casa contratista entregará al cuerpo de taquígrafos pruebas de galera en la forma y cantidad que se le indique, más un ejemplar de las mismas pruebas que contengan los documentos.

Proyecto de Presupuesto y Folletos

Art. 29. La publicación del proyecto de presupuesto del poder ejecutivo se hará en el mismo formato y tipos que el Diario de Sesiones permanente, con una o dos columnas, y en papel común o de obra de 35 kilos la resma, según se determine. Las tapas serán de media cartulina y se computarán como las páginas interiores.

Art. 30. Los folletos de la Honorable Cámara que contengan proyectos de ley y sus fundamentos, tendrán un formato de 13 por 20 centímetros, medida 17, y cada página contendrá 48 líneas de cuerpo 8 o su equivalente en cuerpo 10, empleándose papel común o de obra de 35 kilos la resma, según se disponga; irán encuadernados a la rústica, y llevarán tapas de media cartulina que se computarán como las páginas interiores.

Art. 31. La imprenta entregará pruebas de segunda del proyecto de presupuesto dentro de las 48 horas de recibidos los originales, y la impresión total del mismo deberá quedar terminada dentro de los veinte días subsiguientes. La falta de cumplimiento a esta disposición hará incurrir a la imprenta en una multa del cinco por ciento del importe del trabajo, por cada día de retardo.

Art. 32. De los demás folletos la imprenta dará pruebas a la mayor brevedad posible, pero su impresión deberá quedar terminada dentro de los ocho días de recibidas las últimas pruebas con la orden de impresión. En caso de demora se aplicará la multa de que habla el artículo precedente.

Art. 33. El tiraje ordinario del proyecto de presupuesto y de los folletos será de 1.000 ejemplares; pero la casa contratista ofrecerá además precios por 2.000 y 3.000 ejemplares, en el papel común y de obra mencionado, para el caso de que se disponga aumento de tirada.

Art. 34. El precio se fijará por pliego de 16 páginas, y no será alterado aun cuando contengan trabajos, cuadros estadísticos, columnas de números, etc. Cuando la composición no llegue a media página se computará media página.

Art. 35. El pago lo ordenará la secretaría previo informe de la división correspondiente que compruebe que la impresión se ha hecho en debida forma. No se tomará en cuenta para el pago las páginas en que haya líneas traspuestas, suprimidas, repetidas, cambiadas, invertidas, que no correspondan al texto, así también como si resultare algún error o defecto de impresión de importancia imputable a la casa contratista. En tales casos estará además obligada la casa contratista a hacer un nuevo tiraje corregido, por su cuenta, sin perjuicio de las penas anteriormente establecidas.

Art. 36. La presidencia de la Honorable Cámara se reserva la facultad de mandar imprimir el proyecto de presupuesto del poder ejecutivo, así como el despacho de la comisión sobre el mismo, en los talleres de la casa.

Art. 37. La casa licitadora cotizará precios por la impresión de la Orden del Día en número de quinientos y mil ejemplares, por cada página de la misma, en igual formato y papel especificado en el artículo 29, bajo la condición de una entrega inmediata. La Secretaría determinará en qué casos habrá de imprimirse la Orden del Día por la casa licitadora.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1922.

v-14 marzo

Intendencia Municipal de la Capital

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 26137. S. 922, llámase a licitación para la provisión de artículos de pinturería, etc., con destino a la Superintendencia de Mercados. Tendrá lugar el día 20 del actual a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1922.

El Secretario.

E 8 febrero S/pp v 18 febrero

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 25877. L. 922, llámase a licitación para la provisión de artículos de almacén, con destino a la Dirección Sanitaria. Tendrá lugar el día 20 del actual a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1922.

El Secretario.

E 8 febrero S/pp v 18 febrero

Llámase a licitación pública para el día 17 del corriente a las 14 horas, para la provisión de hierro y remaches con destino a la construcción de puertas y ventanas, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones. Avenida de Mayo 525 primer piso.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1922.

El Secretario.

E 8 febrero S/pp. v 17 febrero

Llámase a licitación pública para el día 17 del corriente a las 14 y 30 horas, para la construcción de los puentes en los cruces de las calles Concordia y Esperanza con el Arroyo Maldonado, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525 primer piso.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1922.

El Secretario.

E 8 febrero S/pp. v 17 febrero

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 17 del corriente a las 15 horas, para la provisión de muebles y demás útiles con destino a la nueva oficina del Registro Civil de Nueva Chicago, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente Nº 81613—C—9 0, que se encuentra en la Sala de Licitaciones donde puede consultarse.

El Secretario

E 7 febrero S/pp. v 17 febrero

De Acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 93623—D—921, llámase a licitación para la provisión de lámparas eléctricas, con destino al servicio de alumbrado público.
Tendrá lugar el día 14 del corriente a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires Febrero 4 de 1922.

El Secretario

E 7 febrero S/pp. v 14 febrero

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 16 del corriente a las 15 horas, para la provisión de archivos de acero con destino a la Inspección de Topografía, Catastro, Bienes, Raices y Numeración del Departamento de Obras Públicas, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente Nº 245—D—1922, que se encuentra en la Sala de Licitaciones donde puede consultarse.

El Secretario

E 7 febrero S/pp. v 17 febrero

Llámase a licitación pública para el día 22 del corriente a las 14 y 30 horas, para la construcción de un puente sobre el Arroyo Maldonado, en su cruce con la calle Lope de Vega.
De acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1922.

El Secretario.

E 14 febrero s/pp. v- 22 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 21 del corriente a las 14 horas, para la provisión de escritorios de roble.
De acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1922.

El Secretario.

E 14 febrero s/pp. v-21 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 22 del corriente a las 14 horas, para la provisión de maderas.
De acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1922.

El Secretario.

E 14 febrero s/pp. v- 22 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 21 del corriente a las 14 y 30 horas, para la construcción de los servicios sanitarios en el Pabellón de Autopsias del Hospital Salaberry.
De acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1922.

El Secretario.

E 14 febrero s/pp. v-21 febrero.

BASES

PARA LA CELEBRACION DEL CONCURSO DE TAPONES HIGIENICOS

Art. 1º. — De acuerdo con lo establecido en la Ordenanza de 8 de Noviembre de 1917, llámase a concurso por el término de tres meses para la presentacion de modelos de tapones higiénicos destinados a ser colocados en envases que contienen bebidas refrescantes o alcoholicas para ser expedidas al detalle.
Art. 2º. — Los modelos de tapones higiénicos deberán construirse con materiales inatacables de fácil limpieza que no contengan substancias tóxicas y cierre hermético.
Art. 3º. — En ningún caso serán tomados en cuenta los modelos que requieran para su colocación o uso, manipulaciones directas o indirectamente puedan contaminarlos después de haberse procedido a su higienización.
Art. 4º. — Los modelos presentados serán examinados por una Comisión especial presidida por el Director de la Administración Sanitaria y Asistencia Pública e integrada por el Jefe de la Inspección Técnica de Higiene y el Jefe de la Oficina Química Municipal. Esta comisión deberá expedir su dictamen dentro de los treinta días de haberse cerrado el concurso respectivo.
Art. 5º. — Los concursantes están obligados a hacer entrega del número de modelos que le sean requeridos por la Comision, con informaciones precisas sobre sus materias primas de construcción y detalles amplios por escrito sobre su manejo.
Art. 6º. — Los ensayos prácticos se efectuarán en una fecha determinada por la Comisión, limitándose a las personas que hayan presentado modelos y labrándose un acta especial en la que se hará constar el resultado obtenido.
Art. 7º. — Las presentes bases serán publicadas durante el término de diez días en los diarios «La Epoca», «La República» y Boletín Oficial.
Art. 8º. — Comuníquese, etc.

E 10 febrero S-pp. v-21 febrero

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de libros de fabricación especial, destinados al servicio durante el año en curso.
Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los días sábados, a la Oficina de Compras, Victoria Nº 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 3 de Marzo próximo venidero, a las 14 horas.
Buenos Aires, 3 de Febrero de 1922. — Luis Marforio, Jefe de la Oficina de Compras.

v-16 marzo

POLICIA DE LA CAPITAL

A las 15 horas de los días 15 de Marzo, 15 de Junio, 15 de Septiembre y 15 de Diciembre del año 1922, tendrán lugar las licitaciones públicas para la provisión de forrajes con destino a la manutención de la caballada de Policía, durante el 2º trimestre, 3er. trimestre y 4º trimestre del corriente año y primer trimestre del año 1923, respectivamente, acto que se realizará en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran.
Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno 1550.
Buenos Aires, Febrero... de 1922.

v-15 marzo

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión, de artículos de ropería y sastrería, destinados al consumo del Hospicio de las Mercedes.
La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 25 de Febrero del corriente año, a las 9 horas de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los interesados en la secretaría de dicho establecimiento.
Buenos Aires, Febrero 9 de 1922

El Director

v-25 febrero

Llámase a licitación para la provisión de 100.000 kilos de harina «0» y «00», destinadas al consumo del Hospicio de las Mercedes.
La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 11 de Marzo de 1922, a las 9 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los interesados en la Secretaría de este establecimiento.
Buenos Aires, Febrero 9 de 1922

El Director

v-11 marzo

Sociedad de Beneficencia de la Capital

Llámase a licitación hasta el 9 de marzo a las 15 para la ejecución de las istalaciones eléctricas del Hospital Oftalmológico «Santa Lucía», según especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Secretaria.

v-9 marzo.

Llámase a licitación hasta el día 2 de marzo próximo a las 15 para la provisión de telas.
Informes Reconquista 269. — La Secretaria.

v-2 marzo.

Llámase a licitación pública hasta el 23 de Febrero a las 15 para la ejecución de la carpintería metálica de la nueva Casa de Huérfanas, según especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica, Reconquista 269.

La Secretaria.

v-23 febrero.

Llámase a licitación pública, hasta el 6 de Marzo a las 15, para la provisión de 23.000 azulejos con destino al Asilo M. Rocca, según especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica, Reconquista 269.

La Secretaria

v-6 marzo

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO de ALIENADOS EN OLIVA

Provincia de Córdoba

Llámase a segunda Licitación Pública para la provisión de drogas en general y artículos de cirugía, durante el año 1922, con destino al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva.
La segunda licitación pública se verificará en la Dirección del Asilo, a las 10 horas del día 18 de Febrero de 1922.
Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los que los soliciten en la Comisión Asesora, Alsina 2650, Capital Federal y en la Dirección de este Asilo.

12 litros aceite almendras dulces.
100 litros aceite bacalao blanco.
100 gramos aceite cade.
10 kilos aceite ricino.
10 kilos aceite sésamo.
3 litros ácido acético.
10 kilos ácido bórico polvo.
20 kilos ácido cítrico.
520 gramos ácido pícrico.
250 gramos ácido salicílico.
2 kilos ácido tánico al éter.
100 gramos ácido tímico.
500 gramos Adrenalina solución.
5 litros agua destilada de azahar.
2 litros agua destilada laurel cerezo.
200 litros agua oxigenada.
5 kilos alcanfor en panes.
200 litros alcohol rectificado (libre de impuestos.
200 gramos alcoholaturo raiz acónito
3 kilos almidón polvo.
1 kilo aloes socotrino.
1 kilo alquitrán vegetal.
2 kilos alumbre polvo.
2 litros amoníaco puro.
500 gramos amonio acetato líquido.
1 kilo antipirina.
50 gramos apomorfina clorhidrato.
25 gramos argirol.
250 gramos aristol.
10 gramos arsénico ioduro.
500 gramos arrhenal.
3 kilos antipirina Bayer.
3 kilos azúcar de leche.
5 kilos azufre precipitado.
3 kilos azafrán en hebra legítimo.
2 kilos anís en grano.
2 litros bálsamo Opodeldoc liquido.
250 gramos bálsamo del Perú.
250 gramos bálsamo de Tolú.
5 kilos bálsamo tranquilo.
250 gramos belladona hojas.
10 litros bencina.
1 kilo bismuto subgalato.
10 kilos bismuto subnitrato.
50 gramos bromoformo.
2 kilos bufach.
500 gramos cafeína pura.
10 kilos calcio carbonato.
2 kilos calcio cloruro.
1 kilo calcio fosfato.
500 gramos calcio glicerofosfato.
500 gramos calcio hopofosfitos.
500 gramos calomel al vapor.
1 frasco Carbón de Belloc 1 kilo.
30 gramos carmín.
2 kilos cera blanca.
25 kilos cloral hidrato.
1 kilo Cloroformo comercial.
2 kilos Coca hojas.
100 gramos Cocaina pura.
10 gramos Collargol.
250 gramos Colodión elástico.
29 kilos Cremor tártaro.
100 gramos Creosota de la Haya.
600 litros Creolina.
5 gramos Digitalina cristalizada.
100 gramos Dionina patente.
500 gramos Ergotina Bonjeau.
500 gramos Ergotina Ivón.
10 kilos Lino entero.
50 kilos Lino harina.
5 kilos Lisol.
10 kilos Magnesia calcinada.
15 kilos Magnesia carbonato
250 gramos Magnesia glicerofosfato.
30 kilos Magnesia sulfato.
2 kilos Manzanilla flor.
200 gramos Mentól.
2 litros Metilo salicilato.
16 kilos Mostaza harina.
500 gramos Naftol benzoato.
25 gramos Novocaina.
5 kilos Nuez vómica polvo.
100 gramos Opio polvo.
1.500 gramos Ovarina polvo.
100 gramos Plata nitrato cristalizada.
5 kilos Potasio carbonato.
25 kilos Potasio de bromuro.
1 kilo Potasio clorato.
1 kilo Potasio permanganato.
5 kilos Potasio ioduro.
250 gramos Quinina bromhidrato.
250 gramos Quinina sulfato.
200 gramos Resorcina.
1 kilo Salol.
1 kilos Sal nitro.
3 kilos Sodio benzoato.
10 kilos Sodio bicarbonato.
5 kilos Sodio borato.
1 kilo Sodio cacodilato.
1 kilo Sodio glicerofosfato.
500 gramos Sodio salicilato.
50 kilos Sodio sulfato.
20 kilos Talco de Venecia.
1 kilo Tanalbina.
500 gramos Teobromina.
16 gramos Escopolamina clorhidrato.
1.500 gramos Esencia de anís.
500 gramos esencia de limón.
500 gramos esencia de menta.
20 litros de Trementina.
2 litros Esperma ballena.
5 litros Eter sulfúrico.
200 gramos Eucaliptol.
100 gramos extracto de genciana.
100 gramos extracto de opio.
2 litros extracto flúido c.n.a.
250 gramos de extracto flúido espino cerval
250 gramos extracto flúido Hammamelis
250 gramos extracto fluído Hidrástis Canadiensis
3 litros extracto fluído Polígala
1 litro extracto flúido Ratania
2 litros extracto flúido de Tolú
10 cajas Electrargol ampollas
200 gramos Fenocetina
250 gramos Fenolumen
20 litros Formol
30 kilos glicerina pura a 30 grados
15 kilos goma arábiga polvo
300 gramos guayacol
300 gramos guayacol carbonato
10 cajas Haptígógeno Neumo Méndez
200 gramos hierro glicerofosfato
10 cápsulas Yodolipol
2 kilos Yodoformo polvo
3 kilos Yodo sublimado

20 kilos jabón negro potásico
5 kilos kola nuez polvo
3 kilos lanolina
100 gramos lecitina
5 kilos licopodio
1 kilo terpina hidráto
5 kilos tilo flor
1 kilo thiocol roche
1 litro tintura belladona
1 litro tintura de benjuí
5 litros tintura canela
500 gramos tintura coca
20 litros tintura genciana
2 litros tintura jalapa compuesta
250 gramos tintura de opio
500 gramos tintura quina
1500 gramos tiroidina polvo
2 kilos tubos de goma para irrigador
1 kilo urotropina
600 tubos vainilla en rama, tubos de 2 vainillas
20 kilos vaselina blanca
20 kilos vaselina amarilla
5 kilos vaselina líquida
250 gramos veronal
3 kilos zinc óxido

Artículos para Cirugía

200 kilos algodón hidrófilo, paquete de 250 gramos
100 agujas para inyecciones hipodérmicas
100 agujas para inyecciones intramúsculares
36 cepillos para uñas
2 irrigadores de vidrio de 2 litros
5000 metros gasa hidrófila, indíquese ancho y envíese muestra
36 pastillas jabón bicloruro
300 pastillas jabón glicerina
24 jeringas pera surtidas
24 jeringas sistema Lüer de 2 c. c
36 jeringas sistema Lüer de 1 c. c
6 carretes tela adhesiva de 5/5
36 termómetros clínicos Pillischer
36 termómetros clínicos comunes

El Director

v-21 febrero

Ministerio de Hacienda

Casa de Moneda

Llámase a licitación pública, para la provisión de papeles destinados a la impresión de valores fiscales, impuestos internos, lotería y correo.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado a nombre del Señor Director de la Casa de Moneda, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera foja y de un peso las sucesivas, y acompañadas de un depósito en efectivo o en fondos públicos nacionales equivalente al (3%) tres por ciento del valor total de las mismas, efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Señor Director de la Casa de Moneda.

La recepción y apertura tendrá lugar el día 3 de Julio de 1922 a las 15 horas en la Casa de Moneda, calle Defensa Nº 646, ante el Escribano Mayor de Gobierno.

Las bases, condiciones y muestras pueden ser solicitadas en la Secretaría hasta el 1º de Junio.

Buenos Aires, Enero de 1922.

v-20 marzo.

LICITACION DE FONDOS PUBLICOS A ORO

Se hace saber a los tenedores de títulos del Crédito Argentino Interno 1909 Leyes 5559, 5681 y 6011 que el día 15 de Febrero próximo a las 14.30 horas tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Marzo del año en curso, siendo el fondo amortizante de o$s. 452.200, valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignar, además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago, a opción del proponente dentro de las casas bancarias indicadas en los títulos, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la casa de los Sres. Baring Brothers y Co. Ltd. Londres hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Marzo.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Enero 16 de 1922.

El Secretario

v-15 febrero

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras de Salubridad.

Se hace saber a los tenedores de los títulos del Crédito Argentino Interno de 1905, Ley Nº 4569, y a los de los Bonos de Obras de Salubridad, Ley Nº 4973, que el día 21 del corriente a las 14.30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Marzo próximo, cuyo fondo amortizante es, respectivamente de m$l. 588.052 y m$l, 72,660,

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Marzo.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas,

Buenos Aires, Febrero 4 de 1922.

El Secretario.

v-21 febrero.

BANCO DE LA NACION.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la ejecución de las obras de los edificios proyectados para las Sucursales Sunchales (Prov. de Santa Fe) Vicuña Mackenna (Prov. de Córdoba) y ampliación del de Junín (Prov. de Buenos Aires).

Los planos y pliego de condiciones están a disposición de los concurrentes en las Gerencias de Casa Central y Sucursales indicadas.

Las propuestas deben presentarse en sobre cerrado con sello de lacre en la Gerencia de Casa Central, calle Rivadavia Nº 363, o en las Sucursales mencionadas, antes de las quince horas del día 16 de marzo próximo, a cuya hora serán abiertas en la primera en presencia de los interesados que concurran.

Si se presentan propuestas en las Sucursales debe hacerse con cinco días de anticipación a la fecha indicada. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1922.

Los Gerentes

v-16 marzo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Expediente Nº 4.—L—1922

Llámase a licitación privada por segunda hasta el día diez y seis del corriente a las quince horas, para proveer el Establecimiento de los artículos determinados a continuación:

Artículos de Ferretería

50 vidrios dobles de 0.432 x 0.483.
15 vidrios dobles de 0.405 x 0.584.
15 vidrios dobles de 0.560 x 0.584.
20 vidrios dobles de 0.405 x 0.432.
10 vidrios dobles de 0.335 x 0.485.
10 vidrios dobles de 0.395 x 0.435.
35 vidrios dobles de 0.473 x 0.510.
30 vidrios dobles de 0.331 x 0.457.
15 vidrios dobles de 0.457 x 0.584.
15 vidrios dobles de 0.330 x 0.558.
50 vidrios dobles de 0.432 x 0.559.
10 vidrios dobles de 0.432 x 0.508.
10 vidrios dobles de 0.356 x 0.405.
2 metros de tela metálica reforzada, soldada malla de Q. 002 m/m. para zarandear arena.

Material y Herramientas para Calzados

48 carreteles hilo negro marca «Oso» Nº 5.
12 trinchetas marca «Plantilla».
1 trincheta forma puñal, para cortador de calzado, angosta.
3 desbarbadores.

Alfarería

10.000 macetas de barro de 11 centímetros diametro.

Materiales de Construcción

10 curvas para caños ventilación «guisa» de 101.60 m/m.
10 curvas para caños barro de 101.60 m/m.
20 metros lineales, caño barro esmerilado de 76.20 m/m de diámetro.

Por más datos y pliego de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles. — Marcos Paz, Febrero 8 de 1922. — (U. T. 4 Marcos Paz, F. C. S)

El Secretario

v 16 febrero

Universidad Nacional del Litoral

Llámase a licitación por el término de treinta días a contar desde la publicación del presente aviso para la provisión de herramientas con destino a los talleres de Mecánica, Carpintería, Cestería, Talabartería y Herrería de esta Facultad cuyo detalle y pliego de condiciones se hallan en Secretaría a disposición de los interesados, los que podrán obtenerlos todos los días hábiles de 15 a 18 horas en el local de dicha Secretaría, (Escuela Normal Regional de Profesores).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el Jueves 16 de Marzo en el mismo local a las 16 horas, ante los interesados que concurran. — Corrientes, Febrero 3 de 1922. — José León Guerrero, Secretario Interino.

v 16 marzo

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION.

Instrucción Primaria Obligatoria y Matriculación de los Niños de 6 a 14 años de edad.

A los padres de familia, Tutores o Encargados.

La matrícula escolar es obligatoria para todos los niños de 6 a 14 años de edad, del Municipio de la Capital, Colonias y Territorios Nacionales, y los padres, tutores o encargados que no inscriban a los niños que tengan bajo su dependencia, incurren en multa de $ 5 a 100 moneda nacional (Artículo 44 Inciso 8o. de la Ley Nº. 1420).

Con el objeto indicado, la matriculación e inscripción de alumnos se efectuará desde el 2 de Enero en los Consejos Escolares, y en los locales de las escuelas a que concurrirán los niños en la forma y fechas indicadas en los carteles que el Consejo Nacional de Educación fija en los frentes de las escuelas y en los parajes visibles de la Capital.

Para mayores datos e informes, dirigirse a la Oficina de Obligación Escolar del Consejo Nacional de Educación, calle Rodríguez Peña 953 de 12 a 18 horas (Sábado de 9 a 12 horas).

El Secretario General

v-15 marzo.

Llámase a licitación pública hasta las 10 del día 25 de febrero próximo, para la provisión de dotaciones completas de ropa y calzado para los niños pobres de las escuelas dependientes de la repartición. — Datos en Dirección Administrativa (Rodríguez Peña 935. - Planta baja). - El Secretario General.

v-25 febrero.

CONSEJO NACIONAL de EDUCACION

Expediente 11.713 — D. — 921

Llámase a licitación pública, para el día 13 de Febrero próximo para la provisión de bancos y mesas escritorios destinados a las escuelas de la Ley 4874. Datos en la Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935. (Planta baja).

Buenos Aires, Enero 9 de 1922.

El Secretario General

v-15 febrero.

Llámase a licitación pública hasta las 14 horas del día 9 de marzo próximo, para la adquisición de artículos para el servicio de te, y de limpieza, que necesitarán las oficinas de la repartición durante los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre próximos. — Datos en D. Administrativa. — Rodríguez Peña 935.

El Secretario General.

v 9 marzo.

Llámase a licitación pública, hasta las 14 del 1º de marzo próximo para la provisión de artículos para el Taller de Reparaciones y Sección Embalaje de Dirección Administrativa. — Datos en esta Oficina. (Rodríguez Peña 935).

El Secretario General.

v-1º marzo.

PRISION NACIONAL

Llámase a licitación privada la provisión al establecimiento durante el próximo mes de marzo, de los artículos que a continuación se detallan:

Carne

14.000 kilos de carne de vaca de 1ra. libre de garrones y cogotes.

Mercado

6.500 kilos de verdura fresca surtida.
7.500 kilos papas, libre de brotes y de marchitas.
1.150 docenas de duraznos y bananas, especificando el precio por clase.

Lechería

7.500 litros de leche de vaca en condiciones reglamentarias.
75 kilos de manteca.

Almacén

180 kilos de aceite de oliva de 1ra. «Ottone» o «Boca negra».
90 kilos aceite 2da.
1100 kilos arroz «Bremen»
40 kilos arroz «Glacé»
70 kilos azúcar Refinería Argentina en terrones.
520 kilos azúcar «Tucumana» de 1a
700 kilos azúcar «Tucumana» 2da.
280 kilos arvejas secas enteras.
60 kilos bacalao sin espinas.
10 litros alcohol rectificado.
700 gramos conserva de tomates en pasta.
26 kilos fariña.
280 kilos garbanzos de 1ra.
300 kilos grasa de vaca, derretida de 1ra.
700 gramos hongos secos de 1ra. especiales.
18 litros kerosene.
26 kilos lentejas de 1ra.
280 kilos porotos «Tapes»
40 kilos pimentón de 1ra. dulce.
8 kilos queso Goya de rallar.
30 kilos sal fina.
800 kilos sal gruesa.
90 kilos tocino de 1ra.
3 kilos te Nº 500 u otra marca, buena.
50 litros vinagre de vino.
250 kilos yerba.
1100 kilos jabón amarillo o negro en barras.

Café

60 kilos de café en grano, tostado, mezcla de 1ra.
190 kilos de café «Brasil» 1ra. molido.
130 kilos de café «Brasil» 2da. molido.

Fideería

400 kilos de fideos blancos dedalitos «Especiales»
260 kilos de fideos blancos surtidos «Especiales»
35 kilos de fideos amarillos surtidos «Especiales»
350 kilos sémola de 1ra.
20 kilos harina de trigo de 2da.
120 kilos de harina de maíz

26 kilos de maíz pisado.
26 kilos de trigo pisado.

Ferretería

5 docenas de juegos de cubiertos de madera.
5 docenas de platos de lata cónicos de 9".
5 docenas de jarritos de lata de cuarta.
500 kilos de soda cristal.
150 kilos de bolsas de arpillera usada.
13 docenas de trapos de piso de 55 x 50.
2 docenas de frascos «Brillant Belga» de 1/2 1/4 pot.
2 docenas de sapolios.
2 docenas de ladrillos ingleses.
2 docenas de zuecos para baldeo, plantilla madera.
1 paquete de hilo de atar fino.
1 paquete de hilo de atar grueso.
2 jarras de 2 litros para agua, vidrio cortado.
1 plumero buena clase, tamaño mediano.
1 docena de platos hondos enlozados para mesa.
1 docena de platos playos enlozados para mesa.
2 docenas de pocillos, enlozados para café, sin platos.
2 docenas de cucharas para mesa, de metal, buena clase.
2 docenas de tenedores para mesa, de metal buena clase.
1 docena cuchillos para mesa de una pieza.
3 soperas enlozadas de 30 centímetros de ancho.
3 fuentes enlozadas de 69 x 20 ctms.
2 espumaderas grandes de hierro batido.
2 espumaderas regular de hierro batido.
2 cucharones grandes de hierro batido.
2 cucharones regular de hierro batido.
2 espátulas de madera.
2 cuchillos grandes para cocina.
1 rallador grande.
1 sartén mediano.
2 coladores grandes.
1 colador chico.
190 litros de acaroína.
1 litro de ácido muriático.
3 kilos de estaño virgen.
12 sierras para cortar hierro de 0.306 mm. «Griffin».
2 paquetes de velas para soldar «de coche».
12 llaves en bruto para cerraduras de armario.
10 kilos de clavos de 0.050 mm.
10 kilos de clavos de 0.062 mm.
5 kilos de clavos de 0.075 mm.
3 kilos de bulones de 6 x 45 «para madera».
5 kilos de cola francesa.
5 kilos cola del país.
6 hierros para cepillos de 0.044 milímetros «Peugeot».
3 formones para golpear de 0.018 mm. «Peugeot».
3 formones para golpear de 0.025 mm. «Peugeot».
3 formones para golpear de 0.010 mm. «Peugeot».
24 triángulos de 0.075 mm.
10 litros de aceite de máquina «Mobiliol».
2 kilos de soga de cáñamo de 0.095 milímetros.
1 tenaza para carpintero de 0.28 centímetros.
18 litros de aguarrás.
18 litros de aceite de lino cocido.
10 tarros de albayalde en pasta, «Pajarito» color plomo.
1 tarro de pintura verde en pasta
1 tarro de pintura negra en pasta.
50 kilos negro «Roma».
50 vidrios dobles de 0.46 x 0.51.
1 hoja de zinc Nº 14.
1 hoja de latón de 1.00 x 2.50 (XXXX).
12 limas surtidas para cerrajeros.
2 latas de masilla eléctrica de 30 kilos cada una.
2 pinceles ovalados Capitol Nº 20.
2 pinceles chatos (cerda blanca) Nº 2.

LIBRERIA

10 cajas de broches Nº 0 al 6.
2 resmas de papel hilo, imitación tela, tamaño oficio.
1 resma de papel doble, oficio de 46 x 72.
1 resma de papel Nº 296 de 45 x 70.
3 resmas de papel de oficio rayado.
16 resmas de papel envolver blanco «Barrilete».
30 hojas de papel secante gris, tamaño grande, buena clase.
3 cajas de plumas «Leonard» de 144 Nº 516.
4 cajas de plumas «Perry» de 144 Nº 341.
4 frascos de un litro de tinta común «Stephens».
1 frasco de 1/2 litro de tinta copiar «Stephens».
2 cajas de papel carbónico, negro, muy buena clase.
1 docena de lápices «Faber» Nº 3.
1 docena de gomas circulares.
1 docena gomas para lápices.
2 almohadillas para sellos.
1 cinta de copiar, negra para máquina «Underwood».
1 cinta de copiar negra para máquina «Ideal».
300 sobres blancos de oficio.
400 sobres comerciales para cartas.

ESCOBERIA

15 docenas de escobas de 5 hilos.
10 docenas cepillos Nº 3 de trevía.
135 atados de paja de guinea de 1ra. de 0.90 cmts. de circunferencia.
30 docenas de maderas Nº 3, con tapas.
20 docenas de tapas.
1 kilo de clavos de 7 x 14.

ARTICULOS de ELECTRICIDAD

1 kilo de cinta aisladora negra.
10 lamparas de 100 bujías 220w. fil. metálico 1/2 watt, marca buena.

MATERIALES de CONSTRUCCION

1.500 ladrillos de máquina, (bien cocidos) especiales para calderas.
9 barricas de tierra Romana de 180 kilos c/u., «Bandera Sueca» u otra marca aprobada por las O. S. de la Nación (para pisos).
2 metros de arena Oriental gruesa.
500 kilos de tierra refractaria.
500 ladrillos refractarios.
10 tablas de pino Paraná de 0.025 x 0.305 x 4.270.
4 alfajías de pino selecto (especial para escaleras) de 0.075 x 0.01 x 6.00.
2 tablas de pino Paraná de 0.05 x 0.305 x 4.270.

ARTICULOS de MERCERIA

3 docenas de carreteles de hilo negro Nº 40 de 500 yds. «Cadena».
3 docenas de carreteles de hilo blanco Nº 40 de 500 yds. «Cadena».

Farmacia

1 litro aceite bacalao.
2 kilos aceite sésamo.
1 kilo aceite ricino.
1 kilo ácido bórico en polvo.
1/2 kilo ácido cítrico
10 litros agua destilada.
3 litros agua oxigenada.
20 litros alcohol rectificado.
20 kilos algodón hidrófilo.
500 gramos amapola.
500 gramos amoníaco.
250 gramos antipirina.
500 gramos aspirina.
250 gramos benzoato de soda.
250 gramos benzonaftol.
3000 gramos bicarbonato de soda común.
250 gramos borato de soda.
250 gramos bromuro de potasio.
250 gramos carbonato de magnesia.
3 tubos catgut esterizado números 1, 2 y 3 «macfailand».
250 gramos cloroformo común.
6 ampollas cloroformo anestésico de 25 gramos c/u.
10 gramos clorhidrato cocaína.
200 corchos medianos y chicos.
200 gramos creosotoa vegetal.
6 madejas de crin de Florencia.
5 litros de esencia trementina.
250 gramos de éter sulfúrico.
6 piezas de gasa hidrófila de 40 metros c/u.
3 piezas de género para vendas.
2 litros de glicerina pura.
100 gramos de guayacol.
250 gramos de yodo metálico.
250 gramos de yoduro de potasio.
36 jabones austral.
3 kilos de magnesia calcinada.
25 gramos mentol.
100 gramos de nitrato de plata fundido.
1000 gramos de óxido de cinc.
2 planchas de mármol para pomadas.
500 gramos de pomada mercurial doble.
250 gramos de solol.
4 cajas de sellos Nos. 1 cierre seco.
4 cajas de sellos Nº 2 cierre seco.
500 gramos subnitrato de bismuto.
1000 gramos sulfato de quinina.
3000 gramos de sulfato de soda común.
1 rollo de tela adhesiva B. B. por 5 jardas.
2 litros talco Venecia (kilos).
100 gramos tiocol.
250 gramos urotropina.
10 litros vaselina amarilla.
6 ventosas grandes.

La licitación se verificará en el local de la Dirección del Establecimiento, Pasco 2113, en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 16 del corriente a las 15 horas.

Es imprescindible que se acompañe muestras de los artículos por los cuales se formule oferta y que las propuestas escritas vengan en sobres lacrados.

Por más datos, concurrir al Establecimiento de 12 a 18 horas.

Febrero 8 de 1922.
El Secretario.
v-16 febrero

Instituto Nacional de Ciegos

Llámase a licitación privada por primera vez, por término de cinco días a contar desde la publicación del presente aviso en el Boletín Oficial, de los artículos que se detallan a continuación hasta las cantidades que se indican para proveer a este Establecimiento durante los meses de Marzo y Abril próximos de 1922.

ALMACEN

490 kg. azúcar molida.
80 kg. azúcar R. A.
200 kg. arroz Glacé especial.
200 kg. aceite cocina.
40 kg. aceite oliva Sasso o Boitoni..
1 kg. atún en aceite en tarros de 1/4 kg. cada una.
100 kg. arvejas secas de superior calidad.
100 tarros arvejas conservadas.
20 kg. avellanas asturianas especiales.
10 kg. almendras Mollar
50 grs. azafrán en rama.
10 doc. caj. betún Massón.
100 kg. café caracolillo en grano..
30 kg. café mezcla en grano..
40 kg. conserva tomate de superior calidad.
5 kg. ciruelas especiales.
140 kg. dulce membrillo..
140 kg. dulce batata.
16 tarros duraznos al natural del Tigre.
300 kg. fideos blancos.
100 kg. garbanzos Sauco.
1/2 kg. hongos secos.
80 kg. harina de maíz..
120 kg. jabón amarillo común..
20 kg. jabón amarillo Campana o Morando.
12 doc. pt. jabón Sungliht
1/2 kg. jamón del diablo en tarritos de 100 grs. cada uno.
10 frascos jalea membrillo en frascos de 1/2 kg. neto..
80 kg. lentejas secas buena calidad.
20 frascos mermelada de fruta surtida en frascos de 1/2 kg. neto cada uno.
1/2 kg. mostaza Colmans en tarros de 1/2 kg. cada uno..
1/2 kg. nuez moscada:
20 kg. nueces chilenas especiales..
1/2 kg. pimienta blanca molida..
4 kg. pimentón colorado..
100 kg. porotos manteca especiales
60 kg. porotos tapes especiales..
15 kg. pasas uva dos helechos..
10 kg. pasas higo común de la nueva cosecha.
50 kg. queso de Goya.
4 tarros de Royal de 1/2 kg. cada uno.
40 kg. sémola.
120 kg. sal gruesa de Cádiz.
30 kg. sal fina de Cádiz.
60 kg. soda para pisos cristal.
12 doc. sapolio Morgans.
10 doc. trapos piso peso 180 grs. cada uno.
6 kg. te Ceylán superior calidad..
30 lts. vinagre vino.
10 lts. vinagre francés.
760 lts. vino Mendoza Toro, Tomba o Rueda.

Leche y manteca.

2.500 litros leche fresca con la gordura y densidad de ordenanza.
16 kg. manteca fresca.

Combustible.

8.000 kg. carbón de piedra Glasgow.

Pan y harina.

3.600 kg. pan de 1ra. en panes de 500 grs. c/u.
140 kg. harina de 1ra. blanca.

Carnicería.

2.500 kg. carne de vaca entre cuadril, nalga y tira de asado.
70 kg. carne de lomo de vaca.
70 doc. chorizos.
20 kg. pejerrey grandes y frescos.
20 piezas pollos vivos grandes y sanos.
70 kg. morcilla.
140 doc. huevos frescos.
30 kg. tocino (panceta curado).

Verduras, papas, batatas y frutas

40 kg. ajíes morrones grandes y colorados.
160 kg. acelga fresca.
70 kg. arvejas bien granadas.
70 kg. escarola arrepollada y sana.
10 kg. de cabezas de ajos grandes y colorados y sanos.
80 kg. berenjenas tamaño mediano y sanos.
600 kg. batatas blancas y sanas peso mínimo 300 grs.
180 choclos grandes bien granados y tiernos.
70 kg. chauchas sin hilo.
240 kg. cebolla grande y sana.
70 kg. espinacas frescas.
9 000 piezas fruta de estación grande y sana.
30 doc. fruta especial de estación grandes y sanas.
70 kg. lechuga grande y arrepollada fresca.
2 800 papas bocha especial elegidas, peso mínimo 100 grs.
480 kg. repollos grandes e p. arrepollados y sanos.
40 kg. salsifí tierno.
60 tomates maduros grandes y sanos.
250 kg. verdura surtida (entre porro zanahoria y perejil).
120 kg. zapallitos tamaño mediano y tiernos.
180 kg. zapallos angola que sea dulce.

Lavado - planchado y zurcido de ropa.

128 blusas.
750 camisetas.
750 camisas.
800 calzones.
250 corpiños.
780 calzoncillos.
170 colchas.
650 delantales.
430 enaguas.
815 fundas.
560 repasadores.
200 guardapolvos.
58 manteles.
1.200 pares de medias.
570 toallas.
130 varios.
150 trajes de brin, saco y pantalón.
30 camisas de plancha.
30 cuellos.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del Sr. Director, con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de J. e Instrucción Pública, el día 17 del corriente mes, a las 15 horas, y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto del 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones en la Secretaría del Instituto, Rivadavia 6263.

Comisionado.

v-17 febrero.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Facultad de Ciencias Médicas.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar desde la fecha y hasta el Lunes 13 de Marzo próximo para la provisión de:

a) Instrumental, útiles, aparatos y material científico para las cátedras de las Escuelas de Medicina Odontología, Farmacia, Docto ado en Bioquímica y Farmacia y Obstetricia y sus servicios hospitalarios.
b) Drogas y reactivos.
c) Libros para la Biblioteca, útiles de librería y trabajos de imprenta;
d) Muebles de madera y hierro,

construcciones especiales, y trabajos de carpintería (anfiteatros biblioteca, salón de actos, etc.
e) Tapicería.
f) Vidriería.
g) Construcciones de albañilería.
h) Ferretería.
i) Instalaciones sanitarias.
j) Electricidad.
k) Frigorífico.
l) Menajes.
ll) Tejidos y confecciones.
m) Vitriaux, etc., etc.

Para presentación de propuestas como por datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Facultad de Ciencias Médicas, Santa Fe y Avenida Francia, Rosario.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 14 de Marzo a las 8 horas en la Secretaría de la Facultad con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Rosario Febrero 11 de 1922.

El Secretario.

v-14 marzo

Instituto Nacional de Sordomudos

Llámase a primera licitación privada por el término de cinco días a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial para proveer a este Establecimiento durante los meses de Marzo y Abril próximos de los artículos detallados a continuación, hasta las cantidades siguientes:

Almacén

50 k. aceite Sasso.
60 k. aceite cocina de 1ra.
8 k. anchoas en salmuera en latas de 2 k.
50 k. azúcar R. A. en terrones.
280 k. azúcar tucumana de 1ra.
36 cápsulas de azafrán.
20 k. arroz carolina de 1ra.
120 k. arroz imitación glacé.
60 k. salsa de tomate Heinz.
60 k. jabón amarillo en barra Morando o Sala, bien seco.
5 k. orejones de manzana California.
5 k. orejones duraznos amarillos Mendoza.
20 tarros pimientos morrones.
16 tarros petits pois.
2 k. pasas de uva Sultana.
12 k. queso Reggiano del país.
10 k. sal fina en bolsitas.
6 cajones extracto de Malta Palermo.
60 k. sal gruesa de Cádiz.
2 cajones sapolios Morgans.
400 litros (2 cascos) de vino Mendoza Toro o similar.
200 litros (1 casco) vino tipo Dussaud.
6 docenas trapos para piso 55 x 65
6 docenas trapos para piso 55 x 65 buena clase.
16 k. de te Ceylán.
1 k. hongos secos de 1ra.
12 k. aceitunas en salmuera «El Bombero» en latas de 1 k.
24 frascos de alcaparras.
12 tarros levadura Royal de 250 gramos c/u.
120 k. garbanzos chilenos de 1ra.
120 k. porotos manteca.
20 docenas de botellas de lavandina.
120 k. harina de maíz.
20 docenas estropajos.
24 tarros atún en aceite 500 g. c/u.
18 tarros langosta Morton de 250 gramos c/u.
24 latas sardinas en aceite sin espina de 250 g. c/u.
18 latas perdices en escabeche Diamond.
200 g. nuez moscada.
10 paquetes harina de arroz.
30 k. nueces chilenas de 1ra.
30 k. almendras con cáscara.
30 k. avellanas.

Carne, pescado, aves y huevos

2400 k. de carne de vaca especial de 1ra. a elegir entre cuadril, nalga o falda.
150 k. lomo de ternera.
60 k. de cerdo a elección.
100 riñones de vaca.
8 k. de panceta.
60 k. de grasa de vaca en rama.
90 k. de pescado fresco a elección.
60 pollos sanos y gordos, vivos o el equivalente en otras aves.
120 docenas de huevos frescos.
40 k. de mondongo.
8 lenguas de vaca.

Pan, harina y factura

3000 k. pan de 1ra. en panes franceses de 100 g. c/u.
60 k. harina 00.
30 k. factura de 1ra.

Leche y manteca

2500 litros de leche con la densidad y gordura de ordenanza.
24 k. de manteca fresca.

Verduras, frutas, papas y batatas

4500 k. de papas francesas de 1ra.
1500 k. de batatas grandes y sanas.
1000 repollos grandes y bien arrepollados.
144 atados de acelgas.
1000 porros.
1000 zanahorias.
1000 nabos.
120 atados de perejil.
700 lechugas o escarolas.
144 atados de espinacas.
60 atados de salsifí.
150 zapallitos.
180 k. de cebollas.
120 k. de chauchas.
12 ristras de ajos grandes y sanos.
800 tomates.
800 ajíes.
150 berenjenas.
60 apios cultivados.
40 coliflores o el equivalente en otra verdura.
20 zapallos de angola grandes y bien sazonados.
200 alcauciles.
3000 piezas fruta estación de 1ra, como naranjas, bananas, mandarinas, etc.

Combustible

10.000 k. de carbón Glasgow puesto en la carbonera.
200 k. carbón de madera dura.

Lavado y planchado de ropa

1000 blusas de brin.
100 bolsitas para ropa.
100 cobijas.
20 cortinas de baño.
100 camisas de plancha.
1000 camisetas.
1000 calzoncillos.
500 colchas blancas.
120 cuellos.
200 delantales blancos y azules.
1000 fundas.
1000 pañuelos de mano.
30 manteles.
200 guardapolvos.
1000 pantalones de brin.
1000 pares de medias.
800 repasadores.
1000 servilletas.
1000 sábanas.
200 toallas de baño.
1000 toallas de mano.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del Señor Director el día 17 del corriente a las quince y media horas y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con el Decreto de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas pliegos de condiciones y demás datos en la Secretaría de este Instituto Avellaneda 1825.

El Director

v-17 febrero

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES.

Marcos Paz F. C. S.

Expediente Nº 6—L—1922.

Llámase a licitación privada para proveer al Establecimiento de los artículos más abajo detallados, hasta el día veinte del corriente a las quince horas.

Artículos generales de Almacén.

100 kilogramos de yerba «argentina» de 1ª.
500 kilogramos de sémola de 1ª.
600 kilogramos de porotos tape de 1ª
200 kilógramos orejones de duraznos de 1ª.

Utiles de Limpieza.

50 cepillos de «Trevía» para mesa.
50 cepillos de «Trevía» para piso con cabo.

Drogas y Medicamentos.

24 frascos antibacter.
1 kilo subnitrato bismuto «Pulen Preer».
144 vendas de 5x10.
1 kilo goma arábiga en polvo.
100 gramos espíritu de clavo.
500 gramos sulfato de cobre.
6 termómetros «Pillips» al minuto.
6 baldes enlozados.
1 kilo carbonato de magnesia en polvo.
1 kilo flor de manzanilla.
1 kilo cáscara de quina calisaya.
1 kilo óxido de zinc.
1 kilo jabón medicinal.
1 kilo canela en polvo.
60 cajas cartón Nº 6.
60 cajas cartón Nº 7.
2 kilos ácido bórico en polvo.
2 litros formol.
2 kilos polvos de arroz.
5 kilos sulfato de magnesia.
2 litros ácido acético.
1 albuminímetro de «Esbach».
24 frascos goteros de 50 gramos c/u.

Por más datos y pliegos de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles. (U. T. 4 Marcos Paz. F. C. S.)

El Secretario.

v-20 febrero.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

FACULTAD DE CIENCIAS MATEMATICAS

Física. — Calor: Lista de Aparatos.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días (30) contados desde la fecha, para la provisión de elementos destinados a instalar en la Facultad de Ciencias Matemáticas, etc. el Gabinete de Física.

Detalles, requisitos y demás condiciones, pueden ser solicitados a la Secretaría de la Facultad, calle Córdoba 625. — Daniel B. Pérez, secretario.

Rosario, Febrero 13 de 1922.

v-23 marzo.

Elementos de Imprenta, Encuadernación y Cincografía.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días (treinta) contados desde la fecha, para la provisión de elementos destinados a instalar en la Facultad de Ciencias Matemáticas, etc. un taller de imprenta, encuadernación y cincografía, dentro de un costo no mayor de cuarenta y cinco mil pesos m/n. ($ 45.000)

Detalles, requisitos y demás condiciones, pueden ser solicitados a la Secretaría de la Facultad, calle Córdoba 625. — Daniel B. Pérez, secretario.

Rosario, Febrero 13 de 1922.

v-23 marzo.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a partir del mes en curso inclusive para la ejecución de las siguientes obras: Un Cuartel de Infantería en Santa Fe, un Cuartel de Infantería en San Luis, un Cuartel de Caballería en Villa Mercedes (San Luis) y un Cuartel de Ingenieros en el Azul (Buenos Aires) de conformidad al Pliego de Condiciones, lista de precios unitarios (Presupuestos) y planos del ante-proyecto respectivo, que podrán consultar los interesados en la 2ª. División de ésta, Presidente José E. Uriburu 935, todos los días hábiles de 12 a 18 horas a excepción de los Sábados que podrán hacerlo de 8 a 12 horas y en los Juzgados Federales de las Provincias de Santa Fe, San Luis y en la Mayoría del II Batallon de Zapadores Pontoneros, en el Azul.

La apertura de las propuestas, que deberán ser entregadas dentro de sobre lacrado, escritas a máquina, con el sellado correspondiente y acompañado del certificado de depósito o garantía que estatuye la Ley; tendrá lugar en presencia de los interesados que concurran el día 24 de Febrero a las 16 horas en el local de ésta Dirección General de Ingenieros; calle Paraguay 2245 y simultaneamente a la misma hora en los Juzgados Federales de Santa Fé y San Luis.

Buenos Aires, Enero 22 de 1922.

El Secretario.

v- 24 febrero.

Ministerio de Agricultura

Licitación para la mensura de varias Colonias Nacionales

Llámase a licitación privada por el término de treinta días contados desde la fecha, para practicar las operaciones de deslinde, subdivisión y amojonamiento de las colonias nacionales creadas por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 11 de Julio de 1921.

Estos trabajos se ejecutarán de acuerdo con el pliego de condiciones aprobado por resolución ministerial del 20 del corriente mes, el que puede ser consultado por los interesados en la División de Geodesia de esta Repartición cualquier día hábil de 12 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12.

Las propuestas deberán dirigirse a la Dirección General en sobre cerrado y lacrado con la leyenda «Licitación Mensuras» y serán abiertas el día 21 de Marzo próximo a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Enero 25 de 1922.

Isidro D. Maza
Interventor-Director de Tierras

v-24 marzo.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1922.

Existiendo numerosos profesionales que residen en el interior de la República que desean intervenir en la licitación para la ejecución de los trabajos de mensura y subdivisión de los terrenos comprendidos en el decreto de Julio 11 del año ppdo. y siendo conveniente y necesario facilitar la concurrencia a ese acto del mayor número de profesionales,

Se resuelve:

1º Prorrogar para el día 21 de Marzo próximo a las 15 horas, la fecha fijada para la apertura de las propuestas que se presenten con la concurrencia de los interesados al acto.

2º Diríjase nota al Boletín Oficial para la inserción de la presente resolución a continuación del aviso que viene publicando y pase a Geodesia para que tome razón y la comunique a los profesionales inscriptos en el registro especial dispuesto por resolución del 21 de Julio de 1921.

Firmado: Maza.

v-24 Marzo.

Llámase a licitación pública por el término de 15 días desde la fecha, para la provisión de víveres secos y leña al Hotel de Inmigrantes de la Capital durante el año 1922.

Las propuestas que serán abiertas en el despacho de la Dirección General de Inmigración, el día 23 del corriente en el siguiente orden:

1º.) Víveres secos, a las 15 horas.
2º.) Leña, a las 16 y 15 horas.

En presencia del Escribano General de Gobierno y una comisión compuesta por el Subsecretario del Ministerio, Director General de Inmigración y un Contador de la Contaduría General de la Nación, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones, que está a disposición de los interesados en la Administrativa de la Dirección General de Inmigración (Dársena Norte) todos los días hábiles de 13 a 16 horas. Buenos Aires, Febrero 3 de 1922.

v-23 febrero.

Ministerio de Marina

Art. 1º Hasta el día 16 de Marzo próximo, a las 16 horas se recibirán en las Oficinas de la Comisión de Aviación Naval y en el juzgado Federal de Bahía Blanca propuestas firmadas, cerradas y lacradas para la construcción con contrato de unidad de los pabellones destinados a alojamientos de Oficiales, Sub-Oficiales, Clases, Marineros, Aprendices y Personal Civil; Cocinas, Pañoles y Casamata de combustibles y lubrificantes de la Escuela (y Base de Aviación Naval de Puerto Militar.

A la hora indicada, las propuestas serán abiertas en el Despacho del Señor Presidente de la Comisión de Aviación Naval, Sarmiento 333, Capital Federal, y en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, ante los interesados que quisieren concurrir al acto.

Art. 2º Los interesados en realizar propuestas podrán obtener vista de los documentos de la licitación en las Oficinas de la Comisoon de Aviación Naval y en el Juzgado Federal mencionado. Conseguirán copias de los mismos documentos en las Oficinas de la Comisión de Aviación Naval y en el Juzgado Federal de Bahía Blanca a excepción de los planos que serán provistos, previo pago por una copistería que indicará la Comisión de Aviación Naval.

Art. 3º La primera foja de cada propuesta se presentará en un papel sellado de ($ 5 m/n) cinco pesos moneda nacional; las siguientes, en papel sellado de ($ 1 m/n) un peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina que importe el uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial de las obras. El depósito será envuelto, una vez hecho la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta y al adjudicatario, cuando haya suscrito el contrato.

Art. 4º El Ministerio de Marina se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y a un todas ellas si lo creyese conveniente.

Se aceptará la propuesta que el Ministerio de Marina tenga por más ventajosa.

Art. 5º El contrata se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación. Si el adjudicatario no concurriere ha acerlo en este plazo perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito estipulado en el Art. 3º.

El cumplimiento de las obligaciones pactadas será garantizado con un depósito en efectivo o en fondos públicos nacionales al valor corriente en plaza. El depósito se efectuará en el Banco de la Nación Argentina, a nombre del Señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina por un cinco por ciento (5 %) del monto de la propuesta aceptada.

Art. 6º Los trabajos se comenzarán dentro de los quince días posteriores a la fecha de la orden dada por el Ministerio de Marina.

La Empresa deberá fijar en su propuesta el plazo en días hábiles en el cual se compromete a ejecutar y terminar completamente los trabajos.

Dicho plazo empezará a contarse desde la fecha del primer día en que se practique el replanteo, dentro del plazo precedentemente establecido para la iniciación.

Art. 7º Los pagos se realizarán por estimaciones mensuales, conforme a las disposiciones pertinentes de la Ley sobre Obras Públicas.

Se retendrá sobre el monto de cada certificado el diez por ciento (10 %) para constituir el fondo de garantía de las obras que será devuelto después de la recepción definitiva.

Art. 8º Se hará de las obras una recepción provisional una vez que estén completas y satisfactoriamente terminadas.

La recepción definitiva tendrá lugar a los ocho meses de la fecha de la recepción provisional, con las mismas formalidades que ésta.

Art. 9º Los proponentes tendrán en cuenta que el Arsenal de Puerto Militar facilitará gratuitamente, dentro de las condiciones de explotación que se establecerán, la zona de los antiguos hornos para cortar y quemar ladrillos.

Art. 10 Los proponentes, al hacer sus propuestas, fijarán los siguientes precios de materiales para el caso en que el Gobierno resolviera suministrárselos:

a) Precio que pagarán por el metro cúbico de arena de la mina existentes en el Arsenal de Puerto Militar, corriendo por cuenta del Contratista su extracción y transporte hasta la obra como también su zarandeo cuando la Inspección juzgue necesario efectuar esta operación.

A los efectos del transporte de arena deben tener en cuenta qué en la fecha de la iniciación de las obras se hará reconstruido un desvío del ferrocarril que irá hasta la mina, el cual el Contratista podrá utilizar por su cuenta y riesgo.

b) Precio que pagarán por el metro cúbico de padregullo de canto rodado, puesto al costado de la Dársena de amarre de Puerto Militar. — Correrá por cuenta del Contratista su transporte hasta el lugar de la obra y el lavado del mismo si la Inspección lo creyera necesario.

El Contratista deberá pedir por escrito a la Inspección, con treinta días de anticipación por lo menos, la cantidad de éste material que necesitara mensualmente para el caso que el Gobierno hiciera la correspondiente provisión.

v 16 marzo

Ministerio de Obras Públicas

FERROCARRILES DEL ESTADO

Licitación para la construcción y entrega de 750 vehículos de pasajeros, hacienda y carga para los Ferrocarriles livianos de la Patagonia.

El día primero de Marzo de 1922 se recibirán propuestas en la Superintendencia General de Almacenes de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón Nº 533, a la hora 14, para la provisión de 750 vehículos de pasajeros, hacienda y carga, destinados a los FF. CC. livianos de la Patagonia.

Los pliegos de condiciones a que deberán ajustarse las propuestas, se encuentran a disposición de los interesados en la dependencia antes citada de donde podrán ser retirados todos los días hábiles de 13 a 15 horas a excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas, previo pago de la suma de $ 50.00 m/n por ejemplar. — Buenos Aires, Enero 4 de 1922.

La Administración

v- 1º marzo

Licitación para la construcción y entrega de 50 locomotoras de 750 milímetros de trocha.

El día 22 de Febrero de 1922 se recibirán propuestas en la Superintendencia General de Almacenes de este ferrocarril, Paseo Colón Nº 533 a horas 14, para la provisión de 50 locomotoras tipo 2, 8, 2, de 750 m/m de trocha, destinadas a los FF. CC. livianos de la Patagonia.

Los pliegos de condiciones a que deberán ajustarse las propuestas, se encuentran a disposición de los interesados en la dependencia antes citada de donde podrán ser retirados todos los días hábiles de 13 a 15 a excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas previo pago de la suma de cincuenta pesos por ejemplar. — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1921. — La Administración.

v-22 febrero.

Obras Sanitarias de la Nación

Por disposición del Directorio se llamá a licitación para la descarga carga y apilado de toda la cañería de hierro fundido que el mismo recibirá durante el año en curso de acuerdo con un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el día 13 de Marzo próximo a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires febrero 8 de 1922.

A. J. Bosisio. — Prosecretario.

v-11 marzo.

Por disposición del Directorio se llama a licitación para la provisión de (10.000 Kgs.) diez mil kilogramos de estaño en lingotes de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica calle Charcas 1840.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el día 15 de Marzo próximo a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires febrero 8 de 1922.

A. J. Bosisio. — Prosecretario.

v-14 marzo.

Llámase por segunda vez a licitación pública por cuatro aparatos deslizadores (hidroplanos) para la navegación del río Bermejo. El pliego de condiciones puede retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso. La apertura de propuestas se efectuará en la Dirección General de Navegación y Puertos, el 15 de Marzo próximo, a las 15 horas. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1921.

v-15 marzo

Se llama a un concurso privado de precios para la construcción de una fábrica de ácido sulfúrico por cuenta de las Obras Sanitarias de la Nación o la provisión de ácido sulfúrico que deberá hacerse o garantizarse con una fábrica a establecer en el país en terreno de propiedad de las Obras Sanitarias de la Nación, incluyendo en el precio del ácido a suministrar la amortización en 10 años del capital invertido o bien la provisión por el mismo tiempo sin amortización del capital.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17 y serán abiertas el 22 de Mayo próximo a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 16 de Enero de 1922

L. Celasco, secretario.

v-20 Mayo.

Se llama a licitación para la construcción del puente suspendido rígido, sistema Gisclard, sobre la Laguna Setubal, en Santa Fe, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17 y en el Juzgado Federal de la ciudad de Santa Fe.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas 1840, antes de las 15 horas del día 19 de Junio próximo o en el Juzgado Federal de Santa Fe, hasta el día 12 del mismo mes.

Cada licitante presentará su propuesta en los formularios respectivos que se le entregarán, ofreciendo ejecutar la obra por una suma total y única, pagadera en efectivo, y acompañará a cada propuesta un sello de ($ 5 m/n.) cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en títulos Crédito Argentino Interno, en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en Santa Fe, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación por una suma que represente el (1 o/o) uno por ciento del importe total de las obras según los presupuestos oficiales.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 19 de Junio próximo a las 15 horas en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 16 de Enero de 1922. — L. Celasco, secretario.

v-17 junio.

Por disposición del Directorio se llama a licitación para la provisión del siguiente material - setenta tramos de verja de hierro fundido, sesenta y cinco columnas de hierro fundido para la misma; dos portones de hierro forjado y cuatro puertas del mismo material, destinado al Establecimiento Recoleta, de acuerdo con los planos de detalle y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 6 de marzo próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. Buenos Aires, Enero 25 de 1922.

L. Celasco secretario.

v-6 marzo.

Se hace saber a los propietarios de inmuebles ubicados en Santa Rita, Mataderos y Cildáñez, dentro de los perímetros que a continuación se indican:

Santa Rita

Zona limitada por la Avenida San Martín, calles Tinogasta, Ricardo Gutiérrez, Orán, Jonte, Nazca, Gaona, Boyacá, Monte Dinero y Trelles hasta Avenida San Martín.

Mataderos

Zona limitada por las calles Larrazábal, Tandil, Murguiondo, Merlo, Avenida General Paz y J. B. Alberdi hasta Larrazábal.

Cildáñez

Zona comprendida por las calles Lacarra, Directorio, Escalada, Tapalqué, Corvalán y J. B. Alberdi, hasta Lacarra.

Que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación ha resuelto librar al servicio público las obras de provisión de agua corriente en dichas secciones, declarando obligatoria la instalación de ese servicio y fijado plazo hasta el 15 de marzo próximo para que todos los propietarios instalen sus servicios internos y soliciten las conexiones externas, bajo apercibimiento de aplicarles la multa que establece el Reglamento y de proceder a ejecutar los trabajos de oficio y por cuenta de los propietarios que no dieren cumplimiento.

Buenos Aires, 2 de febrero de 1922. — L. Celasco secretario.

v-14 marzo

Dirección General de Puentes y Caminos—Ley 5315

Llámase a licitación pública para el día 14 de marzo próximo a las 15 y 15, para la ejecución de las obras de reparación del camino Parada km. 1297 al campo de explotación de petróleo de Plaza Huincul. F. C. Sud. Gobernación del Neuquen.

Datos en el Juzgado de Neuquen y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, febrero 13 de 1922

v—14 marzo

Llámase a licitación pública para el día 14 de marzo próximo a las 15,

para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de Maggiolo a Arias y Sancti Spíritu y de San Eduardo a San Esteban, F. C. Central Argentino, provincia de Santa Fe.
Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, febrero 13 de 1922.

v—14 marzo

Llámase a licitación pública para el día 27 de Marzo próximo, a las 15. para la provisión de la parte metálica de dos puentes sobre el arroyo Las Flores, en los Pasos Santa Isabel y Tres Boneles, F. C. Sud. provincia de Buenos Aires
Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575
Dirección General, Febrero 11 de 1922.

v-27 marzo

Llámase a licitación pública hasta el día dos de Marzo próximo, a las 15 horas, para adjudicar la ejecución de las obras del puente carretero a construirse sobre el río Yuquerí Grande, en Paso Grande, Provincia de Entre Ríos.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquita 575.
Buenos Aires, Febrero 1º de 1922.
El Secretario
v-2 de marzo

Llámase a licitación pública, para el día 7 de marzo próximo, a las 15. para la provisión de la parte metálica y ejecución de las obras sobre el terreno, de dos puentes sobre el río Luján y arroyo Moyano, en el camino de M. J. García a Suipacha, F. C. Oeste, provincia de Buenos Aires.
Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos. Reconquista 575.
Dirección General, Febrero 6 de 1922.

v-7 marzo

Llámase a licitación pública, para el día 7 de marzo próximo, a las 15 y 30 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Etruria a Colonia Olcese, F. C. Pacífico, provincia de Córdoba.
Datos en el Juzgado Federal de Córdoba y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.
Dirección General, Febrero 6 de 1922.

v-7 marzo

Llámase a licitación pública, para el día 7 de marzo próximo, a las 15 y 15, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Alberti a Plá y 25 de Mayo, F. C. Oeste. provincia de Buenos Aires.
Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos. Reconquista 575.
Dirección General, Febrero 6 de 1922.

v-7 marzo

Llámase a licitación pública hasta el día 7 de Marzo próximo, a las 15.45 horas para adjudicar la provisión de 340.89 metros cúbicos de madera dura, con destino al puente carretero a construirse sobre el arroyo Garupá en Misiones.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1922.

El Secretario.

v-7 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 3 de marzo próximo, a las 15, para la ejecución de las obras de construcción de un puente sobre el arroyo Los Leones, en el camino de Suipacha a Mercedes, F. C. Oeste, provincia de Buenos Aires.
Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Febrero 2 de 1922.

v-3 marzo

Llámase a licitación pública para el día 22 de Febrero próximo, a las 15 y 45, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de acceso a Coronel Suárez, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires
Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.
Dirección General, enero 24 de 1922

v 22 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 22 de Febrero próximo, a las 15 y 30, para la reparación del camino de Lanteri a Colonia Las Garzas y construcción de un puente de 20 metros de luz sobre el arroyo Tapiales, F. C. P. de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.
Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.
Dirección General, enero 24 de 1922

v 22 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 22 de Febrero próximo, a las 15. para la ejecución de las obras de reparación del camino de Villegas a Banderaló, F. C. Oeste, Provincia de Buenos Aires.
Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, enero 24 de 1922

v 22 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 22 de Febrero próximo, a las 15 y 15, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Roque Pérez a Carlos Beguerie, F. C. Sud. Provincia de Buenos Aires.
Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, enero 24 de 1922

v 22 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 20 de febrero próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de acceso a la estación San Pedro, F. C. Central Argentino, provincia de Buenos Aires.
Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.
Dirección General, Enero 21 de 1922
v-20 febrero

Llámase a licitación pública para el día 20 de Febrero próximo, a las 15 y 15, para la ejecución de las obras de construcción de un puente de 18 m. de luz, en el camino de Las Flores a General Belgrano, Zona del F. C. Sud Provincia de Buenos Aires.
Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.
Dirección General, Enero 21 de 1922

v 20 febrero

Llámase a licitación pública para el día 20 de Febrero próximo, a las 15 y 45, para la ejecución de las obras de rectificación de 275 m. del cauce menor del Arroyo Las Flores y construcción de 4 pequeños Puentes próximos al existente en el camino de Coronel Alvear a Bolívar, Zona del F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.
Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Enero 21 de 1922

v-20 febrero

Llámase a licitación pública para el día 20 de Febrero próximo a las 15 y 30, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Kilómetro 1156 a la Balsa F. C. Sud, Gobernación del Río Negro.
Datos en el Jusgado Letrado de Río Negro y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Enero 21 de 1922

v-20 febrero

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública para la provisión de guinches, hormigoneras torres montacargas, vías y zorras Decauville y motores eléctricos.
El pliego respectivo puede retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso, y a la apertura de propuestas se efectuará en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 1º de Marzo de 1922, a las 15 horas.—Buenos Aires, Noviembre 21 de 1921.

v—28 febrero

Llámase a licitación pública para la provisión de un vapor. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales y la apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General de Navegación y Puertos, Casa de Gobierno (tercer piso), el 28 de Febrero de 1922, a las 15 y 30.— Buenos Aires, Noviembre 30 de 1921.

v—28 febrero

Llámase a licitación pública para el remolque de un dique flotante de 2450 toneladas de desplazamiento desde Emden (Alemania), a Buenos Aires.
El pliego respectivo puede retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno tercer piso, y la apertura de propuestas se efectuará en la Dirección General de Navegación y Puertos, el 14 de Febrero próximo, a las 15 y 30 horas.
Buenos Aires. Enero 31 de 1922

El Secretario

v-14 febrero

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales, motores y aparatos eléctricos diversos. El pliego respectivo puede retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er piso, y la apertura de propuestas se efectuará en la Dirección General de Navegación y Puertos el 14 de Febrero próximo, a las 15. Buenos Aires, Diciembre 21 de 1921.

— V 14 Febrero.

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Febrero próximo, a las 15 horas, para adjudicar la ejecución de las obras del Puente Carretero a construirse sobre la calle Senador Pérez, en la Avenida Centenario, provincia de Jujuy.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, Enero 25 de 1922.

v-23 febrero

Llámase a licitación pública hasta el día 1º de Marzo próximo a las 16 horas para el suministro de: acero dulce en chapas, perfilado y galvanizado, lubrificantes, anclas y cadenas, cabo manila y cable de acero, metales varios, madera extranjera, válvulas y grifos.
El pliego de condiciones que sirve de base a la licitación puede retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno 3er. piso los días hábiles de 13 a 17. —Buenos Aires, Enero 26 de 1922. — El Inspector General.

v-1º marzo.

Llámase a licitación pública para la provisión de taladros, tornos, punzonadoras, limadoras, sierras sin fin, tarrajas y piedra esmeril con destino al puerto de Comodoro Rivadavia. El pliego de condiciones puede retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, y la apertura de propuesta se efectuará en la Dirección General de Navegación y Puertos el 21 de Febrero de 1922, a las 15 y 30 horas. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1921.

v-21 febrero.

Dirección General de Irrigación.— Licitación Pública.

Llámase a licitación pública para la provisión de Artículos Generales de Ferretería.
Las propuestas serán abiertas el día 8 de Marzo de 1922, a las quince horas, en presencia de los interesados que concurran.
Pliegos de condiciones, a disposición de los interesados, en la oficina de Compras, calle Belgrano 124. 1er. piso.

La Dirección General.

v. 8 de marzo.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio del Interior

Cementerio de Flores.

Habiendo vencido el término por el cual fueron arrendadas las sepulturas ubicadas en la manzana 9 de la sección 7a y manzana 7 de la sección 11a, del Cementerio del Oeste se previene a las personas que tengan deudos allí depositados que si dentro de los treinta días de iniciada esta publicación, no se presentaren a practicar su renovación, se procederá a exhumar sus restos y colocarlos en el Osario General. — Enero de 1922. — El secretario.
E enero 28 S/pp v 6 marzo.

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Antonia Montegriffo de Weigel Muñoz y por sí Da. Berta Rosa Weigel Muñoz. en su carácter de Viuda e hija legítima del ex-jubilado Don Ernesto Julio Weigel Muñoz.
Buenos Aires, Febrero 9 de 1922.

v-20 febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la ley 4349, Don José Feliciano Alonso en su carácter de tutor de los menores Amelia Teresa, Josefina Emilia, Vicente Carlos Ramón y María Elena Alonso, en su carácter de hijos legítimos del ex-empleado del Consejo Nacional de Educación, Don Carmelo Próspero Manuel Alonso. Buenos Aires, Febrero 10 de 1922

El Secretario

v—22 febrero

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión Da. María Mercedes Herrou de García por sí y sus hijas menores María Lilia Dolores, Amanda Julia y Dora Bertha Luisa García Herrou; y por sí la Srta. María Mercedes Paulina García Herrou, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-empleado del Banco de la Nación Argentina. Don Félix García.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1922.

El Secretario

v-18 febrero

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la ley 4349. Don Juan Bautista Contestin y Da. María Angélica Contestin, en su carácter de Padre e hija natural del ex-Jefe del Resguardo de Las Cuevas (Mendoza) Don Luis Contestin.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1922.

El Secretario

v-18 febrero

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51; doña Victoria Irrazábal de Caballero, en su carácter de viuda del ex-Peón de los Depósitos Fiscales, don Juan Caballero. Buenos Aires, Febrero 6 de 1922.

El Secretario.

v-15 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué victima el obrero Don Aquiles Miranda que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1922.

El Secretario

v-11 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechó a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ahmed Ibrahim, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Febrero 4 de 1922.

El Secretario.

v-14 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechó a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel García, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Febrero 4 de 1922.

El Secretario.

v-14 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión doña Rosa Castro de Céspedes, por sí y sus hijos menores doña María Josefa Petrona, don Andrés Silverio, don José César y don Gillermo Céspedes, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don José Santos Céspedes.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1922.

El Secretario.

v-14 febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión doña Jesús Isabel del Carmen Alvarado de Gómez, por sí y sus hijos menores doña María Isabel, don Eduardo, doña Laura, don Luis Cándido, doña Aída Aurelia, don Julio César y doña Zulema Carmen Gómez en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Empleado del Banco de la Nación Argentina, don Eduardo Cándido Gómez.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1922.

El Secretario.

v-14 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Santos Contreras, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Enero 27 de 1922.

El secretario.

v 26 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Florentino Piso que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 30 de 1922.

El Secretario

v-8 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fue víctima el obrero don Manuel Fermoselle, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 27 de 1922. — El secretario

v-26 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué victima el obrero Don Juan Carmin, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

El Secretario.

v-2 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Esteban Oddone, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar — Buenos Aires, Febrero 7 de 1922

El Secretario.

v 16 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente que fué victima el obrero Don Vicente Scoccimarro, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución. (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 19 de 1922.

El Secretario

v-23 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Zacarías Pereyra, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 11 de 1922.

El Secretario

v-16 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué victima el obrero Don Francisco Galiche, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Enero 7 de 1922. — El Secretario.

v- 14 febrero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Pascual Risotto, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. —

Buenos Aires, Febrero 3 de 1922.

El Secretario.

v-13 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Gregorio Panruky, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1922.

El Secretario.

v-13 marzo.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al señor Valeriano Linares para que dentro del plazo de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 90. m/n importe a que asciende la deuda que tiene pendiente con el Fisco, en concepto de pasajes que le fueron otorgados por intermedio del Ministerio de Guerra en su carácter de Auxiliar de Arsenales de Guerra; debiendo al propio tiempo presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 28 m/n. para reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. El secretario.

v-14 febrero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la sucesión del señor D. Tomás O'Connor, para que dentro del término de nueve días, a contar desde la fecha de la primera publicación del preesnte, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 11.51 m/n. importe a que asciende el cargo formulado al nombrado extinto, por la Aduana de la Capital, en su carácter de empleado, con motivo de la pérdida de nueve cajones

de aceite mineral; debiendo al propio tiempo presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 9 m/n. por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — El secretario.

v-14 febrero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Adolfo Liebman y a su fiador José Torre, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, ingresen conjunta o separadamente, a Tesorería General la suma de $ 2.558,60 m/n. que adeudan al Fisco, en concepto de reparos a documentos aduaneros; debiendo además presentar en la Secretaría de la citada Repartición un sello valor de $ 5 m/n., por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — El secretario.

v-14 febrero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza por el término de diez días a contar desde la primera publicación del presente, a la Señora María Catalina Mac Cullagh, para que dentro de dicho plazo ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 423.80 m/n., equivalente de libras 37.0.0., importe que adeuda al Fisco, en concepto de pasajes y auxilios de repatriación que le fueran facilitados por intermedio de la Legación Argentina en Londres, debiendo al propio tiempo presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 20 m/n., por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Enero 13 de 1922.
El Secretario.

v-14 febrero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Horacio Ruiz, para que dentro del plazo de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 90.13 m/n. que adeuda al Fisco en concepto de pasajes que le fueron otorgados por intermedio del Ministerio de Guerra, en su carácter de Auxiliar de Administración; debiendo presentar al propio tiempo un sello valor de $ 23 m/n, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Enero 20 de 1922.

El Secretario

v 14 febrero

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al Señor Francisco W. Berianga, para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 22.40 m/n., que adeuda al Fisco en concepto de un pasaje que le fuera otorgado por intermedio del Ministerio del Interior, en su carácter de Juez de Paz del territorio nacional de Río Negro; debiendo al mismo tiempo presentar en la Secretaría de la mencionada repartición un sello valor de $ 6 m/n., por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 17 de 1922.

El Secretario.

v-14 febrero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al Señor Adolfo Kulberg, para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, entregue en la Secretaría de la mencionada repartición un sello valor de $ 5 m/n., por reposición de las fojas actuadas con motivo de la deuda que tenía pendiente con el Fisco, en concepto de pasajes; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Enero 17 de 1922.

El Secretario.

v-14 febrero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al señor Enrique Villa para que dentro del término de diez días a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 4.500 m/n., importe de la deuda que tiene pendiente con el Fisco en concepto de arrendamiento de terreno en la ribera norte del Riachuelo; debiendo presentar en la Secretaría de la mencionada repartición un sello valor de $ 43 m/n. por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Enero 9 de 1922.

El Secretario

v 14 febrero

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Jeremías Vellutini, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 421 m/n que adeuda al Fisco en concepto de semilla de trigo que le fuera facilitada, por intermedio de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola debiendo además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de $ 12 m/n, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Enero 11 de 1922.

El Secretario
v 14 febrero

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Enrique Sosa, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 22.56 m/n, importe a que asciende el cargo que se le ha formulado por la Aduana de la Capital, en concepto de suministros de recortes de papel, debiendo además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 19 m/n. por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Enero 18 de 1922.

El Secretario

v 14 febrero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Carlos Torni, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley Nº 9143 y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. Secretaría del doctor Miguel Frías Padilla. — Capital Federal, Febrero 7 de 1922. — Luis A. Bianchi, secretario.

E 10 fbro. S-pp. Nº 1475 v-18 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Manuel Santabaya, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso. Secretaría del Dr. Miguel Frías Padilla.—Capital Federal, Febrero 7 de 1922. — Luis A. Bianchi, secretario.

E 10 fbro. S-pp. Nº 1476 v-18 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Raúl Santa Cruz o Marcos Delcloix, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareце.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso. Talcahuano y Tucumán. Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo. — Buenos Aires, Febrero 8 de 1922. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

E 10 fbro. S-pp. N 1478 v-18 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Adolfo Elsas a fin de que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado y Secretaría del Escribano Angel M. Cordero, interinamente a mi cargo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 7 de Febrero de 1922.—Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E 10 fbro. S-pp. Nº 1477 v-18 marzo

Por resolución del señor Juez Letrado doctor Floricel Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Pedro Rivero, a fin de que dentro de dicho término comparezca en el juicio que se le sigue por daño intencional, juntamente con Eusebio Mañasco y otros, a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Posadas, Febrero 2 de 1922. — Eduardo M, Grané, secretario,

E 7 febrero S/pp. Nº 1473 v-15 marzo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. D. Ignacio C. Irigoyen, se citan, llaman y emplazan a los prófugos: N. Romano procesado por defraudación, Serapio Abeila, por defraudación, Juan Alguizar, por defraudación y a Jacinto Z. Cazol o Buchardo o Casalti o Casó o Antonio López por asalto y robo, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría a cargo de Don Luis Barrenechea, interinamente a mi cargo, a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Enero 30 de 1922. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario interino. — Palacio de Justicia 3o piso. Lavalle y Uruguay. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

E 2 febrero S/pp 1470 v 3 marzo.

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fé, Dr. Manuel Carrillo, se cita llama y emplaza a Doña Juana Zalén, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante el Juzgado mencionado, Secretaría del infrascripto, a prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue a instancia Fiscal, por infracción a la Ley de Correos.

Rosario, Diciembre 13 de 1921.

Quintín Munuce, secretario

E 6 febrero s/p.p. Nº 1472 v-14 marzo

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fé, Dr. Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza al ciudadano Pedro Ponzone, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante el Juzgado mencionado, secretaría del infrascripto, a tomar la participación que le corresponde en la querella que se le sigue por infracción a la Ley Nº 8129.— Secretaría, Febrero 3 de 1922.
Quintín Munuce, secretario

E 6 febrero s/p.p. Nº 1471 v-14 marzo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Alfredo Casagrande comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, y si así no lo hiciere será declarado rebelde.
Buenos Aires Diciembre 15 de 1921.
Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano Palacio de Justicia, tercer piso. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 19 diciembre s-pp Nº 1434-v 2? [illegible]

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a Alberto Viel, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz. Local del Juzgado, Palacio de Justicia 3er. piso, Lavalle y Talcahuano, Secretaría David Uriburu. — David Uriburu, secretario.

E 24 enero S/pp 1467 v ? marzo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Dr. E. Escalante Echagüe, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. A. L. Domínguez, se cita a Oscar F. Errecart, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires Ene-

ro 12 de 1922. — Carlos A. Mansilla secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay. — Carlos A. Mansilla, secretario.

E 24 enero S/pp. 1468 v 1º marzo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital. Doctor Enrique Escalante Echagüe. interinamente a cargo del Juzgado del Doctor A. L. Domínguez, cítase a Enrique Real o Pedro Giménez, para que dentro del término de treinta días. que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Buenos Aires. Febrero 3 de 1922. — J. Serrano. secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay. — J. Serrano, secretario.

E 13 febrero S/pp. 1479 v 21 marzo

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital de la República, Doctor Saúl M. Escobar, Secretaría del autorizante, se hace saber a Don Alfredo Pacheco, por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente, que en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así: «Buenos Aires, Julio 26 de 1921....... «Por esto resuelvo rechazar la excepción de inhabilidad de título opuesta por el Señor Defensor en su escrito de fs. 21 vuelta, mandando llevar esta ejecución adelante contra Don Alfredo Pacheco, hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese, repóngase el sellado y oportunamente archívese. — Saúl M. Escobar». — Buenos Aires, Febrero 9 de 1922. — A. R. Attwell Ocantos. — Carlos M. Castellanos, secretarios.

E 13 febrero S/pp. 1480 v 15 febrero.

Ministerio de Marina

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente F. 427, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a los que se interesen en la extracción del paylebot nacional «Velocidad», a pique en los kilómetros 4 y 5 del Canal Sud de acceso al puerto de la Capital, cuyas dimensiones y características son las siguientes: Eslora 65.50 metros, manga 7.70 metros, puntal 2.21 metros. Tonelaje neto: 312.44, casco de hierro.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a efectuar sus ofertas por ante la Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, con manifestación de los elementos que posean para llevar a cabo el trabajo y demás detalles que fueran pertinentes.

Buenos Aires, Enero 27 de 1922. —
A. B. Nieva, Oficial Mayor.

v-15 febrero

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente F. 428, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la publicación del presente edicto, a los que se interesen en la extracción de la lancha nacional «Ciudad de Corrientes» a pique a dos millas al Norte de la boya negra del kilómetro 20 del Canal de Punta Indio, cuyas dimensiones y características son las siguientes: Eslora 45.60 metros, manga 8.90 metros y puntal 3.70 metros. Casco de hierro y con un tonelaje bruto de 470.85 toneladas y neto de 423.76.
Los interesados deberán presentar sus ofertas dentro del plazo fijado por ante la Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, con manifestación de los elementos que posean para realizar el trabajo y demás detalles pertinentes.
Buenos Aires, Enero 27 de 1922. —
A. B. Nieva, Oficial Mayor.

v-15 febrero

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente F. 429, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la publicación del presente edicto, a los que se interesen en la extracción de la chata nacional «A. V. H. R. Nº 3», a pique a una milla al N. O. de los malecones de entrada al puerto de La Plata, cuyas dimensiones y características son las siguientes: Eslora 61 metros, manga 8 metros y puntal 2.50 metros. Casco de hierro y con un tonelaje de 225.55 toneladas.
Los interesados deberán presentar sus ofertas dentro del plazo fijado, a la Prefectura General de Puertos. Reconquista 281, con manifestación de los elementos que posean para llevar a cabo el trabajo y demás detalles que fueran pertinentes. — Buenos Aires Enero 27 de 1922.

A. B. Nieva. Oficial Mayor.

v-15 febrero.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente F. 430 se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la publicación del presente edicto, a los que se interesen en la extracción de la chata nacional « D. D. y Compañía Nº 15» a pique en el Río de la Plata frente al arroyo Sarandí, cuyas dimensiones y características son las siguientes: Eslora 27.50 metros manga 7.60 metros y puntal 1.25 metros. Casco de hierro y con un tonelaje de 153.98 toneladas.
Los interesados deberán presentar sus ofertas dentro del plazo fijado por ante la Prefectura General de Puertos Reconquista 281, con manifestación de los elementos que posean para realizar el trabajo y demás detalles pertinentes. B— uenos Aires, Enero 27 de 1922.

A. B. Nieva. Oficial Mayor.

v-15 febrero.

Ministerio de Agricultura

Padrón de Minas del 2º Semestre de 1921.

La Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, hace saber a los consecionarios y solicitantes de minas en los Territorios Nacionales y demás lugares bajo la jurisdicción de la autoridad minera nacional:
1º. Que, de conformidad con el artículo 5º de la Ley Nº 10.273, el canon minero debe pagarse adelantado y por partes iguales, en dos semestres que vencerán el 30 de Junio y el 31 de Diciembre, contándose toda fracción de semestre como semestre completo. El canon comenzará a devengarse desde el día del registro, salvo lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley, esté o no mensurada la mina. La concesión de una mina, caduca «ipso facto» por falta de pago de una anualidad, después de transcurridos dos meses desde el vencimiento.
2º. Que, en consecuencia, los solicitantes de minas registradas, y los concesionarios de minas mensuradas, deberán concurrir a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, calle Maipú Nº 1241, para recibir las boletas conforme a las cuales abonarán el canon en sellos ante la Dirección General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.
3º. Que, de acuerdo con el artículo 8º. de la misma Ley Nº 10.273, la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología publica el Padrón de Minas de Jurisdicción Nacional, correspondiente al segundo semestre de 1921 en folletos que se encuentran a disposición de los interesados. El expresado Padrón consigna las cantidades que se adeudan por semestres vencidos de canon para cada mina hasta el 31 de Diciembre de dicho año.
Buenos Aires, Enero 31 de 1922.

A. C. Birabén, secretario

v-16 febrero